

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No  
Radicación#2-2019-14649 Fecha 2019-07-09 15:36 PRO 1157755  
Tercero: (ATM061195) MONICA RAMIREZ HARTMANN  
Dependencia: DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 220000-18065



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

220000

Doctora  
MÓNICA RAMÍREZ HARTMAN  
Directora  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA  
Calle 10 No. 03-16  
Código Postal 111711  
Ciudad



Asunto: Comunicación Informe Final Auditoría de Regularidad ante FUGA PAD 2019  
Vigencia 2018 Código 220

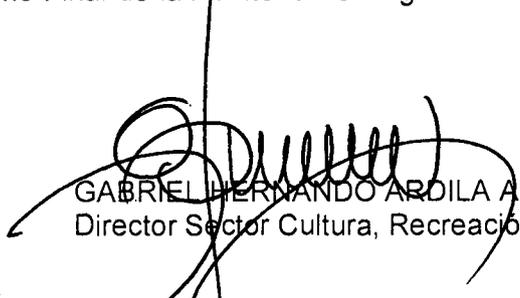
Respetada doctora Mónica:

En ejercicio de la Función Pública de Control Fiscal, establecida fundamentalmente en el artículo 267 de la Constitución Política, de la Ley 42 de 1993, en armonía con el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., así como en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2019, Auditoría de Regularidad ante la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA y conforme a la Actividad 34 de "PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD" adoptado en su nueva versión mediante la Resolución Reglamentaria 001 de 2018, de manera atenta remito en medio magnético el Informe Final.

En consecuencia de conformidad con el contenido del artículo 8º. de la Resolución Reglamentaria No. 012 del 28 de febrero de 2018, expedida por el Contralor de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá reportar a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, el Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas que se formularán por parte de la Entidad, producto del presente informe.

Adicionalmente le comunico que el código para la transmisión del Plan de Mejoramiento que se derive del Informe Final de la Auditoría de Regularidad es a través del Formulario No.48.

Cordial saludo,

  
GABRIEL HERNANDO ARDILA ASSMUS  
Director Sector Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó y elaboró: M. Reyes S.

Anexo CD

www.contraloriabogota.gov.co  
Cra. 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX: 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA

CÓDIGO AUDITORÍA No. 220

Período Auditado 2018

PAD 2019

DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Bogotá, D.C. julio de 2019

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

*JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA*  
Contralor de Bogotá D.C.

*MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN*  
Contralora Auxiliar

*GABRIEL HERNANDO ARDILA ASSMUS*  
Director Sectorial

*MAYRA LORENA MURCIA PINILLA*  
Subdirectora de Fiscalización

Equipo de Auditoría:

Johan Vadith Gómez Reyes	Gerente 039-01
Leonardo Cogollo Vargas	Profesional Especializado 222-07
Miguel Ángel Arias Albañil	Profesional Especializado 222-07
Claudia Patricia Benavides Ramírez	Profesional Especializado 222-07 (E)
Pedro José Raigoso Cárdenas	Profesional Especializado 222-05 (E)
Oscar Augusto Beltrán Macías	Profesional Universitario 219-03
Natalia Mora Vega	Profesional Universitario 219-01
Julio Bayardo Salamanca Martínez	Contratista
Gina Alejandra Quevedo	Contratista

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

## TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	4
1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.....	10
1.7 Concepto sobre el fenecimiento.....	10
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	14
3.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	14
3.1.1 Control Fiscal Interno.....	14
3.1.2. Plan de Mejoramiento.....	20
3.1.3 Gestión Contractual.....	22
3.1.4 Gestión Presupuestal.....	64
3.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	78
3.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos.....	78
3.3 CONTROL FINANCIERO.....	101
3.3.1 Estados Contables.....	101
4. OTROS RESULTADOS.....	120
4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.....	120
4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS.....	120
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	123
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	125

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora  
**MONICA RAMIREZ HARTMAN**  
Directora  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA  
Carrera 3ª No 10 - 27  
Código Postal 111711  
Bogotá D.C.

Ref: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2018

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior) la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C. consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento, o no, de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, de Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el ejercicio de la auditoría se presentaron limitaciones al alcance previsto que afectaron el normal avance de la misma, ocasionados por desorden en la presentación de evidencias u omisión de pruebas documentales requeridas, aspectos que impidieron pronunciarse de manera adecuada, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar los temas y pronunciarse al respecto, en un próximo informe de auditoría, con relación a los hechos que pudieron incurrir en la vigencia auditada.

## **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

### **1.1 Control de Gestión**

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA en la vigencia 2018; realizó la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

correspondiente evaluación evidenciando que la Fundación presentó debilidades, a saber:

El Sistema de Control Interno de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, esta implementado como señala la Ley 87 de 1993 y de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI-, articulado con el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG – para lo cual se asocia con los mecanismos de control y verificación respectivos.

La entrada en vigencia del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), permite consolidar los sistemas de gestión de la calidad y de desarrollo administrativo, creando un único sistema de gestión que articulado con el sistema de control interno, se alinea con los estándares internacionales, y el modelo de las tres líneas de defensa.

Ahora bien, de acuerdo con los términos metodológicos sugeridos desde la Función Pública, es necesario identificar de manera clara y expresa quién es el responsable de la primera línea de control de cada proceso por cuanto, a pesar que el punto de control esté correctamente diseñado, este debe ejecutarse de manera consistente, de tal forma que se pueda mitigar el riesgo. No basta solo con tener controles bien diseñados, si no, que también debe asegurarse por parte de la primera línea de defensa que el control se ejecute.

Las estrategias de gestión y control corresponden, en un marco general, a los parámetros que definen un estilo de dirección adecuado, que garantiza el correcto manejo de los recursos públicos.

De la evaluación practicada a la muestra de contratación, es preciso manifestar que se evidencian debilidades significativas en curso del proceso contractual, identificadas como la ambigüedad en la redacción de las actividades a realizar por las partes, así como falencias en la supervisión de contratos y convenios, adjuntando como soportes, actividades de otras vigencias; se percibió que la contratación no está plenamente justificada, observándose una inadecuada planeación para determinar las actividades que se realizarán iniciada la ejecución del contrato, así como soportes físicos insuficientes en la fase de ejecución.

Es importante que la FUGA, implemente medidas de seguimiento y autocontrol desde la perspectiva del Control Interno a la contratación, al evidenciarse que son reiteradas las observaciones al proceso de archivo y soporte documental de los

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

expedientes contractuales, que dejan ver inconsistencias en el cumplimiento de lo reglado en el artículo 24 de la Ley General de Archivo 594 de 2000.

De acuerdo con la información contractual suministrada por la entidad, para la vigencia 2018 se suscribieron 173 contratos por \$5.910.006.406 millones.

Adicionalmente, la Fundación realizó convocatorias de estímulos las cuales fueron legalizadas a través de 209 resoluciones, cuya cuantía asciende a la suma de \$1.005.836.500; de acuerdo a lo anterior, se seleccionaron 7 contratos y 7 resoluciones en cuantía de \$5.274,048.115 de los cuales 12 corresponden a la vigencia 2018, por \$2.830.232.821 que equivalen al 45%, del total de los compromisos suscritos por inversión durante la vigencia 2018; y adicionalmente de la vigencia 2017, se tomaron 2 contratos por \$2.443.815.294.

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta, los contratos más significativos y de alto nivel de riesgo de los proyectos de inversión; no solo los suscritos en la vigencia auditada, sino también los contratos ejecutados, terminados y/o liquidados durante la anualidad en estudio, independiente de que los mismos se hubieran suscrito en otras vigencias, situación soportada en que las acciones referidas hacen parte de la gestión contractual realizada por la entidad.

Se presenta un incumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la FUGA, al arrojar un resultado del 84.2%, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2018; de un universo de 19 acciones a evaluar, 16 acciones fueron cerradas, 1 acción fue incumplida, y 2 acciones se encuentran en ejecución.

En la evaluación a la gestión presupuestal para la vigencia fiscal de 2018, se determinó que para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, se liquidó un presupuesto definitivo de \$11.168.589.000.00, con la promulgación del Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017, armonizado con el Acuerdo 694 de la misma fecha.

La mayor participación de los ingresos, están representados en las transferencias con una influencia del 97.1% (\$10.846.715.000.00), mientras que los ingresos corrientes con \$284.640.000.00 representan tan solo el 2.5%.

En el ingreso se reconoce el concepto de reintegros procesos fiscales, percibidos por un valor de \$74.026.543.00 y que corresponden al resarcimiento realizado por la funcionaria Ana María del Pilar Constanza Nora Ázate Ronga, con cargo al

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

proceso de responsabilidad fiscal No 052170100-0052/15; el cual es reportado como un beneficio fiscal.

Ahora bien, la ejecución de gastos e inversión de FUGA ascendió a \$10.683.832.875.00, valores que representan el 95.6% de los \$11.168.589.000.00 apropiados; la inversión participa con el 62.3% del total del gasto público apropiado y muestra el 95.8% de ejecución, correspondiendo en su totalidad a proyectos del Plan de Desarrollo.

El proyecto de Intervención cultural para la transformación del centro de Bogotá, representa la mayor participación con una asignación de \$2.973.846,000.00 y una ejecución total de \$2.724.579.738.00 (91.6%); mientras que El proyecto Distrito Creativo Cultural Centro, con \$1.270.695.000.00, muestra una ejecución de \$1.270.561.445.00 que equivale en términos relativos al 99.9%; este proyecto fue adicionado en \$270.695.000.00, sobre los \$1.000.000.000.00 apropiados originariamente.

Concluida la vigencia, se demostró que la ejecución presupuestal de la Inversión directa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, en la línea del Plan de Desarrollo *“Bogotá, mejor para todos”*, fue objeto de cinco (5) modificaciones, situación que evidencia falta de una adecuada planeación presupuestal.

Respecto de las reservas presupuestales de FUGA, se tiene que los gastos de funcionamiento, se establece un monto de \$84.034.277.00 que representa el 14.6% del total del gasto comprometido; este indicador contrasta con la participación del 85.4% de la inversión directa. Son financiadas por las transferencias de la Administración Central, registradas en el rubro de Recursos Reservas.

## 1.2 Control de Resultados

En lo referente a los proyectos de inversión evaluados, se evidenció un alto porcentaje de ejecución, a excepción del proyecto de Inversión 1164, el cual presentó una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias y falta de evidencia en la información reportada por la entidad.

## 1.3 Control Financiero

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

El componente control financiero incluye la evaluación del factor Estados Financieros de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA los cuales presentan razonablemente el resultado de sus operaciones y el cambio de su situación financiera, excepto por lo siguiente:

Para la vigencia 2018, se observó que se presentan inconsistencias en la aplicación de saldos en el nuevo marco normativo contable en las cuentas, Propiedad Planta y Equipo – Equipos de Comunicación y Computación por \$4.336.410, otros activos - intangibles por \$1.949.906.059, otros activos – bienes entregados en comodato por \$78.145.836 y en operaciones recíprocas de la entidad por \$33.344.047.

#### 1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA, rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal del 2018, dentro de los plazos previstos con base en el ANEXO F "ASOCIACION DE FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS POR SUJETO Y SECTOR" de la Resolución Reglamentaria 011 del 28 febrero de 2014 y sus modificaciones vigentes, por las cuales se prescriben los métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la redición de la cuenta y la presentación de informes, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, con fecha de recepción del 15 de febrero de 2019 mediante los certificados de recepción No. 21512218-12-31 respectivamente, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

#### 1.5 Opinión sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros se presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, excepto por los párrafos precedentes, la situación financiera de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

## 1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

El control fiscal interno implementado en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 80.1% en Eficacia – Calidad y Eficiencia del 80.4%, porcentajes que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados, así: Control Fiscal Interno en eficacia 50.6% con una eficiencia del 48.8%, Gestión Contractual presenta una eficacia del 72.8%, con una eficiencia del 77.6% y con una gestión antieconómica del 70.8% efecto de la evaluación realizada por el equipo auditor con base en la muestra de contratación auditada; por su parte en el factor Gestión Presupuestal se obtuvo una eficiencia del 76.8%, a su vez Planes, Programas y Proyectos alcanzó una eficacia del 100% y una eficiencia del 95.9% y en los Estados Financieros se logró una eficacia del 75% porcentaje reflejado en el dictamen a los estados financieros.

Es de señalar que los porcentajes presentados se soportan en los hallazgos administrativos de auditoría determinados en la evaluación al Control Fiscal Interno realizada a los diferentes factores como se reflejan en este informe.

## 1.7 Concepto sobre el feneamiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2018 realizada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, auditada SE FENECE.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

CUADRO 1  
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CONSOLIDADA

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
CONTROL DE GESTIÓN	50%	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	50.6%	48.8%		9.9%	35.6%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	94.1%			9.4%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	72.8%	77.6%	70.8%	44.2%	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		76.8%		7.7%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	70.2%	71.1%	70.8%	71.3%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	100.0%	95.9%		97.9%	29.4%
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	70%	75.0%			75.0%	15.0%
		GESTIÓN FINANCIERA	30%					
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	75.0%			75.0%	
TOTAL	100%	TOTAL	100%	80.1%	80.4%	70.8%		80.0%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		
		FENECIMIENTO						SE FENECE

Fuente: Matriz de calificación de la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA 2018

### Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría de regularidad, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Corresponde, igualmente a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal".

Atentamente,



GABRIEL HERNANDO ARDILA ASSMUS  
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Subdirector de Fiscalización y/o – Gerente 039-01  
Elaboró: Equipo Auditor

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, hace parte de la Administración Distrital y tiene como misión: "Somos la plataforma Pública, líder de la transformación cultural y la revitalización del Centro de Bogotá.", tal como lo establece el Acuerdo 12 de 1970.

La entidad tiene los siguientes objetivos:

### Objetivos estratégicos

1. *Construir un posicionamiento positivo del centro de Bogotá.*
2. *Promover y fomentar las prácticas artísticas y culturales como agente de cambio para la revitalización y transformación del centro de Bogotá.*
3. *Formular y ejecutar proyectos de manera articulada con organizaciones Públicas y privadas para revitalizar y transformar el centro de Bogotá.*

### Objetivos estructurales

1. *Disponer de un equipo creativo con capacidad de ejecución*
2. *Operar a través de un modelo de innovación continua.*
3. *Fortalecer la gestión institucional mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para apoyar el cumplimiento de su misionalidad.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

CUADRO No. 2  
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad <sup>1</sup>	Control Fiscal Interno	20%	X	X	
		Plan de Mejoramiento	10%	X		
		Gestión Contractual	60%	X	X	X
		Gestión Presupuestal	10%		X	
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. <sup>2</sup>	Planes Programas y Proyectos	100%	X	X	
		Gestión Ambiental	N.A			
CONTROL FINANCIERO (20)	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. <sup>3</sup>	Estados Contables	100%	X		
		Gestión Financiera	N.A			

Fuente: Matriz para sujetos de vigilancia y control fiscal con participación y patrimonio del 100% del Distrito Capital tomada del procedimiento PVCGF -04 plan de trabajo

Es importante destacar que en toda auditoría se debe examinar el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.1 Control Fiscal Interno

El Sistema de Control Interno de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, esta normado por la Ley 87 de 1993 y se ha implementado de conformidad con el

<sup>1</sup>Ley 42 de 1993, artículo 12.

<sup>2</sup>Ley 42 de 1993, artículo 13.

<sup>3</sup>Ley 42 de 1993, artículo 10.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Modelo Estándar de Control Interno – MECI-, como lo establece el Decreto 943 de 2014 (modificado con el Decreto 1083 de 2015).

En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y como sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, surge como el mecanismo que facilitará la integración y articulación, asociando los mecanismos de control y verificación que deben ser adoptados por las entidades.

El fortalecimiento del control interno de la FUGA evidenció en el contenido de las sesiones del Comités Interinstitucional de Control Interno, celebrados durante la vigencia en cuyo desarrollo se enunciaron los cambios normativos sucedidos en materia de reglamentación, seguimiento los planes de auditoría, haciéndose énfasis en el tema de la implementación del modelo integrado de planeación y gestión -MIPG. El plan de auditoría se orientó a evaluar los procesos misionales y de apoyo, desde la perspectiva de la evaluación al Mapa de riesgos; siendo aprobado por el comité el 29 de enero de la vigencia 2018.

Las evaluaciones realizadas desde la estructura del Modelo Estándar de Control Interno, fundamentalmente para el componente de ambiente de control, mostro notables avances en la actualización del plan anticorrupción y atención al ciudadano, el cual fue aprobado en la misma sesión del 29 de enero, cuyo contenido se basó en la exposición de actividades de ajustes por componente, por parte de la oficina de planeación, con contenidos que han permitido consolidar procesos y procedimientos sobre la materia.

Superando la fase de diagnostico, se hacen notables los avances logrados durante el 2018 en la implementación del MIPG, representados en los siguientes niveles de maduración:

CUADRO No. 3  
IMPLEMENTACIÓN MIPG

ACTIVIDADES DE GESTIÓN	AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN
Control Interno	65.7
Defensa Jurídica	99.5
Direccionamiento y Planeación	81.0
Gestión de talento humano	82.9
Gestión documental	86.5
Gestión presupuestal	99.1
Gobierno digital	29.0

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Integridad	77.0
Participación ciudadana	38.1
Plan anticorrupción	76.0
Rendición de cuentas	21.2
Seguimiento y evaluación de desempeño	68.0
Servicio al ciudadano	86.2
Trámites	44.0
Transparencia y acceso a la información	78.2

Fuente: Informes OCI

El avance que se ha obtenido en la implementación del MIPG, permite establecer una adecuada efectividad e impacto en procesos asociados a la administración de recursos, como defensa jurídica, gestión de talento humano, y gestión presupuestal, haciéndose necesario enfatizar esfuerzos para dar cumplimiento a los indicadores externos como participación ciudadana y rendición de cuentas, así como trabajar en temas de tecnología, con la inclusión del gobierno digital. No obstante, los niveles de avance de servicio al ciudadano, plan anticorrupción (mapa de riesgos) e integralidad, están correctamente implementados, de acuerdo con los objetivos del modelo integrado.

En lo que hace referencia al mapa de riesgos, con el cual se diseñan puntos de control sobre los procesos levantados, se evidencia que la FUGA, cuenta con 13 procesos, para los cuales se han identificado 36 riesgos, ejercicio de planeación realizado desde la vigencia 2017.

La Guía de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, tiene como fundamento que el control debe estar cimentado en un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las causas que generan el riesgo (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o en su defecto detectar la materialización del riesgo, con el objetivo de llevar a cabo los ajustes y correctivos en el diseño del control o en su ejecución. El solo hecho de establecer un procedimiento o contar con una política por sí sola, no va a prevenir o detectar la materialización del riesgo o una de sus causas.

Por lo anterior, es conveniente que la FUGA, trabaje en periodos anuales en promover la actualización de los puntos de control sobre los riesgos identificados. De acuerdo a la evaluación realizada por el ente de control, se ha establecido que se observan, reiteradamente, oportunidades de mejora, teniendo en cuenta que el mapa de riesgos aún se encuentra en la fase de construcción; la oficina de control interno, la oficina asesora de planeación y la subdirección de gestión corporativa

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

trabajaron durante la vigencia en la revisión y validación de los riesgos identificados.

En este mismo escenario, se percibe la constitución y seguimiento del mapa de riesgos anticorrupción, ordenado a través de la ley 1474 de 2011; es preciso mantener actualizados los temas de gestión de riesgo de corrupción, las estrategias de racionalización de trámites, rendición de cuentas, atención al ciudadano, transparencia y acceso a la información, todas ellas asociadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para lo que se hace necesario fortalecer los puntos de control requeridos para mitigar su impacto.

Haciendo el paralelo con lo dispuesto por el DAFP, se observó que la segunda línea de defensa de control interno, ha estado orientada a realizar monitoreo de riesgos de proceso y corrupción, haciéndose necesaria la actualización periódica de la matriz, hecho que, al parecer, no ocurrió en la vigencia 2018. Evaluado desde la perspectiva del control fiscal, los ambientes de control y mitigación de riesgos que han sucedido en la FUGA, dan la perspectiva de un mapa selectivo de roles desde la identificación, el seguimiento y control del mapa de riesgos de la entidad, con la pretensión de mitigar riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.

Ahora bien, de acuerdo a la nueva estructura, la primera línea de control corresponde al rol de los líderes de cada proceso levantado, responsables de la identificación, valoración, y aplicación al mapa de riesgos implementado por la entidad, quienes deben actuar proponiendo ajustes y modificaciones necesarias, con el acompañamiento de la oficina asesora de planeación; la naturaleza de esta línea, está destinada a la obtención de una adecuada clasificación del riesgo según sus características, orientando la formulación de las acciones que conduzcan a la mitigación de la situación que se presente, desde la misma naturaleza del proceso. Significa en la práctica, que el control al riesgo debe tener un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las causas que lo generan.

El solo hecho de establecer un procedimiento o contar con una política por sí sola, no va a prevenir o detectar la materialización del riesgo o una de sus causas.

En el marco de la evaluación a los sistemas de control interno implementados, la construcción del mapa de riesgos debe contener la identificación de puntos de control que contribuyan a evitar, reducir, controlar o aceptar el riesgo, en búsqueda de su mitigación o desaparición; amerita un monitoreo permanente,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

definido en tiempos previamente acordados y establecidos, para corroborar la efectividad del punto de control. El seguimiento debe indicar el cómo se realiza, de tal forma que se pueda evaluar si la fuente u origen de la información sirve para ejecutar el control y es confiable para la mitigación del riesgo. Cuando se evalué el control es necesario garantizar que la fuente de información utilizada sea confiable.

La Contraloría de Bogotá, a través de su proceso auditor, evidenció que el diseño, la implementación, asignación de responsables en la primera línea de defensa del control, de acuerdo con el marco normativo dispuesto desde la Función Pública, presenta falencias, mostrando la siguiente característica:

Es necesario precisar que el objetivo de un control esta en el campo predictivo o correctivo, señalando adecuadamente el tipo de control; significa, entonces que un control no previene y corrige de manera simultánea, por cuanto la naturaleza de su diseño determinara la eficiencia y eficacia del mismo. El diagnóstico de los 36 controles identificados en el mapa de riesgos de la FUGA, no se encuentran clasificados de acuerdo con su naturaleza por lo que las acciones de mitigación no garantizan el blindaje que se requiere para el proceso requerido.

En ese orden de ideas los términos metodológicos sugeridos desde la Función Pública, orientan la identificación de manera clara y expresa la necesidad de enrolar al responsable de la primera línea de control de cada proceso, por cuanto aunque un control esté bien diseñado, este debe ejecutarse de manera consistente, de tal forma que se pueda mitigar el riesgo. Por último dada que la calificación de riesgos inherentes y residuales se efectúa la mitigación al riesgo y no a cada causa, con el objetivo de consolidar el conjunto de los controles asociados a las causas y así evaluar si estos de manera individual y en colectivo sí contribuyen al tratamiento de los riesgos, considerando tanto el diseño, como la ejecución individual y ponderada de los controles.

*3.1.1.1 Hallazgo administrativo por no establecer el responsable de la primera línea de defensa en el diseño y ejecución de los controles, en la implementación del Mapa de riesgos Institucional, de conformidad con la Cartilla de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública.*

El Departamento Administrativo de la Función Pública, presenta la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Incluye riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, como una herramienta con enfoque preventivo, vanguardista y proactivo que permitirá el manejo del riesgo,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

así como el control en todos los niveles de la entidad pública, brindando seguridad razonable frente al logro de sus objetivos. Determina estrategias para establecer los patrones de diseño, implementación y control del mapa de riesgos que contenga la totalidad de los procesos de las entidades públicas, pretendiendo estandarizar mecanismos que determinen puntos de control de conformidad con objetivos y necesidades de cada proceso.

El objetivo de un control esta en el campo predictivo o correctivo, señalando adecuadamente el tipo de control; significa, entonces que un control no previene y corrige de manera simultánea, por cuanto la naturaleza de su diseño determinara la eficiencia y eficacia del mismo; el solo hecho de establecer un procedimiento o contar con una política por sí sola, no va a prevenir o detectar la materialización del riesgo o una de sus causas, haciéndose necesario crear líneas de defensa, cuya primera instancia será ocupada por el responsable del proceso o quién sea asignado por la alta dirección.

Significa entonces, que la construcción del mapa de riesgos trae consigo la identificación de puntos de control que contribuyan a evitar, reducir, controlar o aceptar el riesgo, en búsqueda de su mitigación o desaparición; amerita un monitoreo permanente, definidos en tiempos previamente establecidos para corroborar la efectividad del punto de control; La no realización de un adecuado control, contribuirá a la formulación de prácticas que no permitirán el cumplimiento de la función Administrativa del Estado y sus alcances serán nocivos para el cumplimiento del objetivo institucional. El control debe indicar el cómo se realiza, de tal forma que se pueda evaluar si la fuente u origen de la información que sirve para ejecutar el control, es confiable para la mitigación del riesgo. Cuando se evalué el control debe asegurarse que la fuente de información utilizada sea confiable y verificable. No es suficiente implementar controles bien diseñados, debe asegurarse por parte de la primera línea de defensa que el control se ejecute.

Se constituye una observación administrativa, por cuanto la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA no ha establecido oportuna y plenamente la primera línea de defensa del control, no asignando a los responsables de cada proceso en un rol de responder por la implementación de un sistema de control interno por proceso.

Lo anterior en detrimento del cabal cumplimiento al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011, artículo 73), disposición que señala que la entidad debe trabajar en el diseño e implementación del Plan anticorrupción y atención al ciudadano,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

construyendo y ajustando, presentando periódicamente, mapas de riesgo de anticorrupción, actividad que al no realizarse debe ser interpretada como el incumplimiento a la implementación de las líneas de defensa de Control propuestas desde la Función Pública.

### Valoración respuesta de la entidad

La Fundación acepta la observación y se compromete a formular acción correctiva.

Se constituye un **Hallazgo administrativo**.

#### 3.1.2. Plan de Mejoramiento

De conformidad con los lineamientos previstos en la Resolución Reglamentaria 012 del 28 de febrero de 2018, se llevó a cabo el seguimiento a las 19 acciones correctivas formuladas por la FUGA en el Plan de Mejoramiento, cuya fecha de terminación programada era el 31 de diciembre de 2018, verificando la eficacia y efectividad de las acciones, con el fin de establecer mediante soportes y pruebas de auditoría el porcentaje de cumplimiento del Plan de Mejoramiento y si las mismas permiten subsanar la causa que generó la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El equipo auditor realizó evaluación a los soportes del Plan de Mejoramiento Institucional, mediante visitas a la Oficina de Control Interno y otras áreas de la FUGA, así mismo realizó análisis de los soportes suministrados por la entidad versus el hallazgo que dio origen a la acción, una vez realizadas estas tareas se determinó que de un universo de 19 acciones, se consideran dieciséis (16) cerradas, una (1) incumplida, y dos (2) en ejecución (abiertas), tal como se muestra en los siguientes cuadros:

CUADRO No. 4  
HALLAZGOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CON ACCIONES CERRADAS

No.	Vigencia PAD Auditoria o visita	Código Auditoria según PAD de cada vigencia	Número del hallazgo evaluado	Código Acción	Estado y evaluación del auditor
1	2017	2	2.4.1	76	Cerrada
2	2018	220	3.1.1.3.1.2	78	Cerrada

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

No.	Vigencia PAD Auditoria o visita	Código Auditoria según PAD de cada vigencia	Número del hallazgo evaluado	Código Acción	Estado y evaluación del auditor
3	2018	220	3.1.3.1.1	79	Cerrada
4	2018	220	3.1.3.2.1	80	Cerrada
5	2018	220	3.1.3.3.1	81	Cerrada
6	2018	220	3.1.3.4.1	82	Cerrada
7	2018	220	3.1.3.4.2	83	Cerrada
8	2018	220	3.1.3.4.3	84	Cerrada
9	2018	220	3.1.3.5.1	85	Cerrada
10	2018	220	3.1.3.5.2	86	Cerrada
11	2018	220	3.1.4.6.1	87	Cerrada
12	2018	220	3.1.4.6.2	88	Cerrada
13	2018	220	3.2.1.1.1	89	Cerrada
14	2018	220	3.2.1.1.4	92	Cerrada
15	2018	220	3.2.1.2.1	93	Cerrada
16	2018	220	3.2.2.1	95	Cerrada

Fuente: Plan de Mejoramiento FUGA -SIVICOF

De igual forma, en el seguimiento al Plan de Mejoramiento se evidenció que una (1) acción fue incumplida por la FUGA (al no cumplirse en el plazo estipulado), por lo que el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del Informe Final de Auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la resolución 12 de 2018 de la Contraloría de Bogotá, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para lo cual el sujeto de control tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente.

CUADRO No 5  
HALLAZGOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CON ACCIONES INCUMPLIDAS

Número	Vigencia PAD de auditoría ó	Código PAD según vigencia	Número del hallazgo	Código acción	Estado de evaluación auditoría
--------	-----------------------------	---------------------------	---------------------	---------------	--------------------------------

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

	visita				
1	2018	220	3.2.1.3.1.1	94	Incumplida

Fuente: Plan de Mejoramiento FUGA -SIVICOF

Así mismo, de la muestra total de 19 acciones, una vez evaluado su cumplimiento, se considera que 2 acciones se encuentran abiertas o en ejecución, toda vez que las acciones se vienen desarrollando institucionalmente, pero aún no están completamente terminadas en función de eliminar el hallazgo formulado, según la información obtenida del sujeto de control a través del ejercicio de la auditoría, de acuerdo con lo expuesto en el siguiente cuadro:

CUADRO No 6  
HALLAZGOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CON ACCIONES EN EJECUCION

No.	Vigencia PAD de auditoría ó visita	Código PAD según vigencia	Número del hallazgo	Código acción	Estado de evaluación auditoría
1	2018	220	3.2.1.1.2	90	Abierta
2	2018	220	3.2.1.1.3	91	Abierta

Fuente: Plan de Mejoramiento FUGA -SIVICOF

Se presenta un cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la FUGA con fecha de corte al 31 de diciembre de 2018, toda vez que de un universo de 19 acciones a evaluar, 16 acciones fueron cerradas por el equipo auditor, 1 acción fue incumplida, y 2 acciones se encuentran en ejecución.

De lo anterior se determina un cumplimiento al Plan de Mejoramiento de 94.1% que es superior al 90%, valor mínimo de cumplimiento para el Plan de Mejoramiento.

### 3.1.3 Gestión Contractual

Para la evaluación del componente Gestión Contractual se tuvo en cuenta la información reportada para la vigencia 2018, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA - mediante oficio con radicado No. 20191000004731 del 06 de mayo de 2019; se informa que se suscribieron 173 contratos por \$5.910.006.406

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

millones. De manera paralela, la Fundación realizó convocatorias de estímulos las cuales fueron legalizadas a través de 209 resoluciones, cuya cuantía asciende a la suma de \$1.005.836.500.

De acuerdo a lo anterior, para la presente auditoría, se seleccionaron 7 contratos y 7 resoluciones en cuantía de \$5.274,048.115 de los cuales 12 corresponden a la vigencia 2018, por \$2.830.232.821 que equivalen al 45.0%, del total de los compromisos suscritos por inversión durante la vigencia auditada; y adicionalmente de la vigencia 2017, se tomaron 2 contratos por \$2.443.815.294.00.

Para la determinación de la muestra se escogieron, los contratos más significativos y de alto nivel de riesgo de los proyectos de inversión; no solo los suscritos en la vigencia auditada, sino también los contratos ejecutados, terminados y/o liquidados durante la anualidad en estudio, independiente de que los mismos se hubieran suscrito en otras vigencias, situación soportada en que las acciones referidas hacen parte de la gestión contractual realizada por la entidad durante la vigencia auditada.

La muestra de contratación, es la siguiente:

CUADRO No. 7  
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

Cifras en pesos \$

NO. Contrato	NO. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos
FUGA-065-17	1164	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para ejecutar el proyecto "Estrategia para la circulación, apropiación y el fomento de las artes en la ciudad", en el marco del programa de artes vivas y sonoras de la entidad.	\$ 823.164.268
FUGA-41-18	1164	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para realizar la preproducción y producción del FESTIVAL LIT 2018.	\$ 200,000,000
FUGA-87-18	1164	Prestación de Servicios	Prestar los servicios de apoyo integral para la coordinación, organización y ejecución de los eventos y actividades que requiera la subdirección artística y cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el desarrollo de su gestión misional.	\$ 921.823.500
FUGA-89-18	1164	Prestación de Servicios	Prestar los servicios de operación logística para la realización de las actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.	\$ 314,244,603
FUGA-89-2018	7528	Prestación de Servicios	Prestar los servicios de operación logística para la realización de las actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.	\$ 1,104,164,719
FUGA-42-2018	7528	Prestación de Servicios	Contratar los servicios de producción, montaje e instalación de escenografía necesaria para la realización del primer evento en el Bronx Distrito Creativo.	\$ 19,999,999

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

NO. Contrato	NO. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en pesos
FUGA-026-17	1162	Contrato de Obra	Realizar por precios unitarios fijos las obras necesarias para desarrollar la fase I (uno) del proyecto de modificación, restauración, reforzamiento de estructuras y demolición parcial de una edificación de cuatro (4) y dos (2) pisos destinada a uso dotacional, para el predio urbano localizado en las direcciones calle 10 No. 3-02 (actual), y calle 10 No. 3-40 (actual), con Chips: AAA0030NHSY / AAA0030NKSX y matrículas inmobiliarias No. 50C644191 / 50C703837 en el Lote 001-025, Manzana 35, de la Urbanización Centro Administrativo (Localidad la Candelaria), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 192 del 16 de septiembre de 2016, suscrito con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	\$1.620.651.026
RESOLUCIÓN No. 127 de 2018	1115	Convocatoria: Beca-Creación, (Área de las Artes Audiovisuales)	Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la Convocatoria “Beca animación artes, saberes y oficios”, del programa distrital de estímulos 2018 de la FUGA y se ordena el desembolso del estímulo económico”.	\$32'000.000
RESOLUCIÓN No. 112 de 2018	1115	Convocatoria: Beca-Creación, (Área de Artes Interdisciplinarias y/o Transdisciplinarias)	Por medio del cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “Beca instalación luminica interactiva” del programa distrital de estímulos 2018 de la FUGA y se ordena el desembolso del estímulo económico.	\$68'000.000
RESOLUCIÓN No. 107 de 2018	1115	Convocatoria: Beca-Investigación, (Área de Artes Interdisciplinarias y/o Transdisciplinarias)	Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “Laboratorio huertas urbanas”, del programa distrital de estímulos 2018 de la FUGA y se ordena el desembolso del estímulo económico”.	\$40'000.000
RESOLUCIÓN No. 141 de 2018	1115	Convocatoria: Beca-Circulación, (Área de Artes Interdisciplinarias y/o Transdisciplinarias)	Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “beca circuito centro” del programa distrital de estímulos 2018 de la FUGA y se ordena el desembolso del estímulo económico.	\$55'000.000
RESOLUCIÓN No. 169 de 2018	1115	Convocatoria: Beca-Circulación, (Área de Artes Audiovisuales)	Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “Beca crónicas del centro” del programa distrital de estímulos 2018 de la FUGA y se ordena el desembolso del estímulo económico.	\$30'000.000
RESOLUCIÓN No. 209 de 2018	1115	Convocatoria: Beca-Creación, (Área de Artes Plásticas y Visuales)	Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “Beca V Bienal de artes plásticas y visuales”, del programa distrital de estímulos 2018 de la FUGA y se ordena el desembolso del estímulo económico.	\$30'000.000
RESOLUCIÓN No. 176 de 2018	1115	Convocatoria: Beca-Investigación, (Área de Artes Plásticas y Visuales)	Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria “Beca curaduría histórica”, del programa distrital de estímulos 2018 de la FUGA y se ordena el desembolso del estímulo económico”.	\$15'000.000

Fuente: Información suministrada por la entidad y SIVICOF

En el desarrollo del proceso auditor se evidenciaron las siguientes observaciones:

3.1.3.1 *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por imprecisión en la descripción de las actividades en cabeza de las partes del Convenio 041 de 2018, que imposibilitan la determinación del cumplimiento efectivo de las mismas.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Convenio de Asociación No. 41 de 2018	
Modalidad de contratación	Directa
Asociado	FUNDACIÓN APERTURA LAB - FUNDALAB
C. de C. NIT – Dirección	NIT. 901019810-1
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para realizar la preproducción y producción del FESTIVAL LIT 2018.
Valor inicial	El valor del presente Convenio corresponde a la suma de doscientos ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos m/cte. (\$285.714.286).
Plazo inicial	Seis (6) meses desde la suscripción del acta de inicio
Fecha de suscripción	26/01/2018
Fecha de inicio	19/02/2018
Fecha de terminación	31/08/2018
Fecha de liquidación	09/04/2019
Estado	Terminado
Supervisor	Profesional Especializado
Anticipo/Pago anticipado	N/A

En el marco del Convenio de Asociación No. 41 de 2018, se contempló como obligación específica del asociado, Fundación Apertura Lab, la de *“organizar una serie de talleres con expositores nacionales e internacionales de LIT Festival en el Bronx Distrito Cultural (BDC) en agosto de 2018”*.

Frente a lo anterior, es preciso señalar que falta precisión en la redacción de las actividades a cargo del asociado, pues no se especifica: el número de conversatorios y charlas por realizar, el lugar, el propósito y/o temática, y los encargados de impartirlas.

Pese a ello, sólo se llevó a cabo un (1) Conversatorio el día 8 de agosto de 2018. Así las cosas, conforme al Acta de Visita Administrativa del 11 de junio de 2019, dicho evento se realizó como parte de la inauguración del Festival LIT. Aunado a

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

lo anterior, del Informe Final (que obra en el expediente) se pudo determinar que dicha charla se realizó en la sede de la FUGA y no en el Bronx Distrito Creativo (BDC) como en principio se había previsto, dado que el evento tuvo que trasladarse por motivos de seguridad al recinto de la entidad, tal y como se puede evidenciar en la respuesta al oficio No. 20 del 14 de junio de 2019.

A su vez, en el citado Informe Final de Actividades, se indicó que para dicho evento se contó con una asistencia de 25 personas. Sin embargo, se pudo colegir a partir de las fotografías aportadas, que el número de asistentes fue inferior, al contabilizarse sólo trece (13) personas.

Pues bien, de lo dicho anteriormente se puede deducir que de conformidad con el actuar de la entidad, no se respetó el principio de transparencia que debe regir la contratación estatal; concretamente, al no identificar con claridad las actividades en cabeza del asociado, dicha circunstancia imposibilita determinar el cumplimiento efectivo de la Fundación Apertura Lab en el marco del Convenio.

Por otro lado, es preciso señalar que existe una imprecisión en torno a la información consignada en el informe final, que evidencia un número significativamente menor de asistentes a la Charla Inaugural (en la fotografía se observan 13 personas y no las 25 reportadas en el citado Informe).

Sumado a lo anterior, la entidad expuso superficialmente las razones por las cuales no se pudo llevar a cabo el evento en el Bronx Distrito Creativo (BDC), aunque no aportó soportes y/o pruebas que dieran lugar a justificar el traslado del evento.

Así las cosas, resulta evidente una deficiencia en torno al suministro de información, bien sea porque es imprecisa o inexistente. Lo anterior, supone una pérdida en la credibilidad institucional, pues al no precisar con claridad el marco sobre el cual se procederá a contratar, no es admisible medir ejecución y/o incumplimiento.

Dicha circunstancia, contraviene los principios que rigen la función pública, y en ese orden de ideas, se configura una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**, al transgredirse presuntamente disposiciones marco de la contratación estatal, previstas en el artículo 83 de la Constitución Política (buena fe) y artículo 24 de la ley 80 de 1993 (transparencia).

#### **Valoración respuesta de la entidad**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Una vez leída y contrastada la respuesta dada por la FUGA, se observa que los argumentos e información no permiten desvirtuarla (parcialmente), por las razones que a continuación se expondrán:

Aducir que la obligación “2. Organizar una serie de conversatorios y conferencias con expositores nacionales e internacionales del LIT FESTIVAL en el Bronx Distrito Creativo (BDC) en agosto de 2018” es precisa, es equivocado a la luz de la doctrina y la jurisprudencia sobre la materia.

En primer lugar, salta a la vista del tenor literal de dicha cláusula la imprecisión al no indicar el número y fecha exacta de los conversatorios y conferencias que se llevarían a cabo. Sumado a que, sin importar el tipo de prestación de que se trate (dar, hacer o no hacer), es menester conocer con claridad el alcance y contenido de las actividades que debe o no desplegar, en este caso el asociado, a fin de determinar su cumplimiento. Si bien esta modalidad particular de contratación comporta una serie de vicisitudes que lo diferencian de la contratación pública, dicha circunstancia no es óbice para que las Entidades Estatales y las ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro) omitan el cumplimiento de las normas que lo rigen. Concretamente, los principios de buena fe y transparencia que deben permear toda la función pública, particularmente cuando se habla de la gestión de los recursos públicos.

Lo anterior, está dado porque en el marco del Convenio de Asociación, en virtud del principio de transparencia, debe primar la objetividad, neutralidad y claridad de las obligaciones a cargo de las partes. Más aún, porque de dicha circunstancia se puede determinar el grado de planeación que la entidad tuvo a la hora de contratar con la ESAL, pues sin duda, toda actuación Estatal no debe ser improvisada. Además, si debe permear durante todo el curso de ejecución y posterior a este la buena fe, sin duda el vínculo celebrado debe estar antecedido por una claridad de aquello sobre lo cual se desplegará una actitud positiva de colaboración y fidelidad.

En suma, determinar con claridad las obligaciones a cargo de las partes en el marco de un Convenio de Asociación, permite determinar el nivel de planeación por parte de la Entidad Estatal, pues si la FUGA aduce que dicha “serie de conferencias y charlas” eran determinantes para la realización del evento (como puede corroborarse en el Acta de Visita Administrativa del 11 de junio de 2019), dicha circunstancia debió quedar plasmada en la etapa precontractual, en la que se debió contemplar expresamente que la realización de los mismos hacía parte del LIT Festival; más aún, especificar que se trataba de la inauguración del evento.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Ahora bien, se acoge el documento que hace las veces de soporte de la situación de acuartelamiento expedida el 21 de junio de 2019 que evidencia las razones que llevaron a trasladar el evento a las instalaciones de la FUGA. Esto, por tratarse de un documento expedido por autoridad competente, y del cual se pudo colegir se trató de una circunstancia verídica.

Finalmente, que el sujeto de control señale que las fotografías aportadas en el informe final que dan cuenta de la realización y asistencia a las conferencias y conversatorios llevados a cabo el día 8 de agosto de 2018 evidencian "momentos puntuales del evento (...) no pueden servir de soporte para acreditar la entrada y salida de los asistentes", contradice lo indicado en varias oportunidades en lo concerniente al conteo de asistentes a los eventos que realiza la FUGA, mediados por operadores logísticos. Si el conteo se hizo de forma directa, el soporte estaba dado sólo por las evidencias aportadas en el expediente del Convenio (es decir, por las fotografías). Además, porque se trataba de una de las obligaciones en cabeza del asociado, y aducir que haber tenido un número mínimo de asistentes fue la razón que dio lugar a que la contabilización fuese directamente no exime que la información que se proporcione debe ser veraz y contundente. Sumado a ello, el documento que certifica los asistentes firmado por la representante legal de la Fundación Apertura Lab, no evidencia dicha circunstancia, pues no tiene fecha ni el recibido por parte de la FUGA (concretamente de la entonces supervisora del contrato).

En consecuencia de lo anterior, se configura un **Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria**.

*3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en el deber legal de aportar los rendimientos financieros en el marco del Convenio de Asociación No 041 de 2018 en Tesorería Distrital.*

La Fundación Apertura Lab, dispuso a efectos del depósito de los aportes, la cuenta de ahorros No. 17889007389 de Banco de Colombia. De conformidad con los estados de cuenta mensuales aportados por la entidad en virtud de la Visita Administrativa del 11 de junio de 2019, se determinó que los rendimientos financieros generados en el término de ejecución del Convenio fueron los siguientes:

CUADRO No 8  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Cifras en pesos \$

Mes	Rendimientos Financieros
-----	--------------------------

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Febrero	\$2,893.25
Marzo	\$5,606.75
Abril	\$5,427.26
Mayo	\$20,288.34
Junio	\$13,722.59
Julio	\$12,722.59
Agosto	\$4,138.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$64,474.94</b>

No se tiene constancia de la consignación de los Rendimientos Financieros en la Tesorería Distrital, ni en el expediente ni en virtud de la solicitud verbal efectuada.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto 734 del 2012, *"en las contrataciones distintas a las que se refiere el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro".* (Subrayado fuera de texto)

En el mismo sentido, el Convenio No. 41 de 2018 prevé en el párrafo cuarto de la cláusula quinta señala que, *"todos los rendimientos financieros o saldos que se llegaren a generar por los recursos desembolsados por la FUGA serán devueltos a la entidad y deberán consignarse a la Tesorería Distrital, en la cuenta que para dicho efecto establezca la misma"*.

Desde esta perspectiva, se indica expresamente que los rendimientos financieros pertenecen a la Tesorería Distrital, y que por tanto, deben ser devueltos en la cuenta establecida para tal fin. Sin embargo, no se evidencia ni en el expediente ni por solicitud verbal, un documento que haga las veces de soporte de certificado de consignación. Lo anterior, puede responder a una falta de supervisión y seguimiento del Convenio 041 de 2018, sumado a una negligencia o descuido de parte de quien entonces fungía como supervisora del mismo.

Dicha circunstancia comporta, no sólo un desconocimiento legal sino además una pérdida de recursos a favor de la Tesorería Distrital.

Por lo anterior, se configura una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria** al no acatar el artículo 8.1.18 del Decreto 734 del 2012 que dispone que, habiéndose producido rendimientos financieros, estos deben ser devueltos a la Tesorería Distrital.

#### **Valoración respuesta de la entidad**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

De conformidad con la respuesta aportada (foto de la consignación), se decidió verificar con Tesorería de la FUGA la consignación a la Secretaría de Hacienda. Hecho esto, se corroboró que el pago de los Rendimientos Financieros se realizó el día 28 de junio de 2019. Lo anterior por haber mediado la labor de este sujeto de control. Así las cosas, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Igualmente se identificó a través del proceso auditor que la administración aceptó el hallazgo y en efecto consigno el valor de los rendimientos financieros. En este orden de ideas, se configura un beneficio fiscal por un valor de \$64.474,94 pesos M/CTE.

Por otro lado, es de resaltar que la normatividad vigente para el momento de los hechos era el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ley 1973 de 2017, el Decreto Distrital 714 de 1996 y el Acuerdo Distrital 694 de 2017. De este modo, el Decreto al que hace alusión la FUGA, (Decreto 2467 de 2018), rige a partir de la fecha de publicación, es decir 28 de diciembre de 2018 y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2019. Es decir, no es la normatividad que regía para el momento en que ocurrieron los hechos, pues el contrato se ejecutó y liquidó con 4 meses de anterioridad a la entrada en vigor del Decreto al que hace mención.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el Convenio No. 41 de 2018 prevé en el párrafo cuarto de la cláusula quinta que, “todos los rendimientos financieros o saldos que se llegaren a generar por los recursos desembolsados por la FUGA serán devueltos a la entidad y deberán consignarse a la Tesorería Distrital, en la cuenta que para dicho efecto establezca la misma”; se configura un **Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.**

*3.1.3.3. Hallazgo administrativo por cuanto los procesos archivísticos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA no están siendo llevados de manera eficaz frente a la producción, recepción, distribución, registro, consulta, organización, recuperación y la disposición final de los documentos, para el caso, procesos correspondientes a las Resoluciones 107, 112, 127, 141, 169, 176, y 209 de 2018, pertenecientes al Programa Distrital de Estímulos del año 2018.*

De forma general, a partir del ejercicio auditor, se pudo constatar que la documentación que soporta los expedientes de las resoluciones pertenecientes al programa de estímulos durante la vigencia 2018, los cuales fueron revisados a

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

partir de información contenida en carpetas físicas, entregadas al inicio de la auditoría de regularidad por solicitud de la Contraloría de Bogotá D.C., al igual que los constatados en forma virtual y/o electrónica; se evidencia que el sistema de gestión documental de la FUGA (ORFEO) presenta registros de información incompleta, no unificada, ni organizada, permitiendo conceptuar que, existe una inadecuada trazabilidad de la información institucional.

En efecto, se pudo establecer que documentos tales como órdenes de pago, actas de reuniones y de seguimiento, soportes de las actividades, registros de obras artísticas, documentos textuales, informes y otros productos generados y entregados por los ganadores/as pertenecientes a los diferentes procesos de convocatoria en la Entidad, no se encuentran incluidos en los expedientes tanto físicos como virtuales (ORFEO).

De lo anterior, se puede inferir que existen aspectos urgentes a definir e incluir en la gestión institucional llevada en las convocatorias, en función de obtener una adecuada conformación y registro de la documentación (evidencias) propia de cada proceso en el que se participa en un determinado estímulo, así como de establecer puntos eficaces, efectivos y eficientes de control en dicha gestión dentro del procedimiento de revisión, seguimiento y evaluación de las propuestas a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, con miras a establecer e incluir soportes documentales necesarios y suficientes de las mismas que permitan conocer, apreciar y evaluar, si es el caso, los trabajos realizados, estando disponibles de manera fidedigna, veraz y oportuna, bien sea para la ciudadanía en general o para los entes de control de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión Documental de la Entidad frente a la naturaleza física y perceptiva de tales propuestas, entre otros aspectos, según lo establece claramente la regulación vigente que determina la gestión documental en las entidades públicas.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta las normas de gestión administrativa documental desarrolladas por las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas responsables de los procesos archivísticos, éstos deben ser llevados dentro del concepto de “archivo total”, comprendiendo procesos como la producción o recepción, la distribución, el registro, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

En este sentido, también se corrobora la irregularidad administrativa por cuanto se priva a la FUGA, los entes de control, otras instancias del Estado, y la ciudadanía en general, de contar con la disposición oportuna, completa y suficiente de una información derivada y/o relacionada con la gestión institucional en particular, para

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

este caso, la relacionada con los procesos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos en la Entidad.

Lo anterior, según las disposiciones administrativas establecidas en la Tabla de Retención Documental (TRD), los numerales 6 (Proceso de gestión documental) y 6.7.3(Gestión y Trámite) del Manual Institucional de Gestión Documental (GDO-MA-02, V. 1, del 15-12-17), los Artículos 11, 12, 19, 21 y 22 de la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, así como lo contemplado en la Ley 1713 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Por consiguiente, tal situación genera, sustenta y configura una **observación administrativa**.

#### **Valoración respuesta de la entidad**

La Fundación acepta la observación y se compromete a formular acción correctiva; se constituye un **hallazgo administrativo**.

*3.1.3.4 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por ausencia de elaboración y registro de informes que acompañen y/o sustenten el ejercicio de la supervisión, dentro del seguimiento al proceso de participantes ganadores/as de convocatorias pertenecientes al Programa Distrital de Estímulos 2018, según las Resoluciones 107, 112, 127, 141, 169, 176, y 209 de 2018, respectivamente.*

Una vez revisada y analizada la información proveniente de las carpetas físicas y los expedientes virtuales de las diferentes convocatorias suministradas por la FUGA en esta auditoría, así como los documentos referidos en las series y subseries definidas en las Tablas de Retención Documental (TRD) según lo establecido por el sistema de gestión documental de la Entidad, se pudo constatar la ausencia de informes de supervisión correspondientes a la vigencia 2018 a cargo de la gestión llevada por la Subdirección Artística y Cultural.

Es así que, se evidenciaron falencias en el ejercicio de la supervisión de los procesos correspondientes a las Resoluciones y sus respectivas convocatorias pertenecientes al Programa de Estímulos Distritales en la FUGA, enfatizando el hecho de que se están emitiendo “Certificaciones de Cumplimiento y Autorizaciones de Pago” a beneficiarios, sin estar sustentadas en la elaboración y



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

registro de informes de supervisión, a partir de los cuales se pueda constatar información pertinente, relevante y suficiente desde el seguimiento llevado y el cumplimiento de obligaciones generales como específicas de los ganadores, lógica y consecuentemente, apoyándose en documentos y/o registros de información aportada por cada ganador en función de dar una evaluación o un juicio de los productos esperados y así dar lugar al cumplimiento y posterior pago de cada beneficio.

Lo anterior implica la inobservancia de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, respectivamente. La norma señala: *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”*.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal *“podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos y la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”*.

Ahora bien, y dado que la acción institucional de seguimiento a estímulos no se encuentra expresamente tipificada en el concepto contractual, si lo es, el hecho de estar circunscrita en el contexto del manejo y cuidado de los recursos públicos a través de los diversos procesos y procedimientos llevados a cabo en el ejercicio institucional de la Administración Pública, que para el caso, se derivan del Proyecto de Inversión 1115 con casi 1000 millones de pesos ejecutados y administrados por la FUGA para la vigencia 2018. En efecto, y en cualquier caso, tal situación refleja falta de rigor en la supervisión de dichos procesos, omitiendo información relevante y oportuna a partir de la elaboración de estos documentos, dando lugar a la consignación de información incompleta en documentos institucionales, y por lo tanto, a una irregularidad administrativa, por cuanto no corresponde a lo planteado y esperado en la función pública para tal efecto, según

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

el Código Único Disciplinario: Ley 734 de 2002, o lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad (Código CON-MN-01, Versión 7, del 07-05-17).

En este sentido, y frente a la ausencia de informes de supervisión propios del desarrollo del proceso de convocatorias, como de la presentación y el registro documental de su contenido, se afecta su respectivo seguimiento, y se priva a la Entidad, los entes de control, la ciudadanía en general, y otras instancias públicas, de contar con la disposición oportuna y suficiente de tal información.

Por consiguiente, tal situación genera, sustenta y configura la **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

#### **Valoración respuesta de la entidad**

Una vez analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control “FUGA” y en concordancia con lo ya expuesto como fundamento a la observación respectiva en el Informe Preliminar de Auditoría, se observa lo siguiente:

Si bien es cierto, el marco normativo que sustenta el otorgamiento de estímulos en el sector Cultural, el cual incluye no sólo y fundamentalmente el Art. 71 de la C.P. referente al “Deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades” sino los Arts. 17 y 18 de la Ley General de Cultura 397/97 frente a la “Competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales”, así como lo dispuesto institucionalmente en el Distrito Capital a partir del funcionamiento del Programa Distrital de Estímulos, estos referentes normativos no definen explícitamente aspectos relacionados con el ejercicio de la supervisión en los programas y/o proyectos de fomento desarrollados por las entidades públicas, entre otros aspectos, por cuanto se esperaría que tales estímulos estuviesen plenamente definidos y desarrollados en decretos reglamentarios específicos; no se puede pretender y asumir que dichos aspectos propios de la gestión y la administración pública, sean ajenos o estén “alejados” (tal como lo refiere la FUGA en su respuesta al Informe Preliminar de Auditoría) de los instrumentos y/o procedimientos que el mismo Estado ha dispuesto para garantizar la eficiencia, eficacia, y efectividad en su gestión a través de principios y

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

factores que den seguridad y consistencia a todos y cada uno de los procesos adelantados por las entidades públicas, en particular, y en lo que se refiere a la entrega y el manejo de recursos públicos, bien sea, a través de la función pública dentro del ámbito de la contratación, o de cualquier otro, que requiera la implementación, la ejecución y el seguimiento de procesos que den transparencia a la gestión realizada por un servidor público.

Por consiguiente, la normativa referente al ejercicio de la supervisión definido desde lo consignado en relación con el componente contractual en la Ley 1474 de 2011, es tomada aquí como un referente de los mecanismos e instrumentos adoptados por el Estado para realizar con diligencia, eficiencia e imparcialidad la gestión llevada a cabo por cualquier servidor público, dado que no hay norma explícita para tal efecto en el ámbito del fomento y los estímulos para el sector Cultura, entre otros aspectos, para dar lugar al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”, cuando en éste se define que la función pública deberá ser desarrollada teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

Ahora bien, y tomando como referencia particular el ejercicio de la supervisión en los procesos y procedimientos pertenecientes al Programa de Estímulos asumido y desarrollado por la FUGA, a través de la respectiva gestión adelantada por la Subdirección Artística y Cultural durante la vigencia 2018, no da suficiente garantía a los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad en su gestión pública, toda vez que carece de la elaboración de informes pertinentes, oportunos y suficientes que den cuenta de un adecuado seguimiento institucional a los diversos procesos de otorgamiento de estímulos, precisamente, por ser documentos que se derivan y “dan cuenta pública” del correspondiente ejercicio o función de la supervisión, lógicamente, acompañados de los respectivos documentos de soporte según una adecuada disposición, registro, archivo y trazabilidad de los mismos a través del sistema de gestión documental de la Entidad, como quiera que este aspecto anteriormente señalado, también es un aspecto urgente a corregir por la administración de la Entidad.

Es por esto que, la documentación anexa a la respuesta del Informe Preliminar realizada por la Entidad, como prueba de las acciones de seguimiento adelantadas por la Subdirección Artística y Cultural en torno a los procesos de otorgamiento de estímulos, y que en esta nueva presentación al Ente de Control

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

contiene una relación de correos electrónicos, cronogramas, informes de actividades y/o compromisos de ganadores, autorizaciones, notificaciones, actas de reuniones, formatos de asistencia, derechos de petición pertenecientes a los procesos de estímulos de las resoluciones referidas en el Informe Preliminar, entre otros, se constituye en un factor que evidencia debilidades institucionales en la información, para el caso, que no ha sido dispuesta convenientemente a través del sistema de gestión documental, según lo normado al respecto, lo que le resta confiabilidad y transparencia al seguimiento realizado, ratificando, evidenciando y sumado a esto, la necesidad de elaborar documentos pertinentes, oportunos y suficientes que además de describir y dar cuenta de la evaluación y el seguimiento a compromisos y acciones específicas (no necesariamente contractuales) a través de actividades propias del ejercicio de la supervisión, sistematicen, orienten y relacionen convenientemente información relevante en cada proceso de la entrega de estímulos correspondiente a valoraciones a partir de las cuales se pudieran constatar los componentes y elementos estéticos, artísticos, culturales y/o patrimoniales característicos e implícitos en cada propuesta, en relación con la temática planteada en cada convocatoria, aspecto que solo puede llevarse a cabo, a través de un informe de supervisión referente a estos campos, entre otros aspectos, porque tales informes se constituyen en los documentos que pudieran determinar, sustentar y legitimar la emisión de otros documentos ya institucionalizados (a través del SIG) tales como las certificaciones de cumplimiento y autorizaciones de pago también elaborados firmados por el(la) supervisor(a) a cargo, los cuales finalmente dan lugar a las correspondientes órdenes de pago, tal como sucede en el ámbito contractual.

Por consiguiente, se ratifica la observación constituyéndose en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto lo ya expuesto anteriormente, permite afirmar que el seguimiento a los procesos de estímulos no contempla ni aplica lo dispuesto en el Numeral 2, del Artículo 34 "Deberes de todo servidor público" del Decreto Ley 734 de 2002 (Código único Disciplinario), en cuanto a "cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación", así como lo dispuesto en el Artículo 44, de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) el cual define en cuanto a los "Sujetos Disciplinables" que, el Artículo 53, de la Ley 734 de 2002 quedará así:

*"El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales".*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.3.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$456.581.922, por inconsistencias y falta de evidencia en la ejecución contractual del Contrato No. FUGA-087-2018.

En el marco del Proyecto de Inversión 1164 “Intervención Cultural para la transformación del Centro de Bogotá”, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, suscribió el contrato que a continuación se describe:

Contrato FUGA – 087- 2018

Contrato	Contrato No.FUGA-087-2018, suscrito el 9 de julio de 2018
Contratista	Unión Temporal DT-FP FUGA DOUGLAS TRADE S.A.S
Modalidad de Contratación	Licitación Pública No.FUGA-LP-024-2018 del 24 de mayo de 2018 – Adjudicada mediante Resolución No.129 del 5 de julio de 2018.
Objeto	<i>“Prestar los servicios de apoyo integral para la coordinación, organización y ejecución de los eventos y actividades que requiera la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el desarrollo de su gestión misional”.</i>
Valor	<b>Inicial</b> \$921.823.500 incluido IVA y todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Adición \$ 70.000.000 <b>Total presupuesto \$991.823.500</b>
Coordinación Logística	<b>3.6%</b>
Forma de Pago	La Fundación Gilberto Alzate Avendaño se compromete a pagar el valor del contrato, en pagos parciales mensuales de acuerdo a la ejecución, previa radicación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Factura debidamente diligenciada y soportada con las correspondientes evidencias</li> <li>➢ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato</li> <li>➢ Informe mensual de ejecución de conformidad con los requerimientos que exige el anexo técnico</li> <li>➢ Pagos Sist. Seg. Social y parafiscales</li> <li>➢ Soporte de entrada a almacén de la entidad (cuando los bienes adquiridos requieran dicho trámite)</li> </ul>
Plazo de Ejecución	Será hasta el 31 de diciembre de 2018, tiempo contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se proroga la ejecución hasta el 15 de febrero de 2019.
Fecha inicio	17 de julio de 2018
Supervisión	Supervisor del Cont–Subdirectora Artística y Cultural Apoyo a la Supervisión: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Profesional Subdirección Artística y Cultural</li> </ul>
Estado	Terminado

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor a partir de la información del expediente contractual

En la evaluación realizada a la información suministrada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, del contrato en estudio se encontró que este presenta inconsistencias y falta de evidencia en su ejecución, situación que se describe a continuación:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

En el Anexo Técnico se establece: "2.2 DEFINICION DEL PROCEDIMIENTO PARA EL AGOTAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO.

Para el desarrollo de todas y cada uno de las actividades a surtir dentro del desarrollo contractual, la SUBDIRECCIÓN ARTISTICA Y CULTURAL y el contratista se registrarán por el siguiente procedimiento:

1. El supervisor del contrato a través de correo electrónico remite al Coordinador Operativo del Contratista la SOLICITUD DE SERVICIO en la que detalladamente especifica las condiciones de tiempo, modo, lugar y listado tentativo de asistentes en las que técnicamente la SUBDIRECCIÓN ARTISTICA Y CULTURAL proyecta llevar a cabo la actividad, evento, reunión, etc. Cuando la actividad, evento, reunión, etc., supere los QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000 M/Cte.), según estimación inicial del supervisor, este remitirá la SOLICITUD DE SERVICIO con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a la realización del mismo.
2. Remitida la SOLICITUD DE SERVICIO por parte del supervisor y cuando la estimación inicial de la actividad, evento, reunión, etc., supere los QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000 M/Cte.), el contratista dispondrá de máximo seis (6) horas hábiles para revisarla y sugerir los ajustes técnicos y seguridad que dada su experticia considere pertinentes, cuando sea procedente.
3. Dentro de un término máximo de veinticuatro horas hábiles contados a partir de la colocación de la SOLICITUD DE SERVICIO, cuando la estimación inicial de la actividad, evento, reunión, etc., supere los QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000 M/Cte.), el contratista deberá presentar a consideración del Supervisor del contrato mínimo (3) tres cotizaciones las cuales deberán tener el dato de contacto (nombre, NIT, teléfono, celular y correo electrónico), acompañadas de un cuadro comparativo de los servicios incluidos, precios unitarios por ítems y totales. Cuando la SOLICITUD DE SERVICIO sea por una estimación inicial inferior a la suma antedicha, el contratista dispondrá de un término de ocho horas hábiles para presentar al supervisor tres (3) cotizaciones las cuales deberán igualmente disponer de la totalidad de la información aquí exigida.
4. En todo caso el supervisor del contrato deberá cotizar la SOLICITUD DE SERVICIO colocada al operador con mínimo (3) proveedores adicionales, y ordenarle al contratista la ejecución del evento con uno de éstos cuando evidencie en el **cuadro comparativo de las cotizaciones** que le ha presentado el contratista que las mismas no representan las condiciones más favorables de precio y calidad requeridos por la SUBDIRECCIÓN ARTISTICA Y CULTURAL. El supervisor del contrato al ejercer la potestad estipulada en el presente numeral dejará constancia de dicha motivación y se la comunicará al contratista al momento de impartirle la Autorización de Contratación correspondiente.
5. Revisado el cuadro comparativo de las cotizaciones presentado por el contratista, el supervisor del contrato a través de correo electrónico remitirá al contratista la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

*Autorización de Contratación especificando el cotizante con quien se llevará a cabo la SOLICITUD DE SERVICIO, (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Como se puede observar en lo descrito, los diferentes documentos contentivos del contrato 087 de 2018, presenta una serie de requisitos que al revisar los soportes de la ejecución contractual y los solicitados por el ente de control por no encontrarse en el expediente, se evidenció que no fueron cumplidos a cabalidad, al no presentar las cotizaciones exigidas (contratista y/o supervisor), los cuadros comparativos de las cotizaciones, la solicitud de servicio con los datos requeridos, entre otros.

Por su parte, en la Cláusula Quinta – Forma de Pago, se establece que: "La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO se compromete a pagar el valor del contrato, **en pagos parciales mensuales** de acuerdo a la ejecución, previa radicación de los siguientes documentos: **Factura debidamente diligenciada y soportada con las correspondientes evidencias** (...)" (subrayado y negrilla fuera de texto)

Así mismo, en el Anexo Técnico numeral 2.4 Informe, se establece que: "(...) el contratista deberá acompañar el informe con su factura, **la totalidad de soportes requeridos para el pago de su servicio y el reembolso de lo cancelado a sus proveedores, aportando copia de la Orden de Pago o comprobante de egreso con constancia de cancelación o paz y salvo de la factura por parte del proveedor** (...)" (Subrayado fuera de texto).

A su vez en el documento Orden de Servicio, en el aparte Datos Facturación, se establece que la factura debe radicarse en la sede del contratista. Como ejemplo se muestra una orden de servicio.



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

**IMAGEN  
ORDEN DE SERVICIO**

UNION TEMPORAL OT-FUGA		NIT: 901.195.102-8	
ORDEN DE SERVICIO NO:	2018-34-00025	CLIENTE:	FUGA
FECHA DE EMISION:	26/08/2018	CIUDAD:	BOGOTA
PROYECTO LOGISTICO:	ADRIANA GOMEZ	TELEFONO:	
SERVICIO:	PROVEEDOR	VALOR:	\$ 577.000
<p>UNA VEZ RESUMIDA Y ANEXADA LA PROTESTA SOLICITADA POR UNION TEMPORAL OT-FUGA LA ADMINISTRACION DEBOGOTAD.C. PRESENTE ORDEN DE COMPRA DE TRABAJO DE SERVICIO ACORDO CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE CONTRATACION Y COMO PUNTO ATENCION SE SOLICITA A USTED ESTE PUNTO DE TRABAJO DEL SERVICIO QUE SE PRESTEN SERVICIOS A LOS SEÑORES GERENTES EN SU OFICINA EN BOGOTÁ</p>			
<p><b>CARACTERISTICAS DEL TRABAJO Y SERVICIO</b></p>			
<p><b>OBJETO:</b></p>	<p>Contratar los servicios de apoyo de guías de las salas de exposición.            LLUZ ADRIANA GÓMEZ IBÁÑEZ            C.C. 92.987.502            Por valor de \$377.000 (\$13.000 la hora, por 29 horas).            Del 11 al 31 de Agosto            FAVOR ENVIAR FOTOS DE SOPORTE</p>		
<b>FORMA DE PAGO</b>	30 DIAS UNA VEZ RADICADA LA FACTURA		
<b>CONDICIONES</b>	ENTREGA DE SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE FUGA		
<b>RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS</b>	GRISSKA AREVALO		
<b>CONTACTO DE LOS TRABAJOS</b>	3541898		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	Griscka.arevalo@douglastrede.com.co		
<b>CALLE DE RADICACION</b>	LA FACTURA DEBE RADICARSE EN LA DIRECCION CALLE 31 N° 13 A 51 OFICINA 336 A NOMBRE DE UNION TEMPORAL OT-FP FUGA NIT. 901.195.102-8 JUNTO CON EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENVIAR PREVIAMENTE ESCANEADA AL CORREO ELECTRONICO grisska.arevalo@douglastrede.com.co		
<b>OBSERVACIONES</b>	SERVICIOS ADICIONALES DIFERENTES A LOS QUE SE RELACIONAN EN ESTA ORDEN DE SERVICIO, DEBEN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE DE UNION TEMPORAL OT-FP FUGA		
<p>En caso de suspensión o interrupción del servicio, el cliente deberá pagar a la compañía el valor de la inversión en el servicio, de acuerdo a las condiciones de pago establecidas en el presente orden de servicio, sin necesidad de presentar al cliente el cual renuncia a las garantías.</p>			

Fuente: Información suministrada por la entidad en respuesta a requerimiento realizado por el ente de control

Al respecto, se encontró que en su mayoría las facturas expedidas por el

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
 Carrera 32A No. 26A-10  
 Código Postal 111321  
 PBX 3358888





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

encuentren debidamente soportadas con las evidencias requeridas, con el fin de tener claridad sobre las características principales para determinar que la evidencia o la información es competente, es decir de calidad en relación con la relevancia y confiabilidad suficiente en términos de cantidad y que se pueda verificar lo realizado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Por lo anterior y debido a que no se encuentran en su totalidad las evidencias requeridas en los documentos del contrato de los servicios cobrados, que demuestren que los servicios mencionados se prestaron y/o pagaron, como se presenta a continuación, se establece un presunto detrimento en cuantía de \$571.904.405

La cuantía del presunto detrimento se calcula de restar el total pagado menos el monto total de las evidencias de ejecución (\$821.374.095 – 249.469.690).

CUADRO No 9  
PRESUNTO DETRIMENTO  
DE LO PAGADO VS. EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN

En pesos

Factura presentada por el contratista			Evidencias de ejecución	Ordenes de Pago		
No.	Fecha	Valor	Valor	No.	Fecha	Valor
1	01/09/2018	88.258.976	90.987.571	830	19/09/2018	88.258.976
2	17/09/2019	36.835.033	5.224.500	845	24/09/2018	36.835.033
3	09/10/2018	24.286.142	16.906.869	994	24/10/2018	24.286.142
4	22/10/2018	17.380.934	1.960.725	993	24/10/2018	17.380.934
5	02/11/2018	31.153.216	1.569.003	1059	14/11/2018	31.153.216
6	21/11/2018	24.595.273	10.795.300	1147	23/11/2018	24.595.273
7	04/12/2018	67.492.757	2.071.119	1294	17/12/2018	67.492.757
8	14/12/2018	182.256.769	0	1324	19/12/2018	182.256.769
9	26/12/2018	117.392.667	0	1359	26/12/2018	117.392.667
10	13/03/2019	231.722.327	119.954.603	1481	20/03/2019	161.722.328
				38	21/03/2019	70.000.000
Total Facturado		733.115.118	249.469.690	Total Pagado		821.374.095

Fuente: Documentos del expediente y demás información allegada por el sujeto de control

Es de mencionar, que para el caso de las facturas 8 y 9 no se presenta documento alguno que evidencie ejecución contractual de conformidad con lo requerido en el anexo técnico.

Adicionalmente, con las evidencias documentales que reposan en el expediente y/o que fueran suministradas por la Fundación por requerimiento del ente de control, se pudo establecer las siguientes inconsistencias:

CUADRO No. 10  
PRESUNTO DETRIMENTO

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

INCONSISTENCIAS DE LOS EVENTOS FACTURADOS

Evento	Fecha Evento	Periodo Facturado Eventos realizados	Valor cancelado del evento	En pesos
				Observación
Pilar no tiene bicicleta	15-06-18	17-07 al 16-08-18	2.200.000	Como se puede apreciar el evento se realizó un mes antes del periodo facturado, inclusive en esa fecha aún no se había suscrito el contrato (9 de julio de 2018)
Disco la modelo	27-07-18	17-07 al 16-08-18	4.400.000	Es una cuenta de cobro en donde no se especifica que actividad realizó
Función Teatral La Canción del Fin del Mundo	03-10-18	02 al 12-10-18	1.514.635	De acuerdo a la agenda cultural de la Página web de Fuga, este evento se realizó el 19 de julio de 2015. Así mismo, en el registro fotográfico que reposa en CD en el expediente, las fotos registran fechas del 10 de enero de 2006 y 10 de junio del 2015, fechas que están por fuera totalmente del contrato cuya vigencia inicial de ejecución contractual fue del 17 de julio al 28 de diciembre de 2018.
Función Teatral El matrimonio del sol y la luna	30-10-18	13-10 al 02-11-18	1.514.635	De acuerdo a la agenda cultural de la Página web de Fuga, este evento se realizó el 3 y 21 de junio de 2015. Así mismo, en el registro fotográfico que reposa en CD en el expediente, las fotos registran fechas del 27 de febrero de 2017, fechas que están por fuera totalmente del contrato cuya vigencia inicial de ejecución contractual fue del 17 de julio al 28 de diciembre de 2018.
<b>Total Presunto Detrimiento</b>			<b>9.629.270</b>	

Fuente: Documentos del expediente y demás información allegada por el sujeto de control

IMÁGENES

REGISTRO FOTOGRAFICO  
PILAR NO TIENE BICICLETA

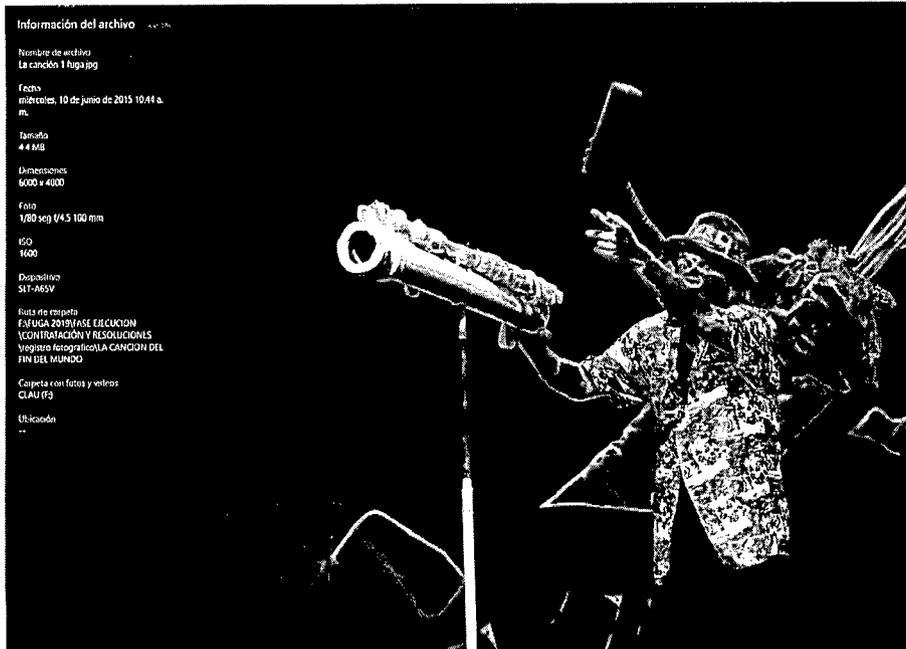


Fuente: información suministrada por la entidad en archivo Evidencias Contraloría



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

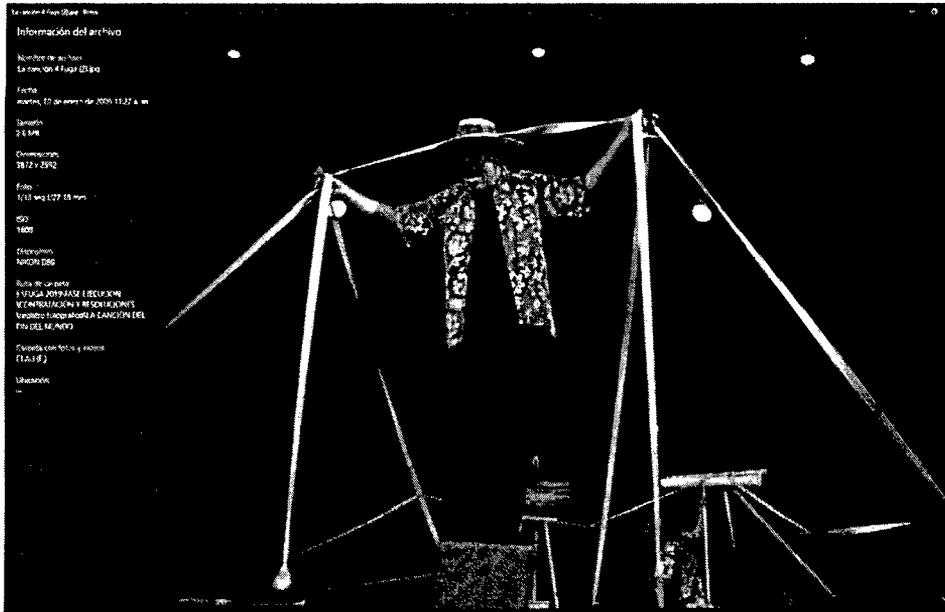
## REGISTRO FOTOGRAFICO



LA CANCIÓN DEL FIN DEL MUNDO

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*



Fuente: CD expediente contractual

**REGISTRO FOTOGRAFICO  
MATRIMONIO DEL SOL Y LA LUNA**



Fuente: CD expediente contractual

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

De igual manera, se observó que se contrató la elaboración e instalación de una rampa de madera, por \$10.674.300, cuyo registro se encuentra en las evidencias del periodo del 2 al 19 de noviembre de 2018, situación que conlleva a establecer que existe una destinación oficial diferente del presupuesto, por cuanto ni el proyecto ni el contrato, tienen como objeto la ejecución de obra pública.

Así mismo, en este ítem no se contempló dentro de la licitación pública realizada para la escogencia del contratista, lo que genera que no existió el debido estudio de ejecución de obra al no contemplar una consultoría ni interventoría, como lo exigen los contratos de obra pública.

Por último, al ser una obra pública no se debió pagar el IVA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual expresa que: *“Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA”*, lo que conlleva a establecer un presunto detrimento en cuantía de \$1.704.300.



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

IMAGEN  
ORDEN DE SERVICIO ELABORACION E INSTALACION RAMPA

UNION TEMPORAL DT-PP FUGA		NIT 901.195.102-8	
ORDEN DE SERVICIO NO.	2018-34-00025	CLIENTE	FUGA
FECHA DE EMISION	14/11/2018	CIUDAD	BOGOTA
INSTALACION RAMPA	PUBLIART	5619095	\$ 10.674.300
SERVICIO	PROVEEDOR	TELEFONO	VALOR
<p>UNA VEZ RECIBIDA Y ANALIZADA LA PROPUESTA TULCIADA POR UNION TEMPORAL DT-PP FUGA, LA ADMINISTRACION DECIDIO ADJUDICARLE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DE TRABAJO O DE SERVICIO, ACORDE CON LAS POLIZAS Y ESTABLECIMIENTOS EN EL MANUAL DE CONTRATACION POR LO TANTO, ATENTAMENTE SOLICITAMOS A USTED(ES) EJECUTAR EL TRABAJO O PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERISTICAS Y VALORES SE DETALLAN SEGUN SU COTIZACION ENVIARA</p>			
CARACTERISTICAS DEL TRABAJO O SERVICIO			
OBJETO	<p>Elaboracion e instalacion de rampa de madera segun norma NSR10            * Elaboracion de Rampa para escaleras en "Teka Guayacán" tipo deck. Tamaño 5,30 de largo x 2,52 de ancho con estiba y bisagras.            * Adecuación de piso y corte transversal de madera para acondicionar los escalones y suministro de alfileros para dar altura según especificaciones técnicas.            * Aplicación de aceite para intemperie con pulida y suavizado en madera para adherencia del producto.</p> <p>Valor: \$ 8.970.000 + Iva</p> <p>FAVOR ENVIAR FOTOS DE SOPORTE</p>		
FORMA DE PAGO	30 DIAS UNA VEZ RADICADA LA FACTURA		
GARANTIAS	ENTREGA DE SERVICIOS A SATISFACCION DE FUGA		
RESPONSABLE DE DOBLAR TRABAJO	GRISSKA AREVALO		
CONTACTO DE DOBLAR TRABAJO	7541698		
CORREO ELECTRONICO	grisska.arevalo@douglastrade.com.co		
DATOS DE FACTURACION	LA FACTURA DEBE RADICARSE EN LA DIRECCION CALLE 31 N° 13 A 51 OFICINA 336 A NOMBRE DE UNION TEMPORAL DT-PP FUGA NIT. 901.195.102-8 JUNTO CON EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENVIAR PREVIAMENTE ESCANEADA AL CORREO ELECTRONICO grisska.arevalo@douglastrade.com.co		
OBSERVACIONES	SERVICIOS ADICIONALES DIFERENTES A LOS QUE SE RELACIONAN EN ESTA ORDEN DE SERVICIO, DEBEN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE DE UNION TEMPORAL DT-PP FUGA		
<p><small>Nota de penalización: En caso de suspensión injustificada e incumplimiento del servicio, la parte incumplidora pasará a la culpable a título de sanción sin perjuicio de las acciones legales pertinentes por perjuicios por el 100% de la presente orden de servicios sin responsabilidad del gobierno alguno al cual se refieren las partes</small></p>			

Fuente: CD expediente contractual

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
 Carrera 32A No. 26A-10  
 Código Postal 111321  
 PBX 3358888

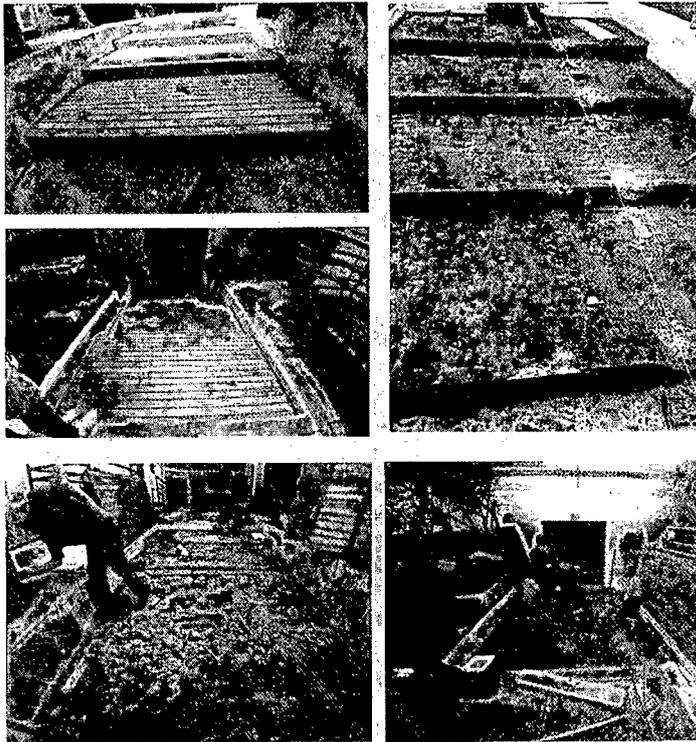


"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

IMAGEN  
REGISTRO FOTOGRAFICO ELABORACION E INSTALACION RAMPA



INFORME RAMPA EN MADERA  
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO



Para realizar la adecuación de la rampa se necesito quitar completamente el maderal que estaba instalado y se perforo el concreto para poder nivelar y dar el ángulo que exigen las normas.

Carrera 21 No. 35-42 Of. 304  
Parkway, Bogotá - Colombia

gerenciacomercio@publicocolors.com

311 525 78 40

561 90 95  
923 50 44

Fuente: CD expediente contractual

De otra parte, se pudo establecer que en el desarrollo del contrato no se dio cumplimiento al numeral 2.3 Registros de Control del Anexo Técnico, en los siguientes ítems:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

- *“Original de los registros de asistencia de los participantes de la actividad, evento, reunión, etc., el cual deberá contemplar como mínimo nombres y apellidos completos del asistente, número de cédula, extensión telefónica, dependencia de la Subdirección Artística y Cultural u organización a la que el asistente rinde sus servicios y firma autográfica del asistente”. “Por regla general el diligenciamiento y recopilación de firmas de los Registros de Asistencia es responsabilidad del Contratista”*

Frente a este requerimiento ni el contratista ni la entidad exigieron dicho registro, teniendo que en su mayoría las actividades, eventos o reuniones, no contaron con este reporte y los pocos que se encontraron no cumplieron con las características exigidas. Es por esto que en la gran mayoría de eventos no se puede determinar quienes asistieron, y más aún en el caso de los refrigerios no se pudo determinar a quienes se les ofreció.

**IMAGEN  
REGISTRO DE ASISTENCIA**

Fecha y Hora	Lugar	Evento	Primera Infancia (0-5 años)	Infancia (6-13 años)	Adolescencia (14-17 años)	Juventud (18-26 años)	Adultos (27-59 años)	Votos (50 en adelante)	Con discapacidad	Total Asistentes
02/14/2018 - 7 am a 1 pm	AUDITORIO	Préstamo Comunicación y Motivación Social Dirección de Cobertura	100	0	0	0	28	57	5	190
03/10/2018 - 10 A.M.	AUDITORIO	Fundación La canción del fin del mundo - Franja Escolar	374	0	4	15	180	172	4	374
03/20/2018 - 7 P.M.	AUDITORIO	La Irreverente - Ganador Beca de Circulación de las Artes Escénicas y Musicales	42	0	0	0	16	24	2	42
04/10/2018 - 7 P.M.	AUDITORIO	Amador - Ganador Beca de Circulación de las Artes Escénicas y Musicales	280	8	0	0	106	160	14	280
05/10/2018 - 7 P.M.	MUELLE	Muestra de avance - Ganador Pasarelas Artísticas	18	0	0	0	7	10	1	18
05/10/2018 - 7 P.M.	AUDITORIO	Amador - Ganador Beca de Circulación de las Artes Escénicas y Musicales	50	0	0	0	19	29	3	50
06/10/2018 - 7 P.M.	AUDITORIO	Amador - Ganador Beca de Circulación de las Artes Escénicas y Musicales	46	0	0	0	17	25	2	46
07/10/2018 - 11:00 A.M.	AUDITORIO	Ganador Convocatoria Beca de Creación Mujeres de la Independencia - Propuesta In La Sombra de la Mujer	42	0	0	0	16	24	2	42
08/10/2018 - 9 am a 5pm	MUELLE	Préstamo muestra artesanal y de exposición de fotografías	40	0	0	0	15	23	2	40
09/10/2018 - 9 am a 5pm	MUELLE	Préstamo muestra artesanal y de exposición de fotografías	51	0	0	0	19	29	3	51
10/10/2018 - 9 am a 5 pm	MUELLE	Préstamo muestra artesanal y de exposición de fotografías	45	0	0	0	17	26	2	45
10/10/2018 - 7:00 p.m.	AUDITORIO	Concierto Grupo Caguanga	206	0	0	0	40	60	5	106
11/10/2018 - 6:00 p.m.	MUELLE	EVAS - Ganador Beca de Circulación de las Artes Escénicas y Musicales	28	0	0	0	11	16	1	28
11/10/2018 - 7:00 p.m.	AUDITORIO	Amador - Ganador Beca de Circulación de las Artes Escénicas y Musicales	42	0	0	0	16	24	2	42
12/10/2018 - 4:00 p.m.	FACHADA SERVILIBROS - CALLE 15 CON CRA 9	La gran Chocólo - Ganador Beca Circuito Centro	160	8	0	0	61	91	8	160
12/10/2018 - 7:00 p.m.	AUDITORIO	Amador - Ganador Beca de Circulación de las Artes Escénicas y Musicales	46	0	0	0	17	26	2	46
13/10/2018 - 7:00 p.m.	AUDITORIO	Amador - Ganador Beca de Circulación de las Artes Escénicas y Musicales	40	0	0	0	15	23	2	40
16/10/18 - 2 a 5 pm	AUDITORIO	Préstamo Centro para el Desarrollo de Capacidades	120	0	0	0	22	108	10	190
17/10/18 - 7:00 p.m.	AUDITORIO	La Metamorfosis - Ganador Beca de Circulación de las Artes Escénicas y Musicales	38	0	0	0	14	23	2	38

Fuente: CD expediente contractual

- *“Registro fotográfico o filmico del evento a color y HD, el cual deberá contemplar como mínimo 20 fotografías o 15 minutos de video, (...)”*

Al igual que el anterior ítem, el contratista no dio cumplimiento a este requerimiento, al no presentar la cantidad de fotos exigidas ni los videos. A manera de ejemplo, a continuación se presenta la imagen del pantallazo y el

www.contraloriabogota.gov.co  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

registro fotográfico, en donde se puede apreciar que solo se incluyeron dos fotografías las cuales no son nítidas y no evidencian la ejecución de la actividad.

**REGISTROS FOTOGRAFICOS**

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
 193. CONCIERTO MR. BLEAT Y MOUGLI	15/5/2019 08:27	Adobe Acrobat D...	177 KB
 CONCIERTO ARTISTA INVITADO DEL MES...	15/5/2019 07:35	Archivo JPG	240 KB
 CONCIERTO ARTISTA INVITADO DEL MES...	15/5/2019 07:35	Archivo JPG	349 KB

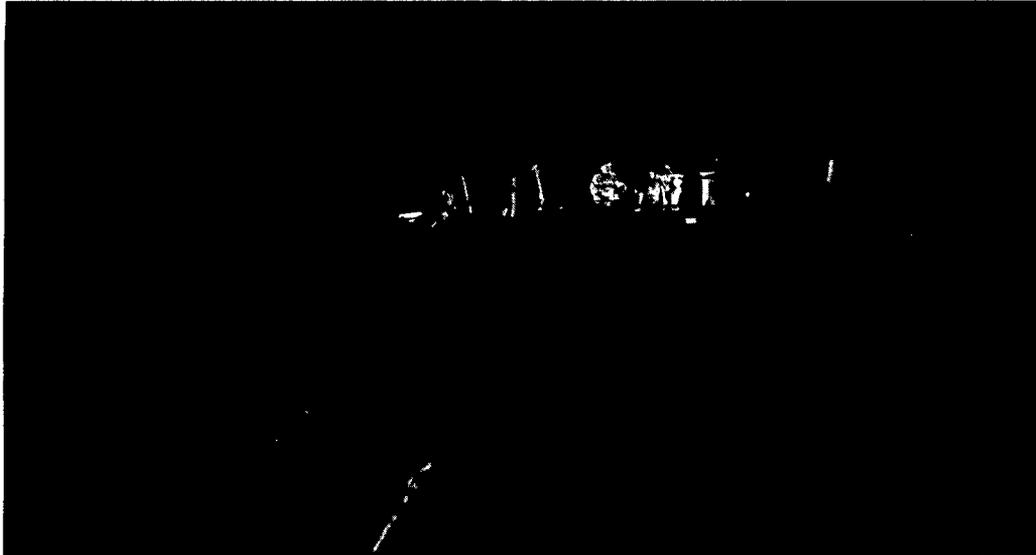


Fuente: información suministrada por la entidad en archivo Evidencias Contraloría

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”



Fuente: información suministrada por la entidad en archivo Evidencias Contraloría

Por último, se tiene que las actividades registradas por el contratista en el informe soporte para el pago, no presentan fecha ni lugar, solo se limita hacer una relación de la actividad, eventos y/o reunión, y que esto comparado con las evidencias (soportes) no tienen relación alguna, para lo cual se muestra a continuación a manera de ejemplo algunos de los registros del contratista como los documentos soportes, así:

CUADRO No. 11  
 INFORME CONTRATISTA VS.  
 SOPORTES (EVIDENCIAS EJECUCION CONTRACTUAL)

Informe No.	Actividades relacionadas en el informe	Soportes (evidencias contractuales)				
		FACTURA/ CUENTA DE CDBRO				
		No.	Fecha	Valor	Fact. Expedida por	Concepto
3	Actividades y/o eventos: - Compra materiales Residencias de arte urbano - Servicio de logística 19 de septiembre función escolar en el auditorio para 420 pax - Servicio de logística 21 de septiembre artista invitado del mes de sept. para 420 pax - Stand Fuga en ARTBO, Estación de Café, refrigerios y cabina de video - Reunión equipo curador Festival Centro 25 Sept para 25 pax - Servicio de transporte personal Batuta 30 sept - Refrigerios de Batuta 30 de septiembre - Elaboración vinilo de corte e impresión, Temblor de tierra...muy suave - Artistas invitados mes de octubre MR BLEAT y Mougli. Presentación 26 de octubre Personal de montaje para la V Bienal de artes plásticas y visuales ciclo III y anónimas 10 y 11 de octubre para 200 pax - Personal logístico, la canción del fin del mundo, 3 de octubre para 420 pax -Contratar los servicios artísticos de música o teatro que requiera la Fundación, la canción del fin del mundo/el matrimonio del sol y la luna. - Apoyo logístico permanente para todos los eventos artísticos y culturales y de artes plásticas de la Fuga-Ricardo Torres 3 sep-29 sep - Conferencistas - seminario arte y epistemologías emergentes 1 al 3 de oct	SIN	17/9/2018	30,000	Recibo de caja menor	Transporte de Homecenter a Fuga
		SIN	17/9/2018	12,000	Recibo de caja menor - Marfil	Taxi Homecenter Calima a Dmental Calle 72
		1518	17/9/2018	279,000	Homecenter Calima	Triplex puerta okume, cemento gris, timbre inalámbrico, pulsador de timbre, chapa gaveta, ojo mágico, ladrillo rejilla, toma telefónica, teja zinc
		SIN	21/9/2018	6,300	Recibo de caja menor - Marfil	Taxi Dmental Calle 72 - Skinny Universal Galerías
		DMPB2000	17/9/2018	98,500	Dmental S.A.S.	Adquisición de seis aerosoles
		SG3844	17/9/2018	168,007	Skinny Universal	adquisición de 13 auster original spray y solid marker

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
 Carrera 32A No. 26A-10  
 Código Postal 111321  
 PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

<p>- Cuentero Urbanismo Tático de las aguas. El 2 de oct</p> <p>- Grupo colectivo artístico Kayros - Urbanismo Tático de las aguas el 4 de oct.</p>	AA10936	17/9/2018	287.000	Arqueta Materiales	Adquisición de 8 lienzos y transporte
	SIN	17/9/2018	16.000	Recibo de caja menor - Marfil	Taxi transporte material Dmental y Skinny a San Victorino
	SIN	17/9/2018	6.600	Recibo de caja menor - Marfil	Taxi transporte San Victorino a Deposito La Caracas con 6a. Comprá ventanas
	S184264	17/9/2018	138.800	SC QUIMICOS S.A.S	Adquisición 4 resinas, 1 indio amarillo oro 25 gramos
	24	17/9/2018	120.000	Deposito La Caracas con 6a.	adquisición 2 ventanas
	SIN	17/9/2018	30.000	Recibo de caja menor - Marfil	Transporte ventanas Deposito La Caracas con 6a. A Fuga
	SIN	17/9/2018	7.900	Recibo de caja menor - Marfil	Taxi Deposito La Caracas con 6a. A Fuga
	DMPB2039	18/9/2018	923.500	Dmental S.A.S.	Adquisición aerosoles, pinceles, marcadores, rotuladores
	DMPB2039	18/9/2018	789.500	Dmental S.A.S.	Adquisición aerosoles, pinceles, marcadores, rotuladores
	SIN	18/9/2018	27.000	Recibo de caja menor - Marfil	Compra de material. Calle 72 y recorrido hacia Fuga
	DMPB2022	17/9/2018	568.610	Dmental S.A.S.	Adquisición aerosoles, beton, tinta y boquilla
	SIN	SIN	828.232	Homecenter Calima	Pino, lamina, tejas, brochas, cadena, tornillos, guante látex, broca, escuadras, bisagra, cinta enmascarar, amarre teja, servicio de transporte
	SIN	21/9/2018	8.500	Recibo de caja menor - Marfil	Taxi Calima Homecenter - San victorino
	AA10948	21/9/2018	152.000	Arqueta Materiales	Produat, Acrílicos, gesso
	AA10948	21/9/2018	152.000	Arqueta Materiales	Produat, Acrílicos, gesso
	AA10947	21/9/2018	452.000	Arqueta Materiales	Lienzos, acrílicos, brochas, transporte.
	1511	21/9/2018	114.000	Homecenter Calima	Laca, cinta, mini rollos, pegante, rodillo.
	DMPB2105	21/9/2018	413.000	Dmental S.A.S.	Adquisición aerosoles, pinceles, marcadores, rotuladores
	8330	21/9/2018	282.100	Homecenter Calima	Pinceles, bisturí, brocha, bandeja plástica, estopa, lija agua, pegante y minibandeja
	8331	21/9/2018	164.830	Homecenter Calima	cartucho repuesto?, brocas, brochas
	SIN	21/9/2018	30.000	Recibo de caja menor - Marfil	Transporte de Homecenter a Fuga
	21-4425121	21/9/2018	73.650	Almacén 21 Galerías	Tabla Salvacorte, acetato, caucho espuma, papel pergamino, cortador bisturí, silicona barra, cuchillas.
	SIN	21/9/2018	115.000	Recibo de caja menor - Marfil	compra máquina de escribir
	SIN	21/9/2018	7.500	Recibo de caja menor - Marfil	compra repuesto bisturí
	SIN	21/9/2018	161.000	Comercializadora de Hierros Boyacá Ltda.	platinas, cortes
	SIN	21/9/2018	35.000	Recibo de caja menor - Marfil	Acarreo Comercializadora de Hierros Boyacá Ltda. A FUGA
	SIN	21/9/2018	70.000	Dobladora y Cortadora de Lamina CR	corte y doblez lamina C23
	CFE115072OTARBO2018	19/9/2018	513.290	Corferias	Derechos de inscripción

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
 Carrera 32A No. 26A-10  
 Código Postal 111321  
 PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

		432	1/10/2018	553,350	Jeanky Gourmet S.A.S	Servicio de Catering - refrigerios servidos. 25 refrigerios: 20 Wrap de pollo y queso, papa chips, jugo natural, cheesecake de ariquite queso, 5 Wraps relleno de berenjena, huevo, queso, sukini, porción de fruta, jugo natural. Valor unidad \$11.700 + IVA= 13.923. Una estación de café para 25 personas, valor cada uno \$6.900+IVA= 8.211	
		094-2018	1/10/2018	750,000	xxxx	alquiler cabina de video, duración 4 horas de 2 p.m. a 6 p.m. en Fuga.	
		1251	8/10/2018	1,500,000	Fulvans y Servicio S.A.S	Servicio de transporte en 3 van y furgón para grupo Batuta ida y vuelta.	
		440	1/10/2018	600,950	Jeanky Gourmet S.A.S	Servicio de Catering - 50 refrigerios (Sándwich con pan blanco normal, jamón y queso, salsa ranch, jugo de caja y 1 paquete de papas. Valor unidad \$10.100 + IVA= 12.019	
		197	25/9/2018	130,900	Tools Estrategy S.A.S	Vinilo de corte y vinilo exterior	
		SIN	1/10/2018	1,885,000	xxxx	Apoyo logístico permanente para todos los eventos artísticos y culturales y de artes plásticas de Fuga.	
		EA.0123-2018	3/10/2018	2,475,850	Fungeproyectos	Constancia del pago en efectivo por \$2,475,850 por los servicios prestados en el Seminario Arte y Epistemologías Emergentes, que se llevó a cabo en el auditorio de FUGA los días 01, 02 y 03 de octubre de 2018 para 420 personas.	
		SIN	4/10/2018	830,000	xxxx	Concepto de una función de Narración Oral realizada el día 2 de octubre del año en curso.	
		SIN	4/10/2018	1,100,000	xxxx	Representante de la agrupación Colectivo Artístico Kayros por concepto de función teatral de la Obra Historias de Gondwana, realizada en el escenario de las Aguas, el día 4 de octubre de 2018.	
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>) Impresión plotter - adhesivo muestra de exhibición V bienal de artes plásticas y visuales ciclo III y "anónimas"</li> <li>) Producción cartel Festival Centro 2019</li> <li>) Proveer los jugos para los eventos inaugurales de las salas de exposición de la Fuga Exposición "anónimas"</li> <li>) Proveer los jugos para los eventos inaugurales de las salas de exposición de la Fuga "inauguración V Bienal ciclo II"</li> <li>) Personal de montaje para la muestra "anomalías" de la maestra Patricia Suarez</li> <li>) Compra de materiales para la beca de huertas urbanas</li> <li>) Servicio de transporte y afinación del piano para el evento artístico y cultural dentro de la oferta en espacios alternos de la Fuga</li> <li>) Contratar los servicios artísticos de la agrupación musical odio a Botero dentro del marco de la programación artística y cultural de la Fuga</li> <li>) Servicios artísticos del dj rojo dentro del marco de la programación artística y cultural de la Fuga</li> </ul>	<b>FACTURA/ CUENTA DE COBRO</b>					
		No.	Fecha	Valor	Fact. Expedida por	Concepto	
		SIN	8/10/2018	20,000	Recibo de Caja Menor	taxi transporte material	
		12-6705618	8/10/2018	141,950	Almacén 12 - Avenida Chile	Cartón paja, Lamina foam, cinta enmascarar, cinta doble faz, cuchillas, cortador bisturi, cuchilla cortador ind, cortador grueso, regla plana, pegante barra, tabla salva corte..	
		7080	28/10/2018	161,840	Centro Tadat	Corte 34 1/7 papel	
		SIN	8/10/2018	6,000	Recibo de Caja Menor	taxi	
		SIN	8/10/2018	15,000	Recibo de Caja Menor	taxi	
		203514	8/10/2018	101,300	San Sebastián -papeles nal e imp	Cartón prensado, cartulina durand, cartulina astrobrights	
		SIN	10/10/2018	1,514,635	Carlos Eduardo Prieto Vera	Función teatral "La Canción del Fin del Mundo", presentada el 3 de octubre en el Auditorio de FUGA	
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>) Servicio de estación de café reunión con Embajada de Austria</li> <li>) Servicios logísticos para evento artístico y cultural en espacios alternos de la Fuga para 16 y 18 de octubre</li> </ul>	<b>FACTURA/ CUENTA DE COBRO</b>					
		No.	Fecha	Valor	Fact. Expedida por	Concepto	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

	) Servicio personal logístico festival Ibarcu ) Servicio de transporte de material para feria arbo ) Servicio de transporte desmontaje arbo ) Proveer el servicio de acomodadores feria escolar ) Proveer las bolsas ecológicas para la feria arbo ) Servicio de 2 asistentes de escenario (roadies) ) Proveer el servicio de acomodadores artistas octubre ) Proveer el servicio de acomodadores feria escolar ) Proveer el servicio de acomodadores fiesta halloween ) Servicio de transporte para los niños integrantes del grupo musical de batuta ) Proveer los refrigerios para los niños participantes integrantes del grupo musical de batuta ) Alquiler de una consola de sonido yamaha ts9-32 artista mes ) Alquiler maquina de palomitas de maiz fiesta de halloween ) Compra de una bola de espejos o bola de discoteca con motor fiesta halloween ) Servicio de coffee fiesta halloween ) Contratar los servicios de apoyo de guías de las salas de exposición ) Alquiler de una consola de sonido yamaha ts9-32 festival barcu ) Jugos para la inauguración de la exposición ectofonia cordes ) Jugos para la inauguración de la exposición beca libro artista ) Jugos para la inauguración de la exposición beca novela grafica ) Jugos para la inauguración de la sala de exposición beca animación arte ) Elaboración de flyers fiesta halloween ) Compra de cables con sus respectivos terminales fiesta halloween ) Alquiler de una consola de sonido yamaha ts9-32 fiesta halloween	22926	24/10/2018	32,368	Comercializadora Goyeneche	Lamina de cartón plast
		SIN	23/10/2018	22000	Cinta doble faz	Recibo de caja menor
		SIN	6/11/2018	1,514.635	xxxx	Función teatral "El matrimonio del sol y la luna", presentada el 30 de octubre en el Auditorio de FUGA
6	) Servicio de 2 asistentes de escenario (roadies) - bloop fiesta de halloween ) Proveer el servicio de acomodadores - función escolar 6 de noviembre ) Toma de fotografías - festival centro 2019 ) Estación de café - reunión curadores festival centro ) Servicio de impresión plotter, imágenes y fichas - salas de exposición del mes de noviembre ) Elaboración e instalación de rampa de madera según norma nsr-10 ) Proveer el servicio de acomodadores - función escolar ) Corte e instalación de vinilos - salas de exposición de la Fuga mes de noviembre y diciembre ) Servicio de apoyo de guías de las salas de exposición Fuga ) Servicios como programador y gestión de las agrupaciones - artistas invitados la Fuga ) Servicio de 2 asistentes de escenario (roadies) - artista invitado del mes de noviembre ) Servicio de desmontaje y alistamiento de las salas de exposición, para la exposición denominada V. Bienal de artes plásticas y visuales, dentro del marco de la programación artística y cultural al Fuga ) Servicio de desmontaje y alistamiento de las salas de exposición, para la exposición denominada anónimas, dentro del marco de la programación artística y cultural al Fuga ) Servicio de desmontaje y alistamiento de las salas de exposición, para la exposición denominada ganadores beca animación, dentro del marco de la programación artística y cultural al Fuga	<b>FACTURA/ CUENTA DE COBRO</b>				
		No.	Fecha	Valor	Fact. Expedida por	Concepto
		MUPO-7297	6/11/2018	85,000	Café Ibáñez S.A.S.	20 café americano \$64.000, 20 corazón \$16.000, 20 para llevar \$6.000
		SIN	6/11/2018	35,000	Recibo de caja menor - marfil	Compra suministros estación de café reunión festival centro
				10,674,300	PUBLIART	Elaboración e instalación de rampa de madera según norma NSR10. ) Elaboración de rampa para escaleras en "Teka Guayacán" tipo deck. Tamaño 5.30 de largo x 2.52 de ancho con estiba y bisagras ) Adecuación de piso y corte transversal de madera para acondicionar los escalones y suministro de alistados para dar altura según especificaciones técnicas ) Aplicación de aceite para intemperie con pulida y suavizado en madera para adherencia del producto

Fuente: Expediente contractual.

www.contraloriabogota.gov.co  
 Carrera 32A No. 26A-10  
 Código Postal 111321  
 PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Por lo expuesto, se enfatiza en la necesidad de una efectiva planeación que sirva como instrumento para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y racional, definiendo las prioridades y orientando los recursos disponibles, tanto físicos, humanos y económicos en beneficio del Estado. A lo anterior, se suma la necesidad de seguimiento y controles efectivos los cuales garantizaran la máxima productividad de los recursos disponibles en el logro de las metas.

Por último, no hay que olvidar el principio de responsabilidad que atañe a todos los servidores públicos, en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y del Estado.

Los hechos aquí descritos, corresponden a la presunta vulneración de los principios de la Función Administrativa tales como: economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3, 23, 24, 25, 26, 51 y, 52 de la Ley 80 de 1993, artículos 2, 6, 8, literales a, d, e del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Estos resultados son el producto de un deficiente estudio, análisis y planeación que ha debido contemplar la estructuración y tipo de contrato adecuado protegiendo los intereses económicos a cargo de la SDCRD. Contrario a ello se desembolsaron recursos en exceso, lo cual se constituye en una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, en los términos que establece el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Lo descrito conlleva a establecer una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$583.237.975, valor compuesto de la siguiente manera:

CUADRO No. 12  
DISCRIMINACIÓN CUANTÍA – PRESUNTO DETRIMENTO

En pesos

Concepto	Valor
Pagos sin evidencia de ejecución	\$571.904.405
Actividades que no fueron objeto del presente contrato pero que se pagaron con recurso de este	\$9.629.270
Aplicación de IVA a ejecución de obra pública	\$1.704.300
<b>TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>\$583.237.975</b>

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

## Valoración respuesta de la entidad

Una vez evaluada la respuesta dada por la entidad y revisados los soportes allegados con esta, se pudo establecer que:

Frente a los soportes allegados por la entidad que evidencian la ejecución del contrato, se tomaron los que en alguna medida cumplían con los requisitos exigidos en el anexo técnico, con lo cual se ajustó el cuadro presentado en el informe preliminar y que se encuentra en la primera parte de este ítem, así:

**Cuadro 12**  
**Presunto Detrimiento**  
**De lo pagado vs. Evidencias de ejecución**

En pesos

Factura presentada por el contratista			Evidencias de ejecución	Órdenes de Pago		
No.	Fecha	Valor	Valor	No.	Fecha	Valor
1	1/9/2018	88,258,976	64,641,215	830	19/9/2018	88,258,976
2	17/9/2019	36,835,033	15,943,352	845	24/9/2018	36,835,033
3	9/10/2018	24,286,142	13,112,968	994	24/10/2018	24,286,142
4	22/10/2018	17,380,934	11,462,568	993	24/10/2018	17,380,934
5	2/11/2018	31,153,216	9,018,112	1059	14/11/2018	31,153,216
6	21/11/2018	24,595,273	19,330,461	1147	23/11/2018	24,595,273
7	4/12/2018	67,492,757	27,022,627	1294	17/12/2018	67,492,757
8	14/12/2018	182,256,769	76,250,225	1324	19/12/2018	182,256,769
9	26/12/2018	117,392,667	89,389,612	1359	26/12/2018	117,392,667
10	13/3/2019	231,722,327	119,954,603	1481	20/3/2019	161,722,328
				38	21/3/2019	70,000,000
Total Facturado		821,374,094	<b>446,125,743</b>	Total Pagado		821,374,095

Fuente: Documentos del expediente y demás información allegada por el sujeto de control

Por lo que frente a la información presentada en el cuadro, y debido a que no se encuentran en su totalidad las evidencias requeridas en los documentos del contrato de los servicios cobrados, que demuestren que los servicios mencionados se prestaron y/o pagaron, se establece un **presunto detrimento en cuantía de \$375.248.352**

La cuantía del presunto detrimento se calcula de restar el total pagado menos el monto total de las evidencias de ejecución (\$821.374.095 – 446.125.743).

Ahora bien, teniendo en cuenta que al presente contrato se le realizó una adición el 28 de diciembre de 2018, por valor de \$70.000.000, con la siguiente

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
 Carrera 32A No. 26A-10  
 Código Postal 111321  
 PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

justificación: “(...) “Se hace necesaria esta adición, debido al interés de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño quiere con la Décima Versión del Festival Centro, poner en escena a los más destacados representantes de la Música del país y del mundo, con el fin de rendir un homenaje a los artistas que han dejado un legado importante en la cultura musical del país y del mundo, darle un espacio a las agrupaciones musicales de la nuevas generaciones que diariamente van surgiendo en el campo de a la música y que no cuentan un espacios para viabilizar y dar a conocer sus propuestas. Con el fin de fomentar y dar prioridad al desarrollo de los programas de lectura, escritura, la industria musical, la cultura y el deporte como agentes transformadores”.6.)“El Festival Centro 2019 es una iniciativa de La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, entidad del distrito que por más de 50 años ha realizado un aporte cultural artístico a la Capital del país, su apuesta siempre ha sido revitalizante para las diferentes disciplinas artísticas como son la música, el teatro y las artes plásticas, ya que los proyectos diferentes, incluyentes, plurales e independientes siempre han tenido un espacio en la FUGA y su puesta en escena es de gran impacto para la ciudad de Bogotá. Es por esto que se hace necesario adicionar el contrato referido, ya que el Operador Logístico debe iniciar la fase de preproducción, producción y postproducción de dicho Festival, lo cual incluye necesariamente el inicio de las etapas de negociación y contratación del cartel de artistas propuesto por las Curadurías, así como también la estructuración de cada uno de los montajes en los lugares de presentación y la contratación de toda la logística dispuesta para el evento, generar sábanas de producción, gestión de recursos, consolidación de equipo de trabajo, estrategias de comunicación y consecución de aliados artísticos y culturales”7.)“Por la anterior y como invitado el Festival Centro tuvimos la oportunidad de conocer varias propuestas musicales de esta región del país y cumplimos con el propósito de la Futa Sur que es la de dar a conocer al resto del país las diferentes propuestas musicales que luego invitamos al festival centro, por esta razón se hace indispensable, incrementar el recurso del festival centro para darle la oportunidad a las propuestas musicales del sur del país y darles un espacio importante dentro de la programación oficial del festival centro compartiendo con las grandes agrupaciones del país y del mundo”.8.) “Adicionalmente a lo anterior, y toda vez que el Festival Centro inicia el treinta (30) de enero de 2019, y culmina el tres (3) de febrero de 2019, se hace necesario extender el plazo inicialmente pactado hasta el quince (15) de febrero a fin de cubrir contractualmente dicha actividad. Que para los anteriores efectos, la Supervisora del contrato solicitó la propuesta comercial por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) de la Unión Temporal, la cual fue allegada mediante correo electrónico el veintisiete (27) de diciembre de 2018, (...)”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Frente a lo cual, el ente de control observó que antes de realizar la adición y antes de realizar las actividades del Festival Centro 2019, y más aún antes de realizar los pagos a los proveedores por parte del contratista, estas actividades ya habían sido canceladas por la Fundación, como se evidencia a continuación:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**Cuadro 13**  
**Pago actividades Festival Centro 2019**  
**al Contratista por parte de la Fundación**

Factura			evento					
No.	periodo liquidado	valor total cancelado	evento - actividad	fecha realización	proveedor	valor cancelado	fecha consig	
8	eventos del 30-11 al 14-12 de 2018	182.256.769	Festival Centro 2019	CONCIERTO DE LA CUNA A LA JUNGLA 3 DE FEB	03/02/2019	Paula Andrea Ros Delgado	5.500.000	30/01/2019
				PRESENTACIÓN LISANDRO MESA	03/02/2019	Fundación para el dlo y la difusión de las artes	25.000.000	30/01/2019
				PRESENTACIÓN ARTISTICA	03/02/2019	LOS PETITPELLAS	23.000.000	26/02/2019
				AGRUPACION ETINNA	30/01/2019	JOSE DANILLO PIMENTA BUTRAGO	18.000.000	01/02/2019
9	EVENTOS DEL 14 AL 20-12-18	117.392.667	Festival Centro 2019	CONCIERTO UN BOSQUE ENCANTADO	02/02/2019	COLECTIVO ANIMAL S.A.S	5.000.000	28/01/2019
				PRESENTACIÓN LIANNA	03/02/2019	Corporacion la gran	8.000.000	11 Y 28-01-19
				PRESENTACIÓN AGRUPACION CRISTALIZADOS 3 DE FEB -19	03/02/2019	JUAN DIEGO DEMERA VARGAS	3.500.000	30/01/2019
				BOMBO NEGRO	02/02/2019	ALI CUAMA VALENCIA	8.500.000	30/01/2019
				MONTAÑERO	02/02/2019	EDSON VELANDIA	7.000.000	16-01 Y 04-02-19
				PRESENTACION BILLOS CARACAS Y NELSON Y SUS ESTRE	30/01/2019	BILLOS CARACAS	38.202.250	01/02/2019
				MOUJLI	30/01/2019	CAOBA ENTERTAINMENT	4.000.000	25/01/2019
				TEQUENDAMA	31/01/2019	CAMILLO EDUARDO ZUNIGA CORREA	4.000.000	25/01/2019
				GRUPO DURAZNO	31/01/2019	ANDRES CAMILO CUPABAN	2.500.000	25/01/2019
				PRESENTACION DIANA BURCO	01/02/2019	DIANA MARCELA GONZALEZ	5.000.000	25/01/2019
				BANDA SHIP	02/02/2019	ANNE LLIDER GIL BATISTA	4.000.000	08/02/2019
				EL SUPERSON	02/02/2019	ALEJANDRO DURAN VELASCO	2.808.989	28/01/2019
				EL LEON PARDO	02/02/2019	GEORGINA ISABEL MERCADO	3.029.263	30/01/2019
						167.040.502		

Fuente: Documentos del expediente y demás información allegada por el sujeto de control

Como se puede observar en las facturas 8 y 9 presentadas por el contratista, fueron soportadas las actividades del Festival Centro 2019, que serían ejecutadas entre el 30 de enero y 3 de febrero de 2019, y pagadas entre el 11 de enero y el 26 de febrero de 2019, es decir que la Fundación le pago por anticipado al contratista unos eventos que aún no se habían siquiera contratado.

Situación que infringe lo estipulado tanto en la Cláusula Quinta – Forma de Pago, que establece: “La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO se compromete a pagar el valor del contrato, en pagos parciales mensuales de acuerdo a la ejecución, previa radicación de los siguientes documentos: Factura debidamente diligenciada y soportada con las correspondientes evidencias (...)” (subrayado y negrilla fuera de texto)

Como en el Anexo Técnico numeral 2.4 Informe, que establece: “(...) el contratista deberá acompañar el informe con su factura, la totalidad de soportes requeridos para el pago de su servicio y el reembolso de lo cancelado a sus proveedores, aportando copia de la Orden de Pago o comprobante de egreso con constancia de cancelación o paz y salvo de la factura por parte del proveedor (...)” (Subrayado fuera de texto).

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
 Carrera 32A No. 26A-10  
 Código Postal 111321  
 PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Con lo que se observa un flagrante incumplimiento de lo estipulado por cuanto, las facturas tenían como periodos de liquidación antes de los eventos y pagos realizados (Factura 8 – del 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2018 y Factura 9 –del 14 al 20 de diciembre de 2018). Esta situación muestra que lo reportado por el contratista presenta presuntas inconsistencias, aceptadas por la Fundación.

Por lo descrito, se observa que la adición no era necesaria por cuanto, los eventos a realizarse en el Festival Centro 2019, ya habían sido cancelados por anticipado y mucho antes de que se formalizara y pagara la adición y más teniendo en cuenta que aún se contaba con recurso inicialmente pactado en el contrato. Por lo tanto, se establece como **presunto detrimento los \$70.000.000**, que fueron adicionados y desembolsados al contratista según Orden de Pago No.38 del 21 de marzo de 2019, una vez terminado el contrato (15-02-2019).

En cuanto a los eventos que fueron realizados por fuera del periodo de ejecución del contrato, a saber: Pilar no tiene Bicicleta, Disco la modelo, Función Teatral La Canción del Fin del Mundo, y la Función Teatral El matrimonio del sol y la luna, la entidad informa que dichas fotos fueron rotuladas y presentadas nuevamente con la respuesta al informe preliminar.

Frente a este argumento, el ente de control no acepta lo expuesto por el sujeto de control, porque no es loable que con el simple hecho de rotular las fotos se desestime lo observado por el equipo auditor, más si se tiene en cuenta que dichas fotos fueron tomadas del expediente contractual, las cuales son presentadas como soporte por el contratista como evidencia de ejecución, por tal razón se mantiene lo observado y **se configura un presunto detrimento en cuantía de \$9.629.270**

Con relación a la rampa en madera, la entidad manifiesta que: *"(...) sea lo primero señalar que el elemento en mención corresponde a un elemento modular y móvil, fácil de instalar, desinstalar y transportar, según la necesidad de los eventos desarrollados por la Entidad. En razón a su naturaleza, este bien no corresponde a un contrato de obra pública como lo establece el ente auditor, por el contrario, al ser un elemento que no hace parte integral del inmueble, puede entenderse como un bien mueble. En consecuencia no aplica el supuesto legal del que trata el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, relacionado con el IVA. Así las cosas, no se encuentra la procedencia de la observación emitida frente al particular, dado que el elemento aludido no reúne los elementos de un contrato de obra pública".*

Frente a lo expresado por la Fundación, es necesario aclarar a la luz de la Ley 80 de 1993, lo que se define como contrato de obra: *"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

*privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

**1o. Contrato de Obra.** *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”. (Subrayado fuera de texto)*

Por lo que teniendo en cuenta lo descrito en los diferentes documentos que dan cuenta de la ejecución de la mencionada rampa, se establece que esta no es un bien modular, por cuanto se necesitó de adecuar, perforar y nivelar el piso para su instalación, confirmando que es una obra pública no se debió pagar el IVA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual expresa que: *“Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA”*, lo que conlleva a establecer un **presunto detrimento en cuantía de \$1.704.300.**

Por último, se evidencia en general las siguientes inconsistencias:

- Se presentan facturas de proveedores sin la orden de servicio, cuyo requisito esta expresado en el anexo técnico.
- Consignaciones que no coinciden con lo facturado.
- Documentos ilegibles
- Facturas sin identificar evento alguno
- Factura sin reportar consignación
- Evidencias repetidas en las diferentes facturas presentadas por el contratista
- Compra de materiales de construcción
- Facturas del contratista con evidencias por fuera del periodo liquidado.
- Se anexaron documentos que soportan solo el pago de actividades, por ejemplo tiquetes aéreos, cuyos soportes no fueron allegados, además no se identifica acto administrativo que identifique la razón de los mismos o porque fueron seleccionadas estas personas y que eventos realizaron.

Por lo expuesto, se enfatiza en la necesidad de una efectiva planeación que sirva como instrumento para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y racional, definiendo las prioridades y orientando los recursos disponibles, tanto físicos, humanos y económicos en beneficio del estado. A lo anterior, se suma la necesidad de seguimiento y controles efectivos los cuales garantizaran la máxima productividad de los recursos disponibles en el logro de las metas.

Por último, no hay que olvidar el principio de responsabilidad que atañe a todos los

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

servidores públicos, en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y del Estado.

Los hechos aquí descritos, corresponden a la presunta vulneración de los principios de la Función Administrativa tales como: economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3, 23, 24, 25, 26, 32, 51 y, 52 de la Ley 80 de 1993, artículos 2, 6, 8, literales a, d, e del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, numerales 1, 3 y 28 del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Estos resultados son el producto de un deficiente seguimiento y control, lo que conllevó a que los intereses económicos a cargo de la FUGA, no se protegieran desembolsando recursos en exceso, lo cual se constituye en una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, en los términos que establece el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Lo descrito conlleva a establecer un **Hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$456.581.922**, valor compuesto de la siguiente manera:

**Cuadro 14**  
**Discriminación cuantía - presunto detrimento**

En pesos	
Concepto	Valor
Pagos sin evidencia de ejecución	\$375.248.352
Adición al contrato sin justificación	\$70.000.000
Actividades que no fueron objeto del presente contrato pero que se pagaron con recurso de este	\$9.629.270
Aplicación de IVA a ejecución de obra pública	\$1.704.300
<b>TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>\$ 456.581.922</b>

*3.1.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no adelantar una debida planeación, evaluación y estructuración de las 22 actividades y eventos realizados en la ejecución del contrato FUGA -089-2018.  
Contrato No. FUGA -089-2018*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO Y CLASE	No. FUGA -089-2018
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL LOGISTICA CENTRO 2018
C. DE C. NIT – DIRECCIÓN	NIT: 901.195.085-0
OBJETO	Prestar los servicios de operación logística para la realización de las actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.
VALOR INICIAL	\$1.060.000.000
ADICIÓN	\$ 358.409.322
VALOR TOTAL	\$ 1.418.409.322
PLAZO INICIAL	Del 11/07/18 al 31/12/18
PLAZO PRORROGA	N/A
PLAZO TOTAL	Del 11/07/18 al 31/12/18
FECHA SUSCRIPCIÓN	09/07/2018
FECHA INICIO	11 de julio del 2018
FECHA TERMINACIÓN	31/12/2018
ESTADO	Liquidado
PAGOS	12
SUPERVISOR	Profesional Especializada Subdirección para la Gestión del Centro

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño adelantó el contrato No. 089 de 2018, cuyo objeto fue "Prestar los servicios de operación logística para la realización de las actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.", en la ejecución de este, se realizaron 22 actividades y/o eventos, en la zona centro de la Ciudad, de estas actividades no se evidenció por parte de la administración una debida planeación, evaluación y estructuración de estas, que permitiera conceptualizar por parte de la administración el cómo se realizaría la actividad, los materiales o insumos a utilizar y su finalidad social esperada, incidiendo en que estas actividades y/o eventos que se realizaron no se puedan identificar y medir su cumplimiento, valor y satisfacción.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
 Carrera 32A No. 26A-10  
 Código Postal 111321  
 PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Por lo que trasgrede presuntamente lo establecido en los principios de la función administrativa y de la gestión pública, artículos 209, 267 de la Constitución Política, así como el código único disciplinario ley 734 de 2002, en su artículo 34 numerales 1 y 2, constituyéndose por lo anterior una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

#### **Valoración respuesta de la entidad**

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por la fundación a la observación. Se concluye que los argumentos expuestos por parte del sujeto de control no desvirtúan la observación presentada por este grupo auditor, por cuanto las etapas del proceso logístico de los diferentes eventos realizados en la ejecución de este contrato de los que hablan en su respuesta; no fueron soportadas ni físicamente, ni por actos administrativos idóneos en el cumplimiento de las etapas de ideación y de la etapa de creación de los eventos: lo que conlleva a que estas actividades no estuvieran sustentadas en su realización.

En consecuencia, de lo anterior se formula un **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

#### *3.1.3.7 Hallazgo Administrativo por no garantizar un adecuado almacenaje y organización de los elementos adquiridos en ejecución del contrato 089 del 2018*

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño adelanto el contrato No. 089 del 2018, cuyo objeto fue *"Prestar los servicios de operación logística para la realización de las actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá."*, en la ejecución de este, se realizaron 22 actividades y/o eventos, en las cuales se realizaban compras de elementos que podían ser utilizados varias veces en la ejecución del contrato como (césped, colchonetas, pufs); una vez la auditoría realiza visita administrativa fiscal para mirar la existencia y condiciones físicas de dichos elementos en la bodega de la Entidad, se identificó que dichos bienes se encontraban en condiciones de almacenamiento y organización inadecuados, lo que conllevaría a un mayor deterioro y a la no utilización adecuada de estos, constituyéndose por lo anterior una **observación administrativa**.

#### **Valoración respuesta de la entidad**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

La Fundación acepta la observación y se compromete a formular acción correctiva.

Se constituye un hallazgo administrativo.

### 3.1.4 Gestión Presupuestal

Se presenta la siguiente evaluación de la ejecución presupuestal de la vigencia 2018, conforme los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública; se seleccionaron los rubros presupuestales incluyendo, los pasivos exigibles y las reservas presupuestales.

#### Gestión Presupuestal Alcance y Muestra

Para la vigencia fiscal 2018, se evalúa la ejecución presupuestal de FUGA, sobre una muestra representativa, que incluye los rubros a continuación relacionados:

CUADRO No. 15  
MUESTRA REPRESENTATIVA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018

Cifras en pesos \$

Cuenta	Valor	Justificación
Transferencias representan el 97.0% de los Ingresos		
Presupuesto de Ingresos; Transferencias	\$10.846.715.000.00	Se evalúa el concepto de Transferencias, por su incidencia en la asignación dentro del total de los Ingresos previstos; se analiza las formalidades de recaudo que se presentaron, con niveles del 85.7%, lo que podría determinar rezagos en la financiación del gasto.
Los proyectos de Inversión directa- Plan de desarrollo "Bogotá Mejor para todos" representan el 59.5% del total del gasto de la vigencia.		
Presupuesto de Gastos e Inversión; Plan de desarrollo	\$6.598.709.000.00	El renglón de Inversión-Plan de desarrollo, representa el 59.5% del total de la apropiación del gasto de FUGA. Se evaluará presupuestalmente los siete (7) proyectos de inversión del Plan.
Las Reservas Presupuestales se evalúan en un 100.0%		
Reservas Presupuestales 2018	\$1.009.271.279.00	Se realizará la evaluación del total del renglón de compromisos y reservas de la vigencia, que de acuerdo con el reporte de PREDIS, representan el 9.4.0% del total de la ejecución en el gasto a diciembre 31 de 2018.
Los Pasivos exigibles se evalúan en un 100.0%		
Pasivos exigibles		Se realizará la evaluación del 100% del valor total de los pagos de obligaciones de vigencias expiradas conforme a la muestra. Teniendo en cuenta los riesgos contractuales, actas de liquidación de los saldos registrados

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Fuente: PREDIS 31 Diciembre 2018.

La muestra incluye el concepto de Pasivos exigibles, el cual no muestra saldo en la estructura presupuestal de la Fundación.

## GESTIÓN PRESUPUESTAL RESULTADOS

### *Ejecución activa*

Para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA, se liquidó un presupuesto anual, a la luz del Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017, que reglamentó el Acuerdo 694 de la misma fecha, por un monto de \$11.168.589.000.00, caracterizado de la siguiente forma:

CUADRO No. 16  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

Cifras en pesos \$

Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Ejecución	% de ejecución
Ingresos corrientes	\$284,640,000.00	0	\$284,640,000.00	\$228,938,734.00	80.4
Recursos de Capital	\$37,234,000.00	0	\$37,234,000.00	\$76,260,190.00	204.8
Transferencias	\$10,846,715,000.00	0	\$10,846,715,000.00	\$9,303,609,888.00	85.7
Total	\$11,168,589,000.00	0	\$11,168,589,000.00	\$9,608,808,812.00	86.0

Fuente: PREDIS A 2018.

Se evidencia que la mayor participación de los ingresos de FUGA, lo representan las transferencias con un porcentaje del 97.1% (\$10.846.715.000.00), mientras que los ingresos corrientes con \$284.640.000.00 representan tan solo el 2.5%.

En tema de ejecuciones se observa como las cuentas de Ingresos corrientes con ejecución de 80.4% y Recursos de Capital con 204.8%, presentan notables realizaciones, mientras que por transferencias durante la vigencia se obtiene el 85.7%, comportamiento que se evalúa en este informe.

La ejecución de los ingresos de la Fundación nos muestra la siguiente dinámica.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No 17  
PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL 2018  
Cifras en pesos \$

Nombre de la cuenta	Presupuesto definitivo	Ejecución	% de ejecución
<b>Ingresos corrientes</b>	\$284,640,000.00	\$228,938,734.00	80.4
Rentas contractuales	\$284,640,000.00	\$145,425,757.00	51.1
• Venta de Bienes, Servicios y Producto	\$240,700,000.00	\$98,248,195.00	40.8
• Arrendamientos	\$43,940,000.00	\$47,177,562.00	107.3
Otros Ingresos No Tributarios	0	\$83,512,977.00	NA
<b>Recursos de Capital</b>	\$37,234,000.00	\$76,260,190.00	204.8
Recursos del balance	\$37,234,000.00	\$76,260,190.00	204.8
• Venta de Activos	0	\$39,026,190.00	NA
• Otros Recursos del Balance	\$37,234,000.00	\$37,234,000.00	100.0
○ Otros Recursos del Balance de Libre Destinación	\$37,234,000.00	\$37,234,000.00	100.0
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>	\$321,874,000.00	\$305,198,924.00	94.8

Fuente: PREDIS a 31 de diciembre de 2018.

Los Ingresos corrientes, presentan un presupuesto definitivo de \$284.640.000.00 y un recaudo de \$228.938.734.00 (80.4%); los renglones que conforman el grupo son los registrados como rentas contractuales y otros ingresos no tributarios, destacándose los siguientes aspectos:

Las rentas contractuales se constituyen básicamente por los conceptos de venta de bienes, servicios y productos, derivados de la actividad misional de promover actividades de orden cultural; se estimó una percepción de \$240.700.000.00, obteniéndose tan solo el 40.8%, que en términos absolutos representan \$98.248.195.00, mientras que por arrendamiento del parqueadero situado en la sede y cesión de otros espacios de la entidad para actividades culturales, se logró

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

\$47.177.562.00, es decir el 107.3% de los \$43.940.000.00 asignados en el presupuesto.

Se evidencia una gestión muy discreta en el recaudo de conceptos referentes a darle cumplimiento a la misionalidad de la Fundación, toda vez que solo se muestran ejecuciones del orden del 40.8%; así mismo, llama la atención como para el rubro de arrendamientos la ejecución supera en 7 puntos las expectativas de recaudo, permite intuir que no se cumplen adecuadamente las fases de planeación para un concepto que debería estar ajustadamente calculado.

Otros ingresos no tributarios le representan a FUGA \$83.512.977 que no estaban previstos en el presupuesto inicial; corresponden a rendimientos financieros y reintegro procesos fiscales.

Los rendimientos financieros provienen de la colocación de recursos en el sistema financiero, autorizados por el Comité extraordinario de seguimiento y control financiero o Comité de Inversión, el 28 de febrero de 2018, de acuerdo con el Acta No 2; se coloca \$100.000.000.00 en CITIBANK que generan dividendos del orden de \$6.218.595.00 y un CDT en DAVIVIENDA con el que se reciben rendimientos por \$2.534.496.00; Igualmente, por rendimientos en cuenta de ahorro de DAVIVIENDA se obtiene \$732.867.00.

Los reintegros de procesos fiscales percibidos por un valor de \$74.026.543.00 corresponden al resarcimiento realizado por la funcionaria Ana María del Pilar Constanza Nora Álzate Ronga, este ingreso será reportado como beneficio fiscal.

Sobre la evaluación a los ingresos corrientes de la entidad, es necesario tener en cuenta que los procesos de asignación de recursos en el presupuesto público deben ser antecedidos por procedimientos estadísticos, que reflejen la secuencia histórica de los recaudos que se espera obtener durante una vigencia; el no surtir adecuados procesos de planeación genera no tener certidumbre del recaudo, afectando necesariamente la financiación del gasto público.

Ahora bien, en lo referente a la ejecución consolidada por transferencias se observa que corresponde al 85.7% (\$9.303.609.888.00), con relación a un presupuesto definitivo de \$10.846.715.000.00; no obstante, se evidencia la constitución del renglón denominado recursos reservas, que con \$1.208.221.039.00, permite colegir que estas transferencias financiaran los compromisos registrados al concluir la vigencia de 2018, como se muestra a continuación;

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

CUADRO No. 18  
PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS 2018

Cifras en Pesos \$

Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Ejecución	% de ejecución	Recursos Reservas
Administración Central	\$10,846,715,000.00	0	\$10,846,715,000.00	\$9,303,609,888.00	85.7	\$1,208,221,039.00
TOTAL	\$10,846,715,000.00	0	\$10,846,715,000.00	\$9,303,609,888.00	85.7	\$1,208,221,039.00

Fuente: PREDIS 2018.

Al consolidar los registros de giros y recursos de reservas, el monto de transferencias aplicadas asciende a \$10.511.830.927.00, equivalente al 96.9% del total de las asignadas a FUGA.

Los fondos registrados en recursos de reservas, corresponden a la instrucción surtida desde la Secretaría de Hacienda en cumplimiento del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017), que a la letra señala: "A partir de la vigencia 2013, las Reservas Presupuestales no se incorporarán al presupuesto de la vigencia. Esta nueva situación implica que se efectuarán dos tipos de ejecución: la del presupuesto de la respectiva vigencia y la del presupuesto de reservas (subrayado nuestro). Por lo anterior, los compromisos conservarán el mismo número del CDP y CRP de la vigencia anterior que los originó, y con base en éstos, se procederá a realizar los respectivos giros. No habrá generación de saldo de reservas, ni se ejecutarán reemplazos de CDP, ni CRP de reservas presupuestales (Circular SDH - 018 del 20 de diciembre de 2012)".

*Ejecución presupuestal de gastos e inversión*

La ejecución de gastos e Inversión de FUGA ascendió a \$10.683.832.875.00 valores que representan el 95.6% de los \$11.168.589.000.00 apropiados. En el siguiente cuadro se presenta la dinámica de las cifras registradas en la ejecución presupuestal.

CUADRO No 19  
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN  
2018

Cifras en Pesos \$

Nombre de la cuenta	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% de ejecución presupuestal	Giros acumulados	% de ejecución de giros

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Nombre de la cuenta	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% de ejecución presupuestal	Giros acumulados	% de ejecución de giros
Gastos	\$11,168,589,000.00	\$10,683,832,875.00	95.6	\$10,110,804,222.00	90.5
Gastos de funcionamiento	\$4,569,880,000.00	\$4,356,239,782.00	95.3	\$4,272,205,505.00	93.4
Inversión	\$6,598,709,000.00	\$6,327,593,093.00	95.8	\$5,838,598,717.00	88.4
Total	\$11,168,589,000.00	\$10,683,832,875.00	95.6	\$10,110,804,222.00	90.5

Fuente: PREDIS. 2018.

Se observa como la inversión, participa con el 62.3% del total del gasto público apropiado y muestra el 95.8% de ejecución, correspondiendo en su totalidad a proyectos del Plan de desarrollo.

Los gastos de funcionamiento apropiados en \$4.569.880.000.00, están altamente influenciados por los servicios personales, que con una apropiación de \$3.827.446.664.00 participan en el 83.7%, siendo similar su ejecución, en el orden del 95.0%

Durante el transcurso de la vigencia, para la inversión ha sido ejecutada por \$6.327.593.093.00, cifra que corresponde al 95.8% de los \$6.598.709.000.00 que fueron apropiados. Los giros ascendieron a \$5.838.598.717.00 es decir el 88.4% del aforo.

La estructura presupuestal del Plan de Desarrollo, en términos de apropiación y ejecución por proyectos, muestra la siguiente información:

CUADRO No 20  
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ,  
MEJOR PARA TODOS"  
2018

Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial	Modificaciones	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% de ejecución	Giros acumulados	% de ejecución de giros
Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para todos	\$6,598,709,000.00	0	\$6,598,709,000.00	\$6,327,593,093.00	95.8	\$5,838,598,717.00	88.4
1115 Fomento para las artes y la cultura	\$1,000,000,000.00	(\$14,400,000.00)	\$985,600,000.00	\$985,600,000.00	100.0%	\$971,700,000.00	98.5
1162 Fortalecimiento del equipamiento misional	\$349,990,000.00	(\$21,800,000.00)	\$328,190,000.00	\$307,889,104.00	93.8	\$277,643,819.00	84.6
1164 Intervención							

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial	Modificaciones	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% de ejecución	Giros acumulados	% de ejecución de giros
cultural para la transformación del centro de Bogotá	\$2.973.846.000.00	0	\$2.973.846.000.00	\$2.724.579.738.00	91.6	\$2.301.286.484.00	77.3
7528 Distrito creativo cultural centro	\$1.000.000.000.00	\$270.695.000.00	\$1.270.695.000.00	\$1.270.561.445.00	99.9	\$1.270.543.859.00	99.9
7529 Desarrollo biblioteca - FUGA	\$105.500.000.00	(\$4.295.000.00)	\$101.205.000.00	\$100.602.200.00	99.4	\$100.602.200.00	99.4
0475 Fortalecimiento institucional	\$447.297.000.00	0	\$447.297.000.00	\$447.273.461.00	99.9	\$440.199.018.00	98.4
7032 Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	\$722.076.000.00	(\$230.200.000.00)	\$491.876.000.00	\$491.087.145.00	99.8	\$476.623.337.00	96.9
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.598.709.000.00</b>	<b>0</b>	<b>\$6.598.709.000.00</b>	<b>\$6.327.593.093.00</b>	<b>95.8</b>	<b>\$5.838.598.717.00</b>	<b>88.4</b>

Fuente: PREDIS 2018.

El proyecto 1164 Intervención cultural para la transformación del centro de Bogotá, representa la mayor porción con una asignación de \$2.973.846,000.00 y una realización total de \$2.724.579.738.00 (91.6%).

El objetivo de este proyecto es brindar espacios para el desarrollo y disfrute de las prácticas artísticas y culturales que contribuyan a la restitución del centro de la ciudad como nodo estructurante de la vida capitalina, mostrándose durante la vigencia unos giros que al alcanzan el 77.3%, equivalente en términos absolutos a \$2.301.286.484.00.

El proyecto 7528, Distrito Creativo Cultural Centro, presenta una apropiación definitiva de \$1.270.695.000.00, logrando una realización de \$1.270.561.445.00 que equivale en términos relativos al 99.9%; este proyecto fue adicionado en \$270.695.000.00, sobre los \$1.000.000.000.00 asignados inicialmente.

Esta iniciativa tiene como objetivo contribuir a la generación y posicionamiento del distrito creativo del centro de Bogotá en la zona del antiguo Bronx, a través de la ejecución de las funciones misionales de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, así como de estrategias, planes, proyectos, iniciativas públicas y privadas, intervenciones artísticas, culturales y de cultura ciudadana, dirigidas a la reactivación cultural del espacio, su consolidación como un polo cultural de Bogotá, generar apropiación por parte de la ciudadanía y la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

consolidación de la iniciativa pública Bronx Distrito Creativo -BDC- como un proyecto de alta prioridad para el Distrito Capital.

Se observa el proyecto 1115 Fomento para las artes y la cultura, que de una apropiación de \$985.600.000.00, presenta logros de un 100.0%, teniendo deducciones por \$14.400.000.00, sobre un presupuesto inicial de \$1.000.000.000.00. Con este proyecto se busca apoyar iniciativas artísticas, culturales y de conocimiento y reconocimiento del centro de la ciudad mediante la adjudicación de recursos financieros, técnicos y logísticos

Para el proyecto 7032, Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática, se destinaron recursos del orden de \$491.876.000.00 con una realización del 99.8%; de este valor se hicieron giros por \$476.623.337.00 equivalentes al 96.9% de ejecución en tesorería.

Estos cuatro (4) proyectos representan el 86.7% del presupuesto definitivo apropiado para el renglón de Inversión directa, Plan de desarrollo, "Bogotá Mejor para todos".

*Modificaciones presupuestales*

Evaluada la ejecución del presupuesto de Inversión Directa – Plan de desarrollo "Bogotá Mejor para todos", se establece que durante la vigencia se realizaron cinco (5) modificaciones al presupuesto inicial apropiado, generando un impacto en el cumplimiento de metas previstas para el periodo, tal y como se observa en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 21  
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ, MEJOR PARA TODOS"  
POR PROYECTOS Y MESES

Cifras en Pesos \$

Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial	Modificaciones Consolidadas	Modificaciones mes a mes
1115 Fomento para las artes y la cultura	\$1,000,000,000.00	(\$14,400,000.00)	Septiembre de 2018 : Se deduce \$14.400.000.00; Resolución 180 de 13-09-2018
1162 Fortalecimiento del equipamiento misional	\$349,990,000.00	(\$21,800,000.00)	Septiembre de 2018; Se deduce \$ 21.800.000.00; Resolución 180 de 13-09-2018
7528 Distrito creativo cultural centro	\$1,000,000,000.00	\$270,695,000.00	Septiembre de 2018; Se adiciona \$270.695.000.00; Resolución 180 de 13-09-2018

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial	Modificaciones Consolidadas	Modificaciones mes a mes
7529 Desarrollo biblioteca - FUGA	\$105.500.000.00	(\$4.295.000.00)	Septiembre de 2018: Se deduce \$4.295.000.00; Resolución 180 de 13-09-2018
7032 Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	\$722.076.000.00	(\$230.200.000.00)	Septiembre de 2018: Se deduce \$230.200.000.00; Resolución 180 de 13-09-2018

Fuente: PREDIS y SIVICOF 2018.

En el transcurso del 2018, a la luz de la Resolución 180 de Septiembre 13 de 2018, FUGA autorizó adición de recursos al Proyecto 7528 (Distrito creativo cultural centro) por \$270.695.000.00 y se realizaron reducciones a los proyectos 1115 (Fomento para las artes y la cultura) por \$14.400.000.00, 1162 (Fortalecimiento del equipamiento misional) por \$21.800.000.00, 7529 (Desarrollo biblioteca – FUGA) por \$4.295.000.00 y 7032 (Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática) por \$230.200.000.00.

Es necesario precisar que las modificaciones, traen como consecuencia la variación de las expectativas de gestión para el plan de desarrollo, el cual está conformado por líneas de acción y planificación de metas, cuyo cumplimiento genera incertidumbre y desvirtúa el principio de planeación; la Resolución 180 señala que existe disponibilidad presupuestal en el proyecto 7032, por cuanto se planeo la contratación, ejecución y puesta en marcha de un sistema de Información administrativo y financiero para la entidad, pero en el mes de agosto de 2018 se decidió revocar esta actividad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 002 del 05 de marzo de 2018, proveniente de la Comisión Distrital de Sistemas en la que se enuncia que "en aras de optimizar recursos y aprovechar las economías de escala", ninguna entidad del Distrito deberá contratar un Sistema de Información administrativo y financiero ERP que supla las necesidades de los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Terceros, los cuales entrarán en operación a partir del 1º de enero del 2019, con el aplicativo SAP que proveerá la Secretaría Distrital de Hacienda.

Del proyecto 7529 se dedujeron \$4.295.000.00 correspondientes a un saldo del proceso contractual adelantado para la adquisición del sistema de seguridad, el cual se tenía previsto, según estudios de mercado, por \$19.000.000, fue adjudicado por \$14.705.000.00. Del proyecto 1162 (Fortalecimiento del equipamiento misional), se disminuyeron \$21.800.000.00, recursos que

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

estaban previstos para la compra de computadores y televisores, con destino a las salas de exposición y al auditorio de la entidad, proceso que no se realizó en atención a la programación de obras de reforzamiento estructural en las sedes dispuestas, lo que obligó al aplazamiento de la compra de estos elementos, mientras que del proyecto 1115 se afectaron \$14.400.000 que se calcularon para cubrir las becas y estímulos programados para la vigencia, los cuales, en algunos de los casos, fueron otorgados por un menor valor.

Ahora bien, los valores afectados fueron adicionados al proyecto 7528 (Distrito Cultural Creativo Centro), con el objetivo de adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para contribuir a la generación y posicionamiento del Distrito Creativo del Centro de Bogotá, en la zona del antiguo Bronx, garantizando la provisión de insumos, bienes, servicios y equipo humano profesional, técnico y operativo requeridos para la ejecución del proyecto y acorde con el objetivo general del mismo.

*3.1.4.1. Hallazgo administrativo en el proceso de planeación presupuestal, al realizar durante la vigencia cinco (5) modificaciones presupuestales en la cuenta de Inversión Directa - Plan de desarrollo, “Bogotá Mejor para todos”.*

Concluida la vigencia de 2018, se demostró que la ejecución presupuestal de la Inversión directa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, en la línea del Plan de Desarrollo *“Bogotá, mejor para todos”*, fue objeto de cinco (5) modificaciones, situación que evidencia falta de una adecuada planeación presupuestal, incidiendo en el adecuado cumplimiento de los objetivos financieros propuestos en el Plan de Adquisiciones, en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por ende en el cumplimiento del mismo Plan de Desarrollo, modificando sustancialmente las líneas de acción y metas propuestas.

Como se reseña en este informe, FUGA no ha mantenido una ejecución presupuestal coherente con los procesos de planeación, mostrando infracciones que alteran como ya se señaló, tanto el plan de adquisiciones como la ejecución de los proyectos de inversión; esta actuación pretermite el cabal cumplimiento normativo, básicamente en lo concerniente a garantizar acatamiento al plan operativo anual de inversiones, que dinamiza el plan plurianual, instrumento necesario para que se obtengan las metas financieras y sociales señaladas en los contenidos del plan de desarrollo.

Ahora bien, es preciso reseñar que el plan anual de adquisiciones debe ser elaborado en armonía al principio de planeación consagrado en la ley 80 de 1993,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

con un objetivo común de simplificar el recurso de las modificaciones, toda vez que su incumplimiento incide en los indicadores de impacto y por ende en lograr la satisfacción de la ciudadanía; es de aclarar que el presupuesto es una herramienta de gerencia diseñada para darle cumplimiento a los objetivos institucionales.

Finalmente, se debe enfatizar que las modificaciones observadas dan inequívocas señales que el Plan Operativo Anual de Inversiones, no califica como instrumento financiero que genere la suficiente confianza para la entidad, toda vez que en el marco de la Ley 152 de 1994 debería garantizar recursos por proyecto; referido desde la constitución de la Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017, se desnaturalizan los principios de programación - artículo 13 - y Programación Integral -artículo 17- del Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto compilador 111 de 1996, cuando se determina que las modificaciones efectuadas, correspondientes a renglones asignados a la Inversión directa-Plan de desarrollo, pretermitiendo de esta forma el adecuado cumplimiento normativo.

Evaluada la normatividad que regula los traslados presupuestales en FUGA (Resolución 180 de Septiembre 13 de 2018), se concluye que la liberación de saldos y posterior aplicación en otros proyectos, puede ser interpretado globalmente como una actividad de optimización de recursos, pero termina desvirtuando un proceso integral de planeación, sin el cual no se garantiza que en conjunto el plan de desarrollo se ejecute conforme a las necesidades básicas identificadas en su fase de planeación.

Se evidencia que, con esta actuación la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, no da cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de presupuesto (Decreto 111 de 1996) en lo referente a los Principios presupuestales de planeación y Programación Integral definidos en los artículos 13 y 17 de la citada norma. De la misma manera se presenta contravención a lo dispuesto en el numeral 1.3.3, Plan operativo anual de Inversiones, constitutivo de la Resolución SDH 000191 del 22 de septiembre de 2017, Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital. Esta actuación es generadora de una **observación administrativa**.

### **Valoración respuesta de la entidad**

La entidad señala que en la vigencia 2018, se realizó solo un traslado presupuestal que involucró a cinco (5) proyectos de inversión, el cual surtió todos los requerimientos y justificaciones solicitadas para su aprobación por la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación como lo establece el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, hecho que no es observado dentro del proceso auditor.

Señala, además que no fue falta de planeación en la elaboración de presupuesto de la FUGA, este es elaborado en 2017, y no era posible prever una situación administrativa presentada en el mes de marzo de 2018, a través de la Resolución 002 del 05 de marzo de 2018, emitida por la Comisión Distrital de Sistemas, los cuales entrarán en operación a partir del 1ro de enero del 2019, con el aplicativo SAP que proveerá la Secretaría Distrital de Hacienda". El 85% del valor trasladado corresponde a la contratación, ejecución y puesta en marcha de un sistema de información administrativo y financiero para la entidad, que se tenía programado contratar, proceso que fue revocado, lo que según la administración origina el traslado entre proyectos de inversión.

No obstante lo anterior, no se evidencia que la entidad verificó el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, el análisis de impacto y las metas del plan de desarrollo y a pesar del concepto de la Secretaría Distrital de Planeación, los proyectos afectados tuvieron incertidumbre de cumplimiento en las metas propuestas.

Por lo tanto no se aceptan los argumentos de la administración, por influir directamente en el logro misional de FUGA, a través del cumplimiento de las metas de los proyectos afectados y se constituye un **Hallazgo administrativo**.

#### *Reservas presupuestales*

Concluida la vigencia fiscal de 2018, la Fundación presenta una relación de reservas presupuestales preliminares del orden de \$573.028.653.00, las cuales representan el 5.3% de los \$10.683.832.875.00 ejecutados durante la vigencia; están constituidas de manera incidental por la Inversión directa con un total de \$488.994.376.00, que en términos relativos representan el 85.4% de los recursos comprometidos.

El registro de reservas constituidas durante el 2018, se muestra de la siguiente forma:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

CUADRO No 22  
RESERVAS PRESUPUESTALES

Cifras en Pesos \$

Rubro	Reservas Definitivas	% de Reservas sobre la ejecución definitiva por rubro	% De Participación sobre las Reservas definitivas
Gastos e Inversión	573.028.653.00	9.3	100.0
Gastos de Funcionamiento	84.034.277.00	1.4	14.6
Inversión	488.994.376.00	14.6	85.4
1115 Fomento para las artes y la cultura	13.900.000.00	1.4	2.4
1162 Fortalecimiento del equipamiento misional	30.245.285.00	9.2	5.2
1164 Intervención cultural para la transformación del centro de Bogotá	423.293.254.00	14.2	73.8
0475 Fortalecimiento institucional	7.074.443.00	1.5	1.2
7528 Distrito creativo cultural centro	17.586.000.00	1.3	3.0
7032 Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	14.462.808.00	2.9	2.5

Fuente: PREDIS A 2018.

Las evidencias del consolidado de reservas presupuestales de FUGA, presentan las siguientes situaciones:

De los gastos de funcionamiento, solo se reservan al concluir la vigencia un monto de \$84.034.277.00 que representa el 14.6% del total del gasto comprometido; este indicador contrasta con la participación del 85.4% de la inversión directa.

Si se observa la Inversión por proyectos, se establece que la mayor porción de reservas, con relación a la ejecución consolidada por rubro, la mayor concentración se observa en los proyectos 1164 Intervención cultural para la transformación del centro de Bogotá (73.8%), 1162 Fortalecimiento del equipamiento misional (5.2%) y 7528 Distrito creativo cultural centro (3.0%).

Se debe tener en cuenta que por el principio de anualidad, las apropiaciones del presupuesto son autorizaciones máximas de gastos que pueden comprometerse

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada vigencia fiscal; por consiguiente, al cierre de la vigencia estas autorizaciones expiran y los saldos de apropiación no podrán adicionarse, comprometerse, transferirse, ni contra acreditarse. Sin embargo, desde la Administración Central se ha formulado una estrategia para mitigar la incidencia de las reservas en el presupuesto de la nueva vigencia.

De acuerdo con lo anterior y como instrumento de orientación, la Secretaría de Hacienda expidió la Circular DDP 004 de 2018, que señala: "...atendiendo los principios de eficiencia y efectividad, es importante y necesario ejecutar el presupuesto y lograr un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, cabe reiterar que la constitución de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio".

El contenido de la circular, permite extractar que en caso tal que se constituyan reservas presupuestales, es necesario que las entidades efectúen su ejecución y seguimiento de tal manera que no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en pasivos exigibles; en estos casos se pretende que se deberá atender su pago con el presupuesto disponible en la vigencia.

En armonía con lo expuesto, se evidenció que a la luz del artículo 59 de la Ley 819 de 2003, disposición que establece la obligatoriedad de la presentación, junto con el Proyecto de Presupuesto, del Marco Fiscal de Mediano Plazo — MF MP<sup>4</sup>, el cual permite obtener una visión de las necesidades de financiamiento a mediano plazo y de las metas específicas para realizar los pagos y las inversiones programadas; igualmente, se realiza la planeación de cancelación de obligaciones reservadas, desde el momento de la presentación de las cuentas de cobro de terceros, requisito para que desde la Secretaría de Hacienda y a través de las fuentes constitutivas de las transferencias, se realice la erogación correspondiente.

Dentro de este marco de referencia se ha definido como fuentes de financiación, los siguientes conceptos:

CUADRO No. 23  
FUENTES DE FINANCIACIÓN DE RESERVAS POR CONCEPTO

Fuente de financiación	Administrados	Transferencias	Valor Reserva
- Recursos del balance	\$6.907.962.00		\$6.907.962.00
Otros recursos del balance con destinación específica	\$6.907.962.00		

<sup>4</sup> Definido como un instrumento de planeación financiera con una perspectiva de diez años, trascendental para la toma de decisiones fiscales y para la elaboración del Presupuesto Anual manejado desde la Secretaría de Hacienda.



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Fuente de financiación	Administrados	Transferencias	Valor Reserva
-Administrados de libre inversión	\$70.000.000.00		\$70.000.000.00
- Transferencias		\$496.120.691.00	\$496.120.691.00
Aporte ordinario		\$496.120.691.00	
<b>Total</b>	<b>\$76.907.962.00</b>	<b>\$496.120.691.00</b>	<b>\$573.028.653.00</b>

Fuente: PREDIS A 2018.

### Pasivos exigibles

La entidad no reporta saldos en Pasivos exigibles.

## 3. 2. CONTROL DE RESULTADOS

### 3.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos

#### 3.2.1.1 Proyectos de Inversión

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, suscribió 7 proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos" para el cuatrienio 2016 – 2020, los cuales se presentan a continuación:

CUADRO No. 24  
PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"  
PROYECTOS DE INVERSIÓN 2016 – 2020

No.	DENOMINACION PROYECTO	APROPIACION DISPONIBLE Vigencia 2018	COMPROMISOS ACUMULADOS Vigencia 2018	GIROS ACUMULADOS Vigencia 2018	En pesos
					% COMPROMETIDO/ APROPIACIÓN DISPONIBLE Vigencia 2018
1115	Fomento para las Artes y la Cultura	985.600.000	985.600.000	971.700.000	100
1162	Fortalecimiento del Equipamiento misional	328.190.000	307.889.104	277.643.819	93.81
1164	Intervención Cultural para la transformación del Centro de Bogotá	2.973.846.000	2.724.579.738	2.301.286.484	91.62
7528	Distrito creativo cultural centro	1.270.695.000	1.270.561.445	1.270.543.859	99.99
7529	Desarrollo biblioteca - FUGA	101.205.000	100.602.200	100.602.200	99.40
0475	Fortalecimiento institucional	447.297.000	447.273.461	440.199.018	99.99
7032	Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática.	491.876.000	491.087.145	476.623.337	99.84
<b>TOTAL</b>		<b>6.698.709.000</b>	<b>6.327.593.093</b>	<b>5.838.598.717</b>	<b>95.89</b>

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2018.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Para el presente ejercicio se tomo como muestra los proyectos de inversión de mayor impacto y riesgo y/o con mayor presupuesto, cuyo valor asciende a \$5.558.331.000, que equivale al 84% del total del presupuesto de inversión.

CUADRO No. 25  
MUESTRA PROYECTOS DE INVERSIÓN A EVALUAR EN EL PRESENTE EJERCICIO AUDITOR  
En Pesos

Proyecto No.	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción de la metas proyectos de inversión	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta en pesos	Justificación de la selección
1115	Fomento para la Artes y la Cultura	1	Apoyar 570 iniciativas culturales a través de estímulos y otras estrategias de fomento	100%	985.600.000	Es El tercer Proyecto de Inversión representativo dentro del Rubro de Inversión. Equivale al 15%
1164	Intervención Cultural para la transformación del Centro de Bogotá	1	Realizar 1.923 actividades culturales	82%	2.445.846.000	Es el Proyecto de Inversión más representativo del Rubro de Inversión. Equivale al 45%.
		3	Establecer 14 articulaciones con otros agentes y sectores de desarrollo del centro	18%	528.000.000	
7528	Distrito creativo cultural centro	1	Realizar 58 actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana	100%	1.270.695.000	El segundo Proyecto de Inversión representativo dentro del Rubro de Inversión. Equivale al 19%
1162	Fortalecimiento del Equipamiento misional	1	Mejorar un equipamiento misional	100%	328.190.000	Proyecto de inversión de interés cultural.
<b>TOTAL MUESTRA</b>					<b>5.558.331.000</b>	

Fuente: Plan de Acción SEGPLAN a 31 de diciembre de 2018

A continuación se presenta el resultado de la evaluación a cada uno de los proyectos de inversión de la muestra, así:

- Proyecto de Inversión 1164 “Intervención Cultural para la transformación del Centro de Bogotá”

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 - 2020”, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, presenta el Proyecto de Inversión 1164 “Intervención Cultural para la transformación del Centro de Bogotá”, cuyo objeto se basa en:

*Pilar 03: “Construcción de Comunidad”, que tiene como fin: “Consolidar espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, mediante la ejecución de programas orientados a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad, acompañados de la ejecución de un programa de cultura ciudadana, que preparen la ciudad para la paz, que incrementen el sentido de pertenencia por Bogotá y que se complemente con espacios culturales, recreativos y deportivos para transformar la ciudad en una en cuyos espacios urbanos se conocen los vecinos, participan en actividades constructivas y se preocupan por su entorno”.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Programa “Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida”, que busca: *“Desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte para la apropiación y disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social”*.

Dentro de este programa se incluye el proyecto estratégico “Intervención integral en territorios y poblaciones a través de cultura, recreación y deporte”, que pretende, entre otros aspectos: *“La construcción colectiva y comunitaria de la vida cultural, recreativa y deportiva en el espacio público, mediante la participación comunitaria y fomento de organizaciones sociales, estrategias comunicativas y pedagógicas para mejorar los niveles de convivencia, respeto a la diferencia y valoración de la diversidad. Se incluye en esta estrategia toda la oferta del sector tal como: Festivales al Parque, Festival de Verano, la oferta de la OFB, y otras actividades como: yoga, muros de escalar, conciertos musicales y clases para que los niños aprendan a montar en bicicleta, entre otros. Se promoverá en esta estrategia el reconocimiento y valoración de la diversidad de la ciudad y la representación y presencia de distintas poblaciones, grupos sociales y etarios, que aportan al territorio desde sus propios saberes, prácticas culturales y artísticas, al enriquecimiento del tejido social y a la construcción de comunidad y convivencia desde la diferencia y el encuentro de culturas”*.

Este proyecto se enmarca en tres objetivos específicos, a saber:

- Brindar espacios para el desarrollo y disfrute de las prácticas artísticas y culturales.
- Fomentar, fortalecer y dinamizar las diversas prácticas simbólicas de Bogotá, reconociendo su riqueza inter y transcultural.
- Articular, desde el componente cultural, los diferentes procesos de desarrollo del centro de la ciudad.

Ahora bien, dentro de la evaluación al proyecto en estudio se observó que durante el periodo 2016 a 2018, presentó 5 reformulaciones, de las cuales 1 se presentaron en la vigencia 2016, 2 en la vigencia 2017, y 2 en la vigencia 2018.

La población objetivo a atender es de 175.000 personas.

La entidad muestra el siguiente comportamiento presupuestal durante las vigencias 2016 a 2018:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

CUADRO No 26  
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIAS 2016 A 2018

En pesos

VIGENCIA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	% COMPROMETIDO/ APROPIACIÓN DISPONIBLE
2016	1.312.089.896	1.222.096.797	1.162.653.948	93%
2017	1.967.763.000	1.960.388.959	1.786.826.462	99.62
2018	2.973.846.000	2.724.579.738	2.301.286.484	91.61

Fuente: Ejecuciones Presupuestales para cada uno de los años con corte a 31 de diciembre.

En cuanto a la ejecución del proyecto durante el periodo en estudio, según el Plan de Acción – SEGPLAN, muestra el siguiente comportamiento:

CUADRO No 27  
COMPORTAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1164  
PLAN DE ACCIÓN - SEGPLAN

En millones

				2016			
				PROGRAMADOS	EJECUTADOS	SIN EJEC	% EJEC
META 1 (S)	Realizar 4.000 actividades culturales		MAGNITUD	600	711	-111	118.50%
			RECURSOS	\$ 1,312	\$ 1,222	\$ 90	93.14%
META 3 (S)	Establecer 14 articulaciones con otros agentes y sectores de desarrollo del centro		MAGNITUD	0	0	0	0.00%
			RECURSOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
				2017			
				PROGRAMADOS	EJECUTADOS	SIN EJEC	% EJEC
META 1 (S)	Realizar 2.063 actividades culturales		MAGNITUD	421	423	-2	100.48%
			RECURSOS	\$ 1,575	\$ 1,568	\$ 7	99.56%
META 3 (S)	Establecer 14 articulaciones con otros agentes y sectores de desarrollo del centro		MAGNITUD	4	4	0	100.00%
			RECURSOS	\$ 393	\$ 393	\$ 0	100.00%
				2018			
				PROGRAMADOS	EJECUTADOS	SIN EJEC	% EJEC
META 1 (S)	Realizar 1.923 actividades culturales		MAGNITUD	487	487	0	100.00%
			RECURSOS	\$ 2,446	\$ 2,197	\$ 249	89.82%
META 3 (S)	Establecer 14 articulaciones con otros agentes y sectores de desarrollo del centro		MAGNITUD	4	4	0	100.00%
			RECURSOS	\$ 528	\$ 528	\$ 0	100.00%
TOTAL RECURSOS PARA LA VIGENCIA				\$ 2,974	\$ 2,725	\$ 249	91.63%

Fuente: Plan de Acción – Segplan con corte a 31 de diciembre de cada uno de los años en estudio

3.2.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencias en la información reportada.

Meta Plan 1. "Realizar 1.923 actividades culturales", como se puede observar, esta meta presenta una modificación bastante significativa desde su formulación,

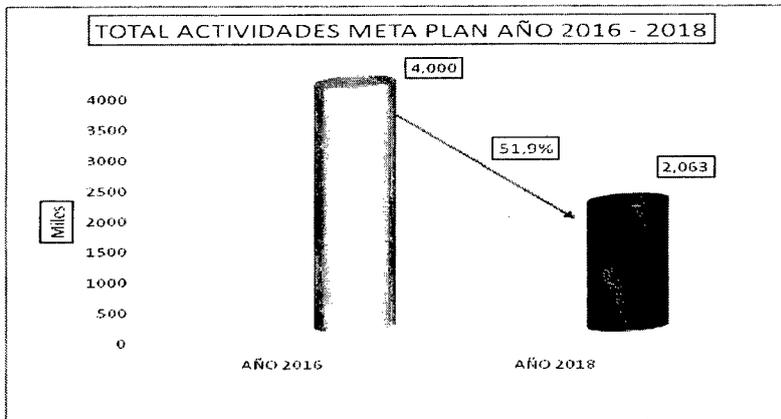
[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

donde empezó con una magnitud de 4.000 actividades culturales en la vigencia 2016, pasando a 2.063 en la vigencia 2017, lo que representa una disminución porcentual del 48%, posteriormente en la vigencia 2018, se ajusta a 1923 actividades culturales, lo que significa que se disminuyó con respecto a la vigencia anterior en un 6.78%. En total durante el periodo en estudio, la meta presentó una disminución de 2.077 actividades culturales, lo que equivale al 52% en términos porcentuales.

AÑOS	2016	2018	INCREMENTO/DISMINUCION	
			CANTIDAD	% PORCENTAJE
ACTIVIDADES	4.000	1,923	-2,077	51.9%



Esta situación denota que no existió por parte de la entidad, una necesidad clara, lo que conllevó a que la planeación no fuera efectiva, reflejándose en la disminución significativa de la magnitud de la meta.

Adicionalmente, se tiene que la información suministrada por la entidad, a través del servidor Evidencias Contraloría, dan cuenta de que la ejecución de la meta, presenta una serie de inconsistencias e incoherencias frente a los datos reportados en el Plan de Acción de SEGPLAN, a saber:

CUADRO No 28  
INCONSISTENCIAS FRENTE A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL PLAN DE ACCIÓN - SEGPLAN

Vigencia	Magnitud programada para cada una de las vigencias, presentada por la entidad en el	Magnitud ejecutada para cada una de las vigencias, reportada por la entidad en el	Magnitud ajustada de acuerdo a las evidencias presentadas por la entidad en el servidor Evidencias	Porcentaje real de ejecución de la meta programada anualmente frente a las

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

	Plan de Acción – SEGPLAN	plan de acción – SEGPLAN	Contraloría y en la página web de esta.	evidencias soportadas
2016	600	711	133	22.16%
2017	421	423	140	33.25%
2018	487	487	214	43.94%
Total para el periodo (2016 – 2018)	1.508	1.621	487	32.29%

Fuente: Plan de Acción e información suministrada por la entidad – cuadro elaborado por el auditor

Lo anterior soportado en que como se dijo antes, la información reportada por la entidad en el servidor Evidencias Contraloría, presentó inconsistencias y falta de información que evidenciara la ejecución de estas:

- Las carpetas de los eventos no presenta ninguna información es decir, se encuentran vacías.
- Los eventos no cuentan con información completa o suficiente, solo se encuentra la ficha técnica, que es media hoja escrita sin firma del responsable de la información y/o listas de asistencia sin los datos de estos, es decir, esta solo totalizando la cantidad supuesta de personas asistentes.
- En cuanto a las que presentan registro fotográfico, unas no son nítidas, o no presentan el lugar del evento, ni fecha, ni evento que está soportando como evidencia.
- Algunas fotos no pertenecen a la vigencia que están sustentando, por ejemplo la foto presenta fecha de 2017 o 2015, pero está soportando la magnitud de la vigencia 2018. Situación evidenciada en el contrato 87 de 2018, del que fuera objeto de observación en el componente de contratación.

En la Meta Plan 2 *"Establecer 14 articulaciones con otros agentes y sectores de desarrollo del centro"*,

Para la vigencia del año 2018, la FUGA planeó realizar 4 articulaciones: el Festival LIT, el Festival Barcú, Urbanismo Táctico y Céntrico (Periódico).

Con el propósito de verificar la efectiva ejecución de la meta, se solicitó al sujeto de control, evidencia que diera cuenta de la realización de la misma. De este modo, procedieron a habilitar un servidor, en el que anexaban una serie de fotografías e informes para cada una de las actividades. No obstante, para el caso del Festival LIT, el Festival Barcú y Urbanismo Táctico, los soportes adjuntos no contenían una descripción de la actividad en específico. Es decir, a partir de la visualización de las fotografías, no pudo determinarse con claridad si en efecto, se trataba de alguna de las articulaciones objeto del proyecto, pues no se especifica a qué actividad y vigencia corresponden.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

En el mismo sentido, los informes sólo relacionan las mismas fotos y, la descripción de las actividades es superficial e insuficiente para determinar la ejecución. Más aún, al hacer alusión a un número determinado de asistentes, no adjuntan soporte sobre el cual realizan el cálculo y no es claro si lo hace la misma FUGA para el caso de las 3 articulaciones o si por el contrario, para la tarea fue contratada alguna empresa especializada en el tema.

Por otro lado, en lo que respecta al Periódico “Céntrico 2018”, si bien la entidad aportó copia de las 5 ediciones realizadas (versión digital), no se aporta soporte alguno que dé cuenta del número de impresiones hechas (quién las imprimió, cuántas fueron) ni los sectores específicos del centro en los que se repartió.

Todo lo anterior, deja en evidencia que la información aportada no permite evidenciar con un grado alto de certeza, si en efecto se cumplió con establecer las cuatro (4) articulaciones. Dicha falta de claridad y precisión en los soportes, da lugar a incertidumbre por parte del ente de control en lo que respecta a la efectiva ejecución de la Meta No. 2. Lo anterior, en la medida en que aquello que no se puede probar, se entiende no se realizó.

En general este proyecto de inversión, presenta las siguientes observaciones:

- Inconsistencia en la información reportada en el Plan de Acción, frente a la ejecución en magnitud, con respecto a la información reportada por la entidad, generando incertidumbre en la real gestión de la entidad. En general la información suministrada por la entidad no es confiable, por cuanto presenta inconsistencia y contradicciones.
- Falta de seguimiento y control a la ejecución de las metas, por cuanto estas no fueron ejecutadas de acuerdo a lo programado.

Esta situación devela que no se contempló lo normado en los literales a) y b) del artículo 2º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, numeral 1 de los artículos 34 y numeral 8 de artículo 35 de la Ley 734 de 2002, artículo 2º de la Ley 87 de 1993, literales J, k y l del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, artículos 3, 4 y 5 del Acuerdo 489 de 2012 y artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Conclusión: Por lo expuesto, se enfatiza en la necesidad de una efectiva planeación que se convierta en un instrumento para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y racional, definiendo las prioridades y orientando los recursos disponibles, tanto físicos, humanos y económicos.



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

A lo anterior, se suma la necesidad de seguimiento y controles efectivos los cuales garantizaran la máxima productividad de los recursos disponibles en el logro de las metas, así mismo permitirá conocer con veracidad y exactitud el avance de la ejecución.

Por último, no hay que olvidar el principio de responsabilidad que nos atañe a todos los servidores públicos en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones del Estado.

Lo detallado anteriormente obedece principalmente a la falta de una efectiva organización, planeación, seguimiento y control.

La situación descrita ocasiona desorganización e incumplimiento de las funciones de la entidad y a su vez del proyecto, y la falta de información veraz para la toma de decisiones.

Por lo anterior, se establece una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

#### **Valoración respuesta de la entidad**

Una vez evaluada la respuesta emitida por la entidad, se encontró que:

Con respecto a la Meta Plan 1. *"Realizar 1.923 actividades culturales"*, la entidad remite unos cuadros en Excel, donde relaciona actividades por año, documentos que no vienen soportados con evidencias que permitan establecer la veracidad de dichas magnitudes.

Con relación a la Meta Plan 2 *"Establecer 14 articulaciones con otros agentes y sectores de desarrollo del centro"*, la FUGA al aportar información con miras a complementar las articulaciones realizadas, es persistente en el error sobre el cual se configuró en primer orden la observación: no es dable dilucidar con un alto grado de certeza, si en efecto aquello que enuncian en la respuesta corresponde a la realidad. Más aún, cuando se verifica con el servidor habilitado, se evidencia que la información no coincide y que algunas de las fotografías no se encuentran disponibles.

Igualmente, de la información que soportan las impresiones de las ediciones del periódico Céntrico (*Entradas de Almacén*), se evidencia que tampoco el documento da cuenta de lo anterior.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Por otro lado, que la FUGA indique que la meta del Plan de Desarrollo no corresponde al conteo de asistentes denota la omisión y/o negligencia del sujeto de control de dejar registro que permita evidenciar la realización de las actividades. Es decir, tener un registro del número de personas que asistieron y/o participaron permite ver que en efecto se ejecutaron las actividades.

Por lo anterior, se mantiene la observación realizada por el ente de control y se configura un **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

#### PROYECTO DE INVERSIÓN 1115 “Fomento para las artes y la cultura”

En el marco del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos 2016 - 2020”*, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, presenta el Proyecto de Inversión 1115 *“Fomento para las artes y la cultura”*, cuyo objeto se basa en:

*Pilar 01: “Pilar Igualdad de calidad de vida”, que tiene como fin: “Propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. La ciudad se contempla como un foco de oportunidades para todas las personas sin importar su condición social, orientación sexual u origen. La igualdad no sólo se presenta en lo referente a la ley, sino también frente al desarrollo de capacidades y en la calidad de vida. Todo ello, en el marco de la corresponsabilidad de la población con la ciudad”.*

*Programa “Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte”, que busca: “Ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial, mediante un programa de estímulos, y alianzas estratégicas con los agentes del sector y las organizaciones civiles y culturales, programas de formación, de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, creación, innovación y memoria, el fortalecimiento del emprendimiento y la circulación de bienes y servicios, con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas”.*

Dentro de este programa se desarrolla e implementa el Programa de Estímulos el cual busca *“promover las iniciativas culturales, recreativas y deportivas de profesionales, comunidades y colectivos, con enfoque diferencial y territorial, mediante la garantía de condiciones de igualdad en el acceso a los recursos públicos. Se diseñará e implementará el Programa Distrital de Apoyos Concertados que ofrecerá, mediante una bolsa concursable que incluye asistencia técnica y recursos financieros en contrapartida a los proyectos que impulsen las organizaciones del sector en la perspectiva de hacerlos sostenibles social y económicamente. Se implementarán alianzas estratégicas entre las*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

*entidades del sector cultura, recreación y deporte, el sector privado, organismos y organizaciones internacionales, entre otros. A través de este mecanismo se busca aunar esfuerzos para desarrollar proyectos culturales, recreativos y deportivos de manera conjunta”.*

Por consiguiente, el proyecto de inversión se desarrolla en la FUGA a través de los siguientes programas:

- Programa de Estímulos en Artes Plásticas y Visuales, a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, y la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales otorgando recursos económicos a través de concursos que lanza anual o bienalmente por convocatoria pública que promueven la realización y presentación de propuestas y laboratorios en los espacios a cargo de la FUGA.

Este programa establece lineamientos para la adjudicación de recursos financieros y logísticos para la realización de propuestas en las dimensiones de creación, circulación, apropiación, formación e investigación para fomentar y fortalecer el campo cultural artístico y patrimonial mediante el otorgamiento de estímulos (becas, premios, residencias, entre otras modalidades) para el desarrollo y visibilización de las prácticas profesional, cultural y artísticas patrimoniales, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sector Cultura, Recreación y Deporte.

- Programa de Estímulos en Artes Vivas y Musicales, la Gerencia de Producción tiene como misión realizar acciones para el fortalecimiento de la creación, la circulación, la apropiación y el fomento de las artes vivas y sonoras, a través de programas que promueven la interrelación de las dimensiones del campo artístico y cultural. Dentro de las acciones llevadas a cabo por la gerencia, anualmente se lanza un concurso dirigido a artistas de teatro, música y danza con el fin de presentar sus propuestas en teatro, espectáculos infantiles, música y danza, entre otras disciplinas, para que hagan parte de la programación cultural y artística en los espacios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Esta convocatoria está dirigida a personas naturales, agrupaciones o personas Jurídicas con o sin ánimo de lucro, cuyos ganadores reciben un estímulo económico y se presentan en los escenarios de la Fundación.

- Programa de Estímulos para las Prácticas Culturales, con el objetivo de disminuir prejuicios y representaciones negativas en relación con los grupos etarios, sociales y étnicos, generar condiciones para la garantía de los derechos culturales y contribuir al posicionamiento de Bogotá como ciudad diversa e intercultural, la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Fundación desarrolla convocatorias públicas que fomentan, fortalecen y dinamizan las prácticas culturales, entendidas como aquellas acciones que movilizan saberes, valores, imaginarios, hábitos y actitudes de carácter colectivo.

- Programa de Estímulos para el Conocimiento y Reconocimiento del Centro, con la finalidad de potencializar los valores histórico, turístico, recreativo y cultural del centro de la ciudad, este programa de convocatoria pública busca el conocimiento y reconocimiento del centro de la ciudad. Contribuye a movilizar las transformaciones históricas y a estructurar, desde un componente cultural, los diversos proyectos de los agentes administradores y usuarios de este territorio, generando acciones conscientes, coordinadas y eficientes que contribuyan a consolidar el centro de la capital como uno de los principales nodos simbólicos y geoafectivos del Distrito Capital y del país.

El proyecto de inversión se enmarca en un objetivo general y tres objetivos específicos, así como una sola meta a saber:

Objetivo general

Apoyar iniciativas artísticas, culturales y de conocimiento y reconocimiento del centro de la ciudad mediante la adjudicación de recursos financieros, técnicos y logísticos

Objetivos específicos

- Apoyar iniciativas artísticas en artes plásticas y visuales y en artes vivas y sonoras
- Apoyar iniciativas en prácticas culturales de los diferentes grupos poblacionales
- Apoyar iniciativas relacionadas con el conocimiento y reconocimiento del centro de la ciudad

Meta: *“Apoyar 570 iniciativas culturales a través de estímulos y otras estrategias de fomento”*

En cuanto al comportamiento presupuestal del proyecto durante las vigencias 2016 a 2018 es el siguiente:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

CUADRO No. 29  
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIAS 2016 A 2018

En pesos

VIGENCIA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	% COMPROMETIDO/ APROPIACIÓN DISPONIBLE
2016	367.900.000	366.600.000	347.400.000	99.65%
2017	677.250.000	663.687.500	658.968.750	98%
2018	985.600.000	985.600.000	971.700.000	100%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales para cada uno de los años con corte a 31 de diciembre.

Ahora bien, la entidad presenta el siguiente comportamiento en la ejecución del proyecto, según el Plan de Acción – SEGPLAN.

CUADRO No 30  
COMPORTAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1115  
PLAN DE ACCIÓN - SEGPLAN

En millones

			2016			
			PROGRAMADOS	EJECUTADOS	SIN EJEC	% EJEC
META 1	Apoyar 570 iniciativas culturales a través de estímulos y otras estrategias de fomento	MAGNITUD	70	96	0	137.14%
		RECURSOS	\$ 368	\$ 367	\$1	99.65%
			2017			
			PROGRAMADOS	EJECUTADOS	SIN EJEC	% EJEC
META 1	Apoyar 474 iniciativas culturales a través de estímulos y otras estrategias de fomento	MAGNITUD	164	164	0	100%
		RECURSOS	\$ 677	\$ 664	\$13	98%
			2018			
			PROGRAMADOS	EJECUTADOS	SIN EJEC	% EJEC
META 1	Apoyar 310 iniciativas culturales a través de estímulos y otras estrategias de fomento	MAGNITUD	204	204	0	100%
		RECURSOS	\$ 986	\$ 986	0	100%

Fuente: Plan de Acción – SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de cada uno de los años en estudio

A continuación se presenta el resultado del análisis por meta, así:

La FUGA emitió (47) Resoluciones correspondientes a (204) estímulos a "iniciativas artísticas y/o culturales de la ciudadanía en Bogotá D.C." que fueron reportadas al SEGPLAN ocupando un 100% ejecutado frente a lo programado inicialmente en el plan de desarrollo (con 145 iniciativas) y posteriormente por la entidad (con 204 iniciativas) para la vigencia 2018. En efecto, esos 204 estímulos se hicieron efectivos a través de (22) convocatorias formuladas por la FUGA, de las cuales (21) correspondieron a la modalidad de "becas" para tal efecto, y (1) bajo la modalidad de pasantía, dentro del ámbito de las dimensiones que comprenden la creación, la investigación, la circulación, la apropiación y la formación en áreas de intervención interdisciplinarias y/o transdisciplinarias, de las Artes Audiovisuales, Artes Musicales, las Artes Plásticas y Visuales y del Patrimonio Cultural.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

En este sentido, el propósito y destinación económica de cada una de las (47) resoluciones emitidas en la vigencia 2018, a través de las cuales se ejecutaron montos presupuestales estuvieron destinados para la selección de los jurados, como a los ganadores de las convocatorias mencionadas, estos últimos, definidos (seleccionados o escogidos) por los diferentes jurados. Es así que, el propósito de tales Resoluciones se derivó de los recursos propios del Proyecto 1115 *“Fomento para las artes y la cultura”*, y en total correspondencia en su ejecución con lo definido en la única Meta de dicho Proyecto *“Meta 1: Apoyar 570 iniciativas culturales a través de estímulos y otras estrategias de fomento”*, se cumplió a cabalidad según la destinación específica programada inicialmente frente a lo ejecutado.

En efecto, para cumplir con el cubrimiento económico de los 204 estímulos referidos se expidió un CDP por 1000 millones de pesos, de los cuales se destinaron \$985'600.000 para ser ejecutados, siendo efectiva para la vigencia 2018 una ejecución de \$971'700.000, quedando en reservas presupuestales \$13'900.000 para ser girados a los respectivos ganadores durante la vigencia 2019, según se pudo verificar previamente con los responsables de las áreas Contabilidad, Planeación y la Subdirección Artística y Cultural, frente a las condiciones iniciales fijadas con respecto a los plazos y términos de ejecución, plasmadas en las Resoluciones 76, 176 y 177, respectivamente.

Por consiguiente, dentro del ejercicio de evaluación del factor contractual, de las 47 Resoluciones emitidas por la Entidad, la auditoría seleccionó una muestra de 7 Resoluciones equivalentes al 27,3% (\$270'000.000) del valor total destinado para el Proyecto 1115, siendo éstas las Resoluciones escogidas: 107, 112, 127,141, 169, 176 y 209, respectivamente.

#### PROYECTO DE INVERSIÓN 7528 “Distrito creativo cultural centro”

En el marco del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos 2016 - 2020”*, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, presenta el Proyecto de Inversión 7528 *“Distrito creativo cultural centro”*, cuyo objeto se basa en:

*Pilar 03: “Construcción de Comunidad”, que tiene como fin: “Consolidar espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, mediante la ejecución de programas orientados a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad, acompañados de la ejecución de un programa de cultura ciudadana, que preparen la ciudad para la paz, que incrementen el sentido de pertenencia por Bogotá y que se complementen con espacios culturales, recreativos y deportivos para*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



## *“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

*transformar la ciudad en una en cuyos espacios urbanos se conocen los vecinos, participan en actividades constructivas y se preocupan por su entorno”.*

Programa “Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida”, que busca: *“Desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte para la apropiación y disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social”.*

Dentro de este programa se incluye el proyecto estratégico “Intervención integral en territorios y poblaciones a través de cultura, recreación y deporte”, que pretende, entre otros aspectos: *“La construcción colectiva y comunitaria de la vida cultural, recreativa y deportiva en el espacio público, mediante la participación comunitaria y fomento de organizaciones sociales, estrategias comunicativas y pedagógicas para mejorar los niveles de convivencia, respeto a la diferencia y valoración de la diversidad. Se incluye en esta estrategia toda la oferta del sector tal como: Festivales al Parque, Festival de Verano, la oferta de la OFB, y otras actividades como: yoga, muros de escalar, conciertos musicales y clases para que los niños aprendan a montar en bicicleta, entre otros. Se promoverá en esta estrategia el reconocimiento y valoración de la diversidad de la ciudad y la representación y presencia de distintas poblaciones, grupos sociales y etarios, que aportan al territorio desde sus propios saberes, prácticas culturales y artísticas, al enriquecimiento del tejido social y a la construcción de comunidad y convivencia desde la diferencia y el encuentro de culturas”.*

El objetivo general del proyecto es: *“Contribuir a la generación y posicionamiento del distrito creativo del centro de Bogotá en la zona del antiguo Bronx a través de la ejecución de las funciones misionales de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, así como de estrategias, planes, proyectos, iniciativas públicas y privadas, intervenciones artísticas, culturales y de cultura ciudadana, dirigidas a la reactivación cultural del espacio, su consolidación como un polo cultural de Bogotá, generar apropiación por parte de la ciudadanía y la consolidación de la iniciativa pública Bronx Distrito Creativo -BDC- como un proyecto de alta prioridad para el Distrito Capital”.*

Con los siguientes objetivos específicos:

- *Visibilizar la zona del antiguo Bronx como un epicentro de actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana en la ciudad a través de la promoción y divulgación de las actividades realizadas en la misma.*
- *Generar apropiación del espacio por parte de la ciudadanía a través de la ejecución de actividades de urbanismo táctico<sup>5</sup>, artísticas, culturales y de cultura ciudadana.*
- *Fomentar la participación de la ciudadanía en el desarrollo de proyectos con base en el*

<sup>5</sup> Urbanismo Táctico. intervenciones de carácter cultural en el centro de la ciudad para generar una relación diferente e innovadora del ciudadano con el espacio público y de la misma forma, generar un sentido de pertenencia.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

fomento de experiencias creativas, que aporten a la revitalización de la zona del antiguo Bronx y su transformación cultural.

- Establecer alianzas con diferentes entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales que permitan ejecutar proyectos interinstitucionales en beneficio de la zona y de la ciudadanía en general.
- Planear, estructurar e implementar la iniciativa pública Bronx Distrito Creativo -BDC- como un proyecto de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la ciudad.

La población objetivo es: “Habitantes de todas las poblaciones, predominantemente de estratos socioeconómicos bajos y medio-bajos, pues estos grupos se encuentran en desventaja frente al aprovechamiento de las oportunidades para disfrutar actividades académicas, culturales y de cultura ciudadana”.

Con una población a beneficiar de 13.500 personas con las actividades realizadas en el periodo del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.

La entidad muestra el siguiente comportamiento presupuestal durante las vigencia 2018:

CUADRO No 31  
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL  
VIGENCIA 2018

VIGENCIA	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	En pesos
				% COMPROMETIDO/ APROPIACIÓN DISPONIBLE
2018	1.270.695.000	1.270.561.445	1.270.543.859	99.9

Fuente: Ejecución Presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2018.

En cuanto a la ejecución del proyecto durante el periodo en estudio, según el Plan de Acción – SEGPLAN, muestra el siguiente comportamiento:

CUADRO No. 32  
COMPORTAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7528  
PLAN DE ACCIÓN - SEGPLAN

		En millones			
		2018			
META 1 (S)		PROGRAMADOS	EJECUTADOS	SIN EJEC	% EJEC
Realizar 58 actividades artísticas, culturales y de cultura.	MAGNITUD	37	37	0	100.00%
	RECURSOS	\$ 1.271	\$ 1.271	0	100.00%

Fuente: Plan de Acción – SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2018

Como puede observarse, este proyecto tiene como fin ejecutar una serie de actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana, y promocionarlas durante la construcción de la infraestructura del distrito creativo cultural del centro, para construir un imaginario colectivo en el que la antigua zona del Bronx, es una zona cultural la cual vale la pena visitar; es requisito adelantar las actuaciones

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

administrativas y contractuales necesarias para lograr contribuir en la generación y posicionamiento del distrito creativo del centro de Bogotá en la zona del antiguo Bronx, garantizando la provisión de los insumos, bienes, servicios y equipo humano profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución del proyecto y la misión institucional de la entidad.

Para efectos del proceso auditor se evaluó la meta No 1, *“Realizar 58 actividades artísticas, culturales y de Cultura ciudadana, la cual fue financiada con un monto de \$1.270.695.000; sin embargo revisada la ficha EBI, con actualización al mes de octubre de 2018, esta meta se describe en 45 actividades y unos recursos de financiación de \$1.000.000.000.00.*

Observado el presupuesto asignado para el proyecto, se tiene que la apropiación inicial de \$1.000.000.000.00 fue utilizado para la celebración del contrato 089 de 2018, con un monto de \$1.060.000.000, cuyo excedente fue financiado con recursos del proyecto 1164 Meta No. 3, intervención Cultural para la transformación del Centro de Bogotá. El objeto del contrato fue *“prestar los servicios de operación logística para la realización de las actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.”*; para este se evidencia que con la ejecución del contrato se realizaron 22 actividades, por un valor de \$1.418.409.322.00, toda vez que el documento fue adicionado en \$358.409.322.00.

#### PROYECTO DE INVERSIÓN 1162 “Fortalecimiento del equipamiento misional”

En el marco del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos 2016 - 2020”*, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, presenta el Proyecto de Inversión 1162 *“Fortalecimiento del Equipamiento Misional”*

En 2016 se dio creación al proyecto 1162- *Fortalecimiento del Equipamiento Misional*, para continuar con estas adecuaciones y mantenimientos de sedes misionales desde este proyecto, y dejar los mantenimientos y adecuaciones de la infraestructura física a través del proyecto 7032 - *Dotación adecuación y mantenimiento de la infraestructura física técnica e informática.*

Durante la vigencia 2017, en el marco del actual proyecto 1162, se garantizó la dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática misional de la entidad, el cual tendrá como meta el fortalecimiento del equipamiento misional, para esto se desarrolló como proyecto principal la intervención para el reforzamiento estructural de la sede ubicada en la Calle 10 número 3-16, a través del contrato de obra N. 026 de 2017 con la culminación de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

este proyecto la FUGA dará cumplimiento al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR — 10, y se brindará un servicio seguro a los usuarios que se acogen anualmente en la sede misional de la entidad.

Este macro proyecto comprende las siguientes 4 fases:

Fase 1: Reforzamiento estructural y obras en el sótano y parqueadero, la torre del restaurante y su accesibilidad.

Fase 2: Intervención del teatro. Este proyecto comprende la actualización y mejoramiento de dos del mismo. Esta fase de intervención permitirá usar los demás espacios.

Fase 3: Intervención de la casa colonial. Se plantean obras de restauración y Reforzamiento estructural.

Fase 4: intervención del edificio de oficinas.

En 2017 se realizaron las obras necesarias para desarrollar la fase 1 del proyecto de modificación, restauración, reforzamiento de estructuras y demolición parcial de una edificación ubicada en la sede misional, esta sede alberga el auditorio, las salas de exposición, el escenario el Muelle, la Biblioteca Especializada en Historia Política de Colombia, y espacios para servicios generales y bodegaje.

Adicionalmente, durante la vigencia se garantizaron los procesos de dotación, adecuación y mantenimiento de las instalaciones físicas, los equipos y demás infraestructura misional de la entidad contribuyendo a mantener el buen posicionamiento de la FUGA como centro cultural de la ciudad. De igual manera se realizaron las labores preventivas sobre las instalaciones y equipos con el fin de evitar imprevistos, para que la entidad pueda seguir ofreciendo sus servicios de manera normal.

Este proyecto atenderá lo siguiente:

Infraestructura física misional

Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física misional: debido a la frecuente y masiva afluencia de público, la infraestructura física misional de todas las sedes de la entidad sufre deterioro progresivo que debe prevenirse y corregirse.

El auditorio, El Muelle, las salas de exposición de artes plásticas, la biblioteca especializada en historia política de Colombia, y en general todos los espacios

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

misionales de la sede principal de la Fundación, así como de la Casa de los Grifos y la Casa de Amarilla requieren dotaciones, adecuaciones y mantenimientos permanentes para albergar las diversas acciones misionales.

El auditorio es el principal espacio para la realización de eventos artísticos y culturales y requiere de dotaciones, adecuaciones y mantenimientos permanentes en su infraestructura física: piso, silletería, mobiliario, tapete, tramoya, escenario, camerinos, sobre piso, entre otros.

Reforzamiento estructural: A partir de la vigencia 2016 se inició el proyecto de reforzamiento estructural de la sede principal, en su Fase 1, el cual fue autorizado por el Instituto Distrital de Patrimonio Distrital IDPC y el Ministerio Nacional de Cultura.

Mantenimiento eléctrico: Anualmente se realiza una revisión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, debido a posibles problemas por sobrecargas e imperfectos de los circuitos.

Mantenimiento hidráulico: El mantenimiento de equipos hidráulicos, tanques, bombas y sensores ahorradores de agua de las sedes misionales de la entidad debe realizarse de manera constante con el fin de garantizar el servicio eficiente de agua potable y cumplir con las normas ambientales vigentes.

#### Infraestructura técnica misional

Modernización y mantenimiento de equipos: La Fundación cuenta con equipos audiovisuales, de proyección, sonido e iluminación, entre otros, que permiten el desarrollo de las actividades artísticas y culturales en el auditorio, en las salas de exposición y en los demás espacios misionales de la entidad, que son utilizados continuamente sufriendo un continuo desgaste por su uso. Esto hace que eventualmente se requiera la dotación de nuevos equipos por daño u obsolescencia y también mantenimiento preventivo y correctivo.

#### Infraestructura informática misional

Con el objetivo de actualizar los equipos técnicos, es posible que se requiera la adquisición de hardware y software para el manejo de los diferentes equipos de sonido, iluminación, proyección del auditorio, entre otros.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

## Recurso Humano

Se requiere la contratación de empresas y/o personal necesario para garantizar la dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura misional.

### Objetivo del Proyecto:

- *Dotar, adecuar, mantener y/o reforzar la infraestructura misional de la entidad*
- *Preservar las instalaciones físicas de la entidad mediante su dotación, adecuación y mantenimiento, para acoger y servir a los grupos de valor.”*

Los objetivos específicos del proyecto son:

- *Dotar la infraestructura misional de la entidad*
- *Adecuar y mantener la infraestructura misional de la entidad*
- *Reforzar la infraestructura misional de la entidad*

Se evidencio que los equipamientos culturales de Bogotá, se encuentran concentrados en cuatro de sus veinte localidades, siendo la Candelaria la de mayor porcentaje 83% la que concentra dichos equipamientos, no obstante tan solo 35,9% de personas en Bogotá ha utilizado o visitado los equipamientos culturales de su localidad. Esta situación tiene que ver con diferentes factores, entre ellos, las limitantes de acceso, las grandes distancias que se deben recorrer y los problemas del tráfico, entre otros. Según la EBC 2015, en promedio el 79.0% de la población no conoce las casas de la cultura ni han visitado equipamientos culturales en los últimos doce meses; y solo el 20.3% de los encuestados ha visitado museos, el 17.8% teatros, el 14.2% salas y el 14.8% centros culturales en los últimos doce meses.

Lo anterior hace necesario mantener en adecuadas condiciones el equipamiento misional cultural de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño FUGA, con el propósito de mantener el buen posicionamiento de la entidad como centro cultural de la ciudad y asegurar el disfrute frecuente por parte de la ciudadanía; con este proyecto se garantiza la dotación, adecuación y mantenimiento del equipamiento misional de la Fundación, ubicado en el centro histórico de Bogotá la cual está conformada por los siguientes espacios propiedad de la entidad.

- *Sede Misional:* Ubicada en la calle 10 N° 3- 16, donde se encuentra el auditorio, las salas de exposición, el espacio El Muelle, la Biblioteca especializada en historia política de Colombia, y espacios para servicios generales y bodega.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Esta sede es un conjunto arquitectónico de la época colonial y republicana. Si bien esta sede es fundamentalmente de carácter misional, también presta servicios administrativos.

- *Sede Casa de los Grifos*: Ubicada en la Calle 10 N° 2 -91, donde actualmente funcionan algunas oficinas administrativas.

- *Sede Administrativa casa amarilla*: Ubicada en la Calle 10 N° 2 - 54, Casa Amarilla, como un nuevo inmueble para soportar el incremento en la demanda de sus servicios y para albergar las áreas que se encontraban sobresaturadas en virtud de la escasez de espacios físicos adecuados.

CUADRO No 33  
FLUJO FINANCIERO VIGENCIAS 2016 A 2020

COMPONENTE	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Mejoramiento de la infraestructura misional	\$50	\$2.030	\$328	\$624	\$150	\$3183
<b>TOTAL</b>	<b>\$50</b>	<b>\$2.030</b>	<b>\$328</b>	<b>\$624</b>	<b>\$150</b>	<b>\$3183</b>

Fuente: Ajuste millones de pesos de 2018 (inflactados para cargue SEGPLAN)

Los costos del presente proyecto, en millones de pesos del 2017, cuyo financiamiento corresponde a transferencias de la administración central a la Fundación y de recursos LEP, se presentan en la siguiente tabla.

CUADRO No 34  
PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"  
PROYECTO DE INVERSIÓN 1162  
2016 – 2020

No.	DENOMINACIÓN PROYECTO	APROPIACIÓN DISPONIBLE Vigencia 2018	COMPROMISOS ACUMULADOS Vigencia 2018	GIROS ACUMULADOS Vigencia 2018	% COMPROMETIDO/ APROPIACIÓN DISPONIBLE Vigencia 2018
1162	Fortalecimiento del Equipamiento misional	328.190.000	307.889.104	277.643.819	93.8%

FUENTE: Plan de Acción SEGPLAN 31 de diciembre de 2018

Una vez realizada la revisión de la meta, se observa que fue ejecutada en un 93.8% del presupuesto asignado del proyecto 1162 a través del contrato de obra N. 026 de 2017 correspondiente a la Fase 1 del proyecto en mención, lo que conlleva a no formular observaciones en el presente proyecto.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

De la revisión y seguimiento al cumplimiento de la meta se realizó visita al área de tesorería, se levantó acta administrativa con la supervisora del contrato, el interventor y el arquitecto asignado por la fuga para la debida supervisión.

*3.2.1.2 Balance Social.*

La Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con la circular No. 001 de enero 01 de 2019, y los lineamientos de presentación numeral II, 1) Identificación y descripción de la problemática social, del instructivo para diligenciar el documento de Balance Social, estableció que la problemática social a desarrollar para la cuenta del año 2018, por parte de los sujetos de control es *“Balance de la Política Pública para el envejecimiento y la vejez en el D.C.”*; al realizar la evaluación por parte de éste organismo de control, evidenció que la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA, no se encuentra desarrollando este tema, por cuanto no es de su competencia, de acuerdo a su misionalidad, a los objetivos institucionales y al Plan de Desarrollo-2016-2020-*“Bogotá Mejor para Todos”*

La entidad presenta el informe de Balance Social correspondiente de la vigencia 2018, de acuerdo al instructivo de la Contraloría de Bogotá D.C., *“CBN-0021”*, mediante el cual determinó como problemática social atendida la *“Dificultad en el acceso a las oportunidades para practicar actividades artísticas y culturales, y disfrutar de la oferta artística y cultural de la ciudad”*, en la que se tiene en cuenta factores como el crecimiento poblacional de Bogotá, el derecho implícito en la Constitución de Colombia que tienen las personas en cuanto al goce y disfrute de la cultura y la recreación, y el reconocimiento del público hacia las manifestaciones artísticas, generan una mayor demanda de actividades artísticas y culturales. Las personas que desean aprovechar su tiempo libre necesitan de una oferta artística y cultural de fácil acceso.

La problemática definida por FUGA, se basa en los resultados obtenidos a partir de la aplicación de la Encuesta Bienal de Culturas (EBC), a 16.312 personas de 13 años y más en la vigencia 2017. Este instrumento técnico de medición, que indaga sobre los factores culturales de quienes habitan las zonas residenciales de 19 localidades urbanas de Bogotá, cuyo resultado arrojó que la población capitaliza presenta un bajo grado de acceso a actividades artísticas y culturales.

Como respuesta a lo anterior, la entidad se propuso desarrollar programas de fomento cultural y artístico permanentes, a través de proyectos de inversión inmersos en la *“Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa. Adoptada mediante el Acuerdo 709 de 2018, “Por el cual se establecen lineamientos para el*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

*Fomento, Promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Naranja en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones.*

*Cuyo objeto es fomentar, promover, incentivar y desarrollar el Emprendimiento Cultural, las Industrias Culturales y Creativas así como el turismo cultural material e inmaterial, comprendidos en la Economía Naranja, estableciendo lineamientos y herramientas de coordinación y articulación que propendan por el desarrollo social, económico y cultural de Bogotá D.C.”*

En el marco de esta política, FUGA presenta los siguientes proyectos de inversión, los cuales presenta en el informe de Balance Social, así:

CUADRO No. 35  
PROYECTOS DE INVERSIÓN FUGA

Proyecto de Inversión	Meta proyecto de inversión	Indicador	No. de personas a atender	No. de personas atendidas
1115 - Fomento para las artes y la cultura	Apoyar 204 iniciativas culturales a través de estímulos y otras estrategias de fomento	Número de artistas, gestores, miembros de grupos poblacionales y organizaciones culturales beneficiados.	1.224	1.224
1164 - Intervención cultural para la transformación del centro de Bogotá	Realizar 487 actividades culturales	Número de asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación.	45.000	72.367
7528 - Distrito Creativo Cultural Centro	Realizar 37 actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana	Número de asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación.	13.480	23.397
7529 - Desarrollo Biblioteca – FUGA	Realizar 64 actividades culturales y académicas	Número de asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación.	900	1.836
1162 - Fortalecimiento del equipamiento misional	Mejorar 0,24 equipamiento misional	La población objetivo del proyecto es transversal a los demás proyectos de inversión, toda vez que corresponde a las personas que disfrutan de la oferta artística y cultural de la FUGA, los asistentes y beneficiarios de sus programas, así como los usuarios de la Biblioteca. Todos ellos se benefician de instalaciones dotadas y adecuadas.	N.A.	N.A.
Total Población			60.604	98.824

Fuente: Cuadro presentado por la entidad en el informe de balance social.

Ahora bien, continuando con la información presentada por la entidad en su informe de balance social, se tiene que las acciones y resultados, son los que se describen en el siguiente cuadro:

CUADRO No 36  
ACCIONES POR PROYECTO DE INVERSIÓN

Proyecto de Inversión	Acciones
1115 - Fomento para las artes y la cultura	En la vigencia 2018 se otorgaron 204 estímulos (135 premios y 69 jurados) producto de 22 convocatorias (12 de artes plásticas, 9 de programación artística y cultural, y 1 de la Biblioteca).
1164 - Intervención cultural para la transformación del centro de Bogotá	Durante la vigencia 2018 se realizaron 487 actividades culturales, logrando 72.367 asistencias. Se realizaron 168 actividades de artes plásticas y audiovisuales (inauguraciones, exposiciones, talleres y conversatorios); 255 actividades de artes escénicas y musicales (conciertos y conversatorios); 64 actividades transversales (clubes, talleres y socializaciones). Se destaca el Festival Centro 2018, del 7 al 11 de febrero, en el que se desarrollaron 41

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

	eventos (10.188 asistencias) en los escenarios de la FUGA y en escenarios alternos: La Milla en el Bronx; el Centro Cultural Gabriel García Márquez; y el Teatro La Candelaria.
7528 - Distrito Creativo Cultural Centro	Durante la vigencia 2018 se realizaron 37 actividades artísticas y culturales, que contaron con 23.397 asistencias. Se destacan, entre otras, las siguientes actividades: el concierto de inauguración realizado en La Milla, ubicada en el Bronx, en el marco del Festival Centro 2018; el Festival Naranja; el Festival Musical de la localidad de Los Mártires; el evento Bronx Está de Moda; el evento Sound System; el Conversatorio de Cine Mile 22; el Breakfast en convenio con la Embajada de Suecia; la Creator; Talleres de promoción de lectura en La Milla; el evento Red Fútbol Para La Paz; la celebración del Día del Niño en La Milla; INDEBUS; Walk 21 Ciudades Caminables – Mujeres a la Plancha; Tomas Naranja; Movimiento Clic; Evento Singularity; BAUM – Génesis; Festival Bronx Distrito Creativo (BDC).
7529 - Desarrollo Biblioteca – FUGA	Como avances se registra que con las actividades de apertura de la biblioteca, el aprovechamiento de sus espacios para el desarrollo de diferentes actividades académicas y culturales, y el desarrollo de actividades de promoción de lectura en colegios del sector, se logró la visibilización de la Biblioteca y el uso de sus colecciones para la investigación. Como resultado de esta gestión, se tiene que durante la vigencia 2018 se realizaron 64 actividades culturales y académicas que permitió alcanzar 1.836 asistencias a talleres.  Durante el año 2018 se realizaron actividades enfocadas al desarrollo de talleres de promoción de lectura, en los niveles de primaria, y a actividades académicas de apoyo al área de ciencias sociales, en los niveles de bachillerato (historia y geografía de Colombia), en coordinación con el Colegio Manuel Elkin Patarroyo, de la localidad de Santa Fe, quienes fueron muy receptivos de la invitación realizada desde la biblioteca. Además, se desarrolló el taller de creación narrativa, en alianza con la Asociación Colombiana de Traductores, Terminólogos e Intérpretes – ACTTI.
1162 - Fortalecimiento del equipamiento misional	En la vigencia 2018 se realizaron las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obra de reforzamiento estructural de El Muelle.</li> <li>• Instalación de un sistema de extracción para el parqueadero público.</li> <li>• Mantenimiento preventivo y diagnóstico de equipos de sonido y luces del auditorio.</li> <li>• Mantenimiento correctivo de los equipos de sonido y luces del auditorio.</li> <li>• Adquisición de elementos técnicos para el equipamiento del escenario El Muelle.</li> <li>• Adquisición e instalación del cerramiento para El Muelle.</li> <li>• Adquisición de mobiliario y carpa para el equipamiento misional.</li> <li>• Suministro de elementos de ferretería para la adecuación de las salas de exposición.</li> <li>• Adquisición del equipamiento lumino técnico del escenario El Muelle.</li> <li>• Adquisición de calefactores para el escenario El Muelle.</li> <li>• Adquisición de elementos técnicos para el escenario El Muelle.</li> <li>• Adquisición de equipos de luces para el Auditorio.</li> <li>• Adquisición de una garita en madera para el escenario El Muelle.</li> <li>• Adquisición de radios intercomunicadores para los escenarios.</li> </ul>

Fuente: Informe de Balance Social FUGA.

Como resultado general de transformación, la entidad presenta el siguiente: “se tiene que la población ha logrado acceder y disfrutar de la oferta artística y cultural de la Entidad, incluso superando las expectativas de la Entidad, como se evidencia en el punto III. Población, del presente informe, en el que se observa que la población atendida es superior a la población que se esperaba atender en la vigencia 2018”.

No obstante lo anterior, el ente de control encontró inconsistencias en la información reportada por la entidad, en relación con la ejecución de la magnitud, la cual se describe en el aparte de este informe 3.2.1.1 *Proyectos de Inversión*.

### 3.2.1.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, se encuentra como parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte, adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sector que apunta al objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles (CONPES 3918 de 2018), y que le aporta al desarrollo de este a través de los siguientes proyectos de inversión:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUADRO No 37  
PROYECTOS DE INVERSIÓN Y METAS EJECUTADAS EN LA VIGENCIA 2018,  
EN TORNO A IMPLEMENTAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE- ODS.

PROYECTO DE INVERSIÓN		META DE PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2018			MAGNITUD FISICA			META ODS		INDICADOR ODS
CODIGO	NOMBRE	CODIGO	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION PRESUPUESTAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2018	EJECUCION FISICA VIGENCIA 2018	% EJECUCION FISICA	CODIGO	Nombre meta producto del Plan de Desarrollo (estas metas pueden ser cumplidas por una o varias entidades del Sector)	INDICADOR PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL
1115	Fomento para las artes y la cultura	11.4	Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	\$ 985.600.000	\$ 955.600.000	96,96%	204	204	100%	347	Aumentar a 3.143 el número de estímulos entregados a agentes del sector	Número estímulos otorgados a agentes del sector
1182	Fortalecimiento del equipamiento misenal	11.7	De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	\$ 328.190.000	\$ 307.889.104	93,81%	0,24	0,24	100%	365	Mejorar equipamientos culturales, recreativos y deportivos	140 Número de equipamientos culturales, recreativos y deportivos mejorados
7529	Desarrollo biblioteca - FUGA	11.4	Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	\$ 101.206.000	\$ 100.602.200	99,40%	64	64	100%	371	Realizar actividades culturales, recreativas y deportivas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios	132.071 Número de actividades culturales, recreativas y deportivas realizadas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios
7528	Distrito creativo cultural centre	11.4	Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	\$ 1.270.695.000	\$ 1.270.561.445	99,99%	37	37	100%	371	Realizar actividades culturales, recreativas y deportivas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios	132.071 Número de actividades culturales, recreativas y deportivas realizadas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios
1164	Intervención cultural para la transformación del centro de Bogotá	11.4	Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	\$ 2.973.846.000	\$ 2.724.579.739	91,62%	487	487	100%	371	Realizar actividades culturales, recreativas y deportivas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios	132.071 Número de actividades culturales, recreativas y deportivas realizadas, articuladas con grupos poblacionales y/o territorios

Fuente: Información de Objetivo de Desarrollo Sostenible -ODS – FUGA- Vig. 2018.

Los cuales presentan como indicador institucional de seguimiento control y monitoreo: “Cumplimiento de los objetivos estratégicos”

### 3.3 CONTROL FINANCIERO

#### 3.3.1 Estados Contables

El informe financiero se realizó en dos (2) momentos, la primera la conversión al Nuevo Régimen de Contabilidad Pública y el segundo a la evaluación de los estados contables.

#### Muestra Estados Contables

Con ocasión a la evaluación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, reportados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, se llevaron a cabo pruebas de auditoría que permitieran determinar si dichos estados reflejan

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

los hechos económicos, financieros y sociales en forma oportuna, confiable y útil, y si se está dando cumplimiento a la normatividad vigente emitida por autoridades competentes y las contempladas en el nuevo Régimen de Contabilidad Pública. El alcance de la evaluación abarcó la revisión, presentación y clasificación de las cuentas más representativas y/o con variación importante en la convergencia de los saldos iniciales y Estados Contables presentados.

CUADRO No. 38  
MUESTRA ESTADOS FINANCIEROS

Cifras en pesos

Cuenta	Valor	Representatividad
Saldos iniciales		1 enero de 2018 Verificar la aplicación del nuevo marco normativo
11 efectivo	263.183.979	Representa el 0.9% del total del activo
Cuenta 1908 Otros activos- Recursos entregados en administración	80.175.384	Representa el 0.3 % del total del activo.
1640 Propiedad, Planta y equipo- Edificaciones	18.548.450.340	Representa el 66.9 % del total del activo.
2401 Cuentas por pagar- Adquisición de bienes y servicios nacionales	434.574.840	Representa el 34.2 % del total de los pasivos
2701 Pasivos estimados – provisiones-Litigios y demandas	75.803.256	Representa el 6.0 % del total de los pasivos

Fuente: Estado de situación financiera de FUGA a 31 diciembre de 2018

Se constató que la entidad aplicó las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno según el Nuevo Marco Normativo (Resolución 533 de 2015).

La entidad formuló el plan de acción, con las políticas contables, documentos y fichas técnicas de conversión, conciliaciones, ajustes y reclasificaciones, es así, como las cuentas cumplen todas y cada una de las características para la preparación y presentación de información financiera.

#### *Estados Financieros. Resultados*

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA presenta la siguiente situación financiera a 31 de diciembre de 2017 y su convergencia a 1 de enero de 2018:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

CUADRO No 39  
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL DE SALDOS INICIALES EN CONVERGENCIA  
COMPARATIVO

Cifras en Pesos

CLASE	SALDO 1-01-2018	SALDO 31-12-2017	VARIACIÓN ABSOLUTA
ACTIVO	27.862.101.952	10.202.002.373	17.660.099.579
PASIVO	1.610.234.537	1.554.961.878	55.272.659
PATRIMONIO	26.251.867.415	8.647.040.495	17.604.826.920

Fuente: Estados Contables Convergencia saldos iniciales 1 enero de 2018 y 31 diciembre 2017, FUGA

La convergencia de los saldos iniciales reflejó que el activo a 1 de enero de 2018, asciende a \$27.862.101.952 que comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2017 \$10.202.002.373, presenta incremento de \$17.660.099.579, el pasivo aumentó en \$55.272.659 y el patrimonio se incrementó en \$17.604.826.920.

Se constató que la entidad aplicó las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno según el Nuevo Marco Normativo (Resolución 533 de 2015).

La entidad formuló el plan de acción, con las políticas contables, documentos y fichas técnicas de conversión, conciliaciones, ajustes y reclasificaciones, es así, como las cuentas cumplen todas y cada una de las características para la preparación y presentación de información financiera.

#### *Efectivo*

Se verificó que la entidad efectuó la reclasificación del disponible y equivalente a efectivo, las cuentas cumplían todas y cada una de las características para la preparación y presentación de Información Financiera Manual contable (M.C.) - 6.1.1 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del efectivo, Resolución 533 de 2015, Instructivo 002 de 2015, Guía Instructivo 002 – 2015 Dirección Distrital de Contabilidad V3 - 3.1.1.

Este grupo registró un saldo de \$ 857.716.655, distribuidos en una cuenta corriente y cuatro cuentas de ahorro, se evidenció que se encuentran conciliadas a 31 diciembre de 2017.

Se constató que mediante Resolución No. 02 de enero 2017, expedida por la Dirección General de la Entidad, se estableció un fondo fijo de caja menor por

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

\$2.000.000.00 mensuales, que se cerró al final del periodo y se realizaron los reembolsos correspondientes.

Además, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable se efectuó el ajuste de reclasificación de 11 - Efectivo a 11 - Efectivo y Equivalentes de Efectivo por \$857.716.655, y se determinó que no existe efectivo de uso restringido al 31 de diciembre de 2017 ni partidas conciliatorias que sean sujetas a reconocimiento en saldos iniciales, ni presentaron variación en las cuentas de impacto patrimonial, además no cuenta con inversiones de administración de liquidez a largo plazo.

Ajustes realizados:

1. Reclasificación de 11 - Efectivo a 11 - Efectivo y Equivalentes de Efectivo:

CUADRO No 40  
RELACIÓN EFECTIVO

Cifras en pesos

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA CONTABLE	Descripción del ajuste:	
		Ajustes por reclasificación	
		Débito	Crédito
<b>11</b>	<b>EFECTIVO</b>		
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
111005	CUENTA CORRIENTE		2.794
111006	CUENTA DE AHORRO		857.713.861
<b>11</b>	<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>		
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
111005	CUENTA CORRIENTE	2.794	
111006	CUENTA DE AHORRO	857.713.861	
	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>857.716.655</b>	<b>857.716.655</b>

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor

### Deudores

Son los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, registra saldo de \$287.540 a 31 de diciembre de 2017, además la cuenta recursos entregados en Administración no presenta saldo por lo tanto no se presentan partidas sujetas a reconocimiento en saldos de convergencia.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

*Grupo Propiedad, Planta y Equipo*

Registra saldo de \$2.048.673.650 a 31 de diciembre de 2017, que comparado con el saldo de convergencias a 1 de enero de 2018 \$ 26.043.636.410, se incrementó en \$23.994.962.760, producto de comprobantes de contabilidad por ajustes y de reclasificación, cuenta 1640 Edificaciones - Edificios y casas, que corresponden, del catálogo del Régimen de Contabilidad Pública al catálogo del Nuevo Marco Normativo Contable, según resolución 620 de 2015, además, se constató que no presentaron evidencia de deterioro.

CUADRO No 41  
COMPOSICIÓN GRUPO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Cifras en Pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO TOTAL A 1-01-2018	SALDO TOTAL A 31-12-2017	VARIACION
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	26.043.636.410	2.048.673.650	23.994.962.760
1605	Terrenos	5.954.040.000	0	5.954.040.000
1615	Construcciones en curso – Edificaciones	1.179.977.515	1.179.977.515	0
1640	Edificaciones	16.372.555.643	0	16.372.555.643
1635	Bienes muebles en bodega	54.055.925	73.856.755	-19.800.830
1636	Propiedades, planta y equipo e.	0	0???	0
1637	Propiedad, Planta y equipo no explotados	0	19.537.156	-19.537.156
1655	Maquinaria y equipo	11.368.568	405.727.951	-394.359.383
1660	Equipo médico y científico	0	804.736	-804.736
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	29.779.449	828.803.180	-799.023.731
1670	Equipos de Comunicación y Computación	75.962.067	581.917.571	-505.955.504
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	138.780.000	138.780.000	0
1680	Equipos de comedor, cocina	0	13.102.912	-13.102.912
1681	Bienes de arte y cultura	2.358.619.243	0	2.358.619.243
1685	Depreciación Acumulada (Cr)	-131.502.000	-1.170.841.472	1.039.339.472
1695	Provisiones para propiedad, planta y equipo	0	-22.992.654	22.992.654
	Deterioro acumulado de propiedad, planta y equipo (Cr)	0		0

Fuente: Estados Contables Convergencia saldos iniciales 1 enero de 2018 y 31 diciembre 2017, FUGA

*Edificaciones*

La cuenta más representativa del grupo fue Edificaciones con \$16.372.555.643 y cumple con los requerimientos para ser reconocidos bajo el Nuevo Marco

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Normativo, porque se tiene control sobre estos activos, han sido utilizados por más de un período, son para uso con fines administrativos y la entidad no espera realizar estos activos en el corto ni mediano plazo.

Mediante registro contable en el mes de diciembre de 2017, se incrementó el valor de la Propiedad, Planta y Equipo en \$20.801.800.092, para un total de \$24.502.490.340, activos que están representados en terrenos y edificaciones que están siendo utilizados para el uso de la entidad por lo que no cuenta con propiedades de inversión.

Mediante el contrato 096 de 2017 suscrito con DALFRE Ingenieros Consultores Ltda. Por \$1.761.200, y cuyo objeto era adelantar el avalúo de los bienes inmuebles de propiedad de la FUGA, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, sobre el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con los siguientes resultados:

CUADRO No 42  
COMPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES

Cifras en Pesos

INMUEBLES AVALUO A NOV. 2017	MATRICULA INMOBILIARIA	TERRENO AVALUO	EDIFICACIONES AVALUO	TOTAL INMUEBLES AVALUO	TOTAL INMUEBLES SEGÚN AUIOTORIA	DIFERENCIA
Casa principal	050C-703837	4.370.760.000	16.015.557.000	20.386.317.000	20.386.317.000	0
Casa principal	050C-644191	530.280.000	633.420.000	1.163.700.000	1.163.700.000	0
Local - Casa de los grifos	050C-1361455	N/A	250.575.600	250.575.600	250.575.600	0
Apartamento - Casa de los grifos	050C-0145340	N/A	362.452.740	362.452.740	362.452.740	0
Casa amarilla	050C-00322547	1.053.000.000	1.286.445.000	2.339.445.000	2.339.445.000	0
AVALUO TOTAL INMUEBLES		5.954.040.000	18.548.450.340	24.502.490.340	24.502.490.340	0

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2018, FUGA

También se constató que durante la vigencia 2018 no presenta deterioros ni cambios en las estimaciones

Se verificó que la entidad efectuó la reclasificación de Propiedad, Planta y Equipo, las cuentas cumplían todas y cada una de las características para la Preparación y Presentación de Información Financiera, Manual contable 4.1.1, 6.1.1, 6.2.1 y 6.3.4, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, 10.1, Resolución 533 de 2015, capítulo I numerales 10.1 y 10.2, Instructivo 002 de 2015 -1.1.9, Guía Instructivo 002 - 2015 de la Dirección Distrital de Contabilidad V3 - 3.1.5.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

### *Otros pasivos*

#### *Recursos recibidos en administración*

El grupo pasivos registra saldo de \$ 798.043.475 a 31 de diciembre de 2017, de los cuales se evidenció que \$706.237.382 corresponden a la cuenta 2902-Recursos recibidos en administración y \$91.806.093 son los recaudos a favor de terceros, que corresponden, del catálogo del Régimen de Contabilidad Pública al catálogo del Nuevo Marco Normativo Contable, según Resolución 620 de 2015, se constató que no presentaron evidencia de deterioro.

### *Patrimonio*

Registra el valor de los bienes y derechos, una vez descontadas las obligaciones, está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

Se verificó que la entidad efectuó la reclasificación del patrimonio, las cuentas cumplían todas y cada una de las características para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Manual Contable 6.1.2 y 6.2.2, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, 10.1 de Patrimonio, Resolución 533 de 2015, capítulo II numeral 5 y 10.2, Instructivo 002 de 2015 -1.2.4 y Resolución 620 de 2015 con sus modificaciones

Para la determinación de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo, se tomó como punto de partida los saldos registrados a 31 de diciembre de 2017, para los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden.

Así mismo se efectuaron todas las reclasificaciones que, de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública precedente, se debían realizar desde las cuentas Resultado del Ejercicio; Patrimonio Público Incorporado; y Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones hacia la cuenta Capital Fiscal

- 322501 Utilidad o excedentes acumulados
- 322502 Pérdida o déficit acumulados
- 323001 Resultado del ejercicio

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

- 323502 En especie
- 325525 Bienes
- 327003 Depreciación de propiedades, planta y equipo

Se reclasificaron a la cuenta 310506 Capital Fiscal

#### Saneamiento Contable

Dentro del proceso de auditoría de regularidad vigencia 2018 PAD 2019, que adelantó el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá D.C., a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 355 de la ley 1819 de 2016 sobre saneamiento contable, se evidenció que la entidad creó mediante Resolución 127 de 2016 el Comité Técnico de Saneamiento Contable y da cumplimiento a la circular 003 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, sobre la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno y evaluación de Control Interno Contable, así, como no registra cuentas contables en proceso de depuración para la vigencia 2018.

De otra parte, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, presenta la siguiente situación financiera a 31 de diciembre de 2018.

CUADRO No 43  
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL COMPARATIVO

Cifras en Pesos

CLASE	SALDO 31-12-2018	SALDO 1-01-2018	VARIACIÓN ABSOLUTA
ACTIVO	27.707.799.887	27.862.101.952	154.302.065
PASIVO	1.269.365.414	1.610.234.537	-340.869.123
PATRIMONIO	26.438.434.473	26.251.867.415	186.567.058

Fuente: Estados Contables Convergencia saldos iniciales 1 enero de 2018 y 31 diciembre 2018, FUGA

El activo a 31 de diciembre de 2018, asciende a \$ 27.707.799.887, que comparado con la convergencia de saldos iniciales a 1 de enero de 2018 \$27.862.101.952, presenta incremento de \$ 154.302.065, el pasivo disminuyó en \$340.869.123 y el patrimonio se incrementó en \$ 186.567.058.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

### Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento producto de auditorías a los Estados Financieros, suscrito por FUGA durante la vigencia 2018, no presenta hallazgos ni acciones, con vencimiento de terminación de su ejecución 2018.

### Efectivo

Este grupo registró saldo de \$263.183.979, que comparado con la convergencia de saldos iniciales a 1 de enero de 2018 \$ 857.716.655, reflejó disminución de \$594.532.676.

Se evidenció, que las cuentas bancarias son controladas y administradas por el área de Tesorería de la entidad, dispone de una cuenta corriente, con sus correspondientes conciliaciones bancarias debidamente diligenciadas y soportadas; por lo tanto no se presentan partidas conciliatorias por depurar en el Banco Davivienda y cuatro cuentas de ahorro, tres en el Banco Davivienda y una en Citibank.

Además se constató, físicamente, que la Entidad tiene tres certificados de depósito a término, que efectivamente generaron rendimientos financieros por \$2.179.696.00 a diciembre de 2018 y presentan las siguientes características:

CUADRO No. 44  
COMPOSICIÓN DEL EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Cifras en Pesos

TITULO	NUMERO	VALOR NOMINAL	FECHA CONSTITUCION	ENTIDAD FINANCIERA	PLAZO (DIAS)	RENDIMIENTOS A 31-12-2018	SALDO SEGÚN AUDITORIA RENDIMIENTOS A 31-12-2018	DIFERENCIA
CDT	242146	80.000.000	28/08/2018	DAVIVIENDA	180	1.222.657	1.222.657	0
CDT	58000066026	80.000.000	12/10/2018	COLPATRIA	180	843.331	843.331	0
CDT	2580236	30.000.000	30/11/2018	DAVIVIENDA	180	113.707	113.707	0
TOTAL		190.000.000				2.179.696	2.179.696	0

Fuente: Estados Contables y Tesorería a 31 diciembre 2018, FUGA

### Grupo Propiedad, Planta y Equipo

Esta cuenta presenta un saldo al cierre de la vigencia por \$ 27.092.069.790 y el saldo de convergencia a 1 enero de 2018 registró \$ 26.043.636.410, reflejando un incremento de \$ 1.048.433.380.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

CUADRO No. 45  
COMPOSICIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Cifras en Pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO TOTAL A 31-12-2018	SALDO CONVERGENCIA TOTAL A 1-01-2018	VARIACION
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	27.092.069.790	26.043.636.410	1.048.433.380
1605	Terrenos	5.954.040.000	5.954.040.000	0
1640	Edificaciones	18.548.450.340	16.372.555.643	2.175.894.697
1635	Bienes muebles en bodega	0	54.055.925	-54.055.925
1636	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	0	0	0
1637	Propiedad, Planta y equipo no explotados	0	0	0
1655	Maquinaria y equipo	66.940.567	11.368.568	58.571.999
1660	Equipo médico y científico	0	0	0
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	104.892.897	29.779.449	93.524.329
1670	Equipos de Comunicación y Computación	304.499.108	75.962.067	228.537.041
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	0	138.780.000	-138.780.000
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	4.347.151	0	4.347.151
1681	Bienes de arte y cultura	2.405.213.443	2.358.619.243	46.594.200
1685	Depreciación Acumulada (Cr)	-296.313.716	-131.502.000	-164.811.716

Fuente: Estados Contables Convergencia saldos iniciales 1 enero de 2018 y 31 diciembre 2018, FUGA

La cuenta más representativa del grupo fue Edificaciones \$ 18.548.450.340, que comparada con el saldo de convergencia \$16.372.555.643, presentó incremento de \$2.175.894.697 y se encuentra desagregada de la siguiente manera:

CUADRO No. 46  
COMPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES

Cifras en Pesos

INMUEBLES AVALUO A NOV. 2017	CEDULA CATASTRAL	TERRENO AVALUO	EDIFICACIONES AVALUO	TOTAL INMUEBLES AVALUO	TOTAL INMUEBLES SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA
Casa principal	050C-703837	4.370.760.000	16.015.557.000	20.386.317.000	20.386.317.000	0
Casa principal	050C-644191	530.280.000	633.420.000	1.163.700.000	1.163.700.000	0
Local - Casa de los grifos	050C-1361455	N/A	250.576.600	250.575.600	250.575.600	0
Apartamento - Casa de los grifos	050C-0145340	N/A	362.452.740	362.452.740	362.452.740	0
Casa amarilla	050C-00322547	1.053.000.000	1.286.445.000	2.339.445.000	2.339.445.000	0
AVALUO TOTAL INMUEBLES		5.954.040.000	18.548.450.340	24.502.490.340	24.502.490.340	0

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2018, FUGA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Se evidenció que durante la vigencia 2018 no presenta deterioros ni cambios en las estimaciones

*3.3.1.1. Hallazgo Administrativo porque se presenta inconsistencia en la aplicación de saldos en el nuevo marco normativo contable de la cuenta propiedad Planta y Equipo – Equipos de comunicación y computación por \$4.336.410.*

Se evidenció que en el Sistema contable de FUGA , Visual Summer, en el Balance de la Entidad a 31 de diciembre de 2018, el grupo 1670 propiedad Planta y Equipo – Equipos de comunicación y computación registra saldo de \$304.499.108, sin embargo, en el reporte de SIVICOF, CBN -1026 Inventario físico 2018, en el movimiento de almacén por grupo de inventarios, en Bienes muebles en servicio, de la misma cuenta contable registra \$300.162.698, por lo tanto, presenta diferencia de \$ 4.336.410.

Transgrede lo establecido en artículo 1 de la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numerales 2.6 objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública, en cuanto a la confiabilidad, relevancia, oportunidad y universalidad; al igual, que los literales e) del artículo 2 y e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993 sobre Control interno.

Lo anterior es ocasionado por debilidades en la verificación, control y seguimiento de la aplicación de los procedimientos administrativos vigentes que afectan la gestión organizacional, y/o fallas en los sistemas de información; así como en la comunicación entre dependencias y/o en la gestión financiera tendiente a presentar cifras ajustadas a la realidad.

Por los hechos señalados se presenta incidencia en la consistencia de la cifra reportada, causando imprecisión a los usuarios de la información y en la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables.

Por lo anterior, se establece una **observación administrativa**

#### **Valoración respuesta de la entidad**

La entidad acepta la observación, por lo tanto se configura un **Hallazgo administrativo** que debe ser incluido en el Plan de mejoramiento a suscribir.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

### Otros activos

Este grupo a 31 de diciembre de 2018, asciende a \$145.398.882.00, que comparado con la Convergencia de saldos iniciales a 1 de enero de 2018 \$ 760.217.387, presenta disminución de \$614.818.505.

CUADRO No. 47  
COMPOSICIÓN GRUPO OTROS ACTIVOS

Cifras en Pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 31-12-2018	SALDO 1-01-2018	VARIACIÓN ABSOLUTA
19	OTROS ACTIVOS	145.398.882	760.217.387	-614.818.505
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	41.049.564	81.404.036	-40.354.472
1906	Avances y anticipos entregados	0	238.781.881	-238.781.881
1908	Recursos entregados en administración	80.175.384	406.343.701	-326.168.317
1970	Intangibles	36.067.769	33.687.769	2.380.000
1975	Amortización acumulada intangibles	-11.893.835	0	-11.893.835

Fuente: Estados Contables Convergencia saldos iniciales 1 enero de 2018 y 31 diciembre 2018, FUGA

La cuenta recursos entregados en administración a 31 de diciembre de 2018, asciende a \$ 80.175.384, que comparado con la convergencia de saldos iniciales a 1 de enero de 2018 \$406.343.701, presenta disminución de \$ 326.168.317, información verificada con el libro auxiliar y los soportes de los registros e imputaciones contables.

Se evidenció que el saldo de recursos entregados en administración corresponde a descuentos de ley que fueron reintegrados por la Secretaría de Hacienda en enero de 2019, por \$ 79.306.000.

*3.3.1.2 Hallazgo Administrativo porque se presenta inconsistencia en la aplicación de saldos en el nuevo marco normativo contable de la cuenta otros activos - intangibles por valor de \$ 1.949.906.059.*

Se evidenció que en el Sistema Contable de FUGA , Visual Summer, en Balance de la Entidad a 31 de diciembre de 2018, el grupo 1970 otros activos - intangibles registra saldos de \$36.067.769.00, sin embargo, en reporte de SIVICOF a 31 de diciembre de 2018, CBN -1026 Inventario físico 2018, en el movimiento de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

almacén por grupo de inventarios, en Bienes muebles en servicio, en la misma cuenta contable, tiene saldo de \$ 1.985.973.828, por lo tanto, presenta diferencia de \$ 1.949.906.059.

Se transgrede lo establecido en artículo 1o de la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numerales 2.6 objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública, en cuanto a la confiabilidad, relevancia, oportunidad y universalidad; al igual, que los literales e) del artículo 2 y e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993 sobre Control interno.

Lo anterior, es ocasionado por debilidades en la verificación, control y seguimiento de la aplicación de los procedimientos administrativos vigentes que afectan la gestión organizacional, y/o fallas en los sistemas de información; así como en la comunicación entre dependencias y/o en la gestión financiera tendiente a presentar cifras ajustadas a la realidad.

Por lo tanto, incide en la consistencia de la cifra reportada, causando imprecisión a los usuarios de la Información y en la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables.

Por lo anterior, se establece una **observación administrativa**

#### **Valoración respuesta de la entidad**

La entidad acepta la observación, por lo tanto se configura un **hallazgo administrativo** que debe ser incluido en el Plan de mejoramiento a suscribir.

*3.3.1.3 Hallazgo Administrativo porque se presenta inconsistencia en la aplicación de saldos en el nuevo marco normativo contable de la cuenta otros activos – Bienes entregados en comodato por valor de \$ 78.145.836.*

Se evidenció que en el Sistema Contable de FUGA, Visual Summer, en el Balance de la Entidad a 31 de diciembre de 2018, el grupo 1920 otros activos - Bienes entregados en comodato no registra saldo, sin embargo, en el reporte de SIVICOF, CBN -1026 Inventario físico 2018, en el movimiento de almacén por grupo de inventarios, en Bienes muebles en servicio, en la misma cuenta contable registra saldo de \$ 78.145.836, por lo tanto, presenta diferencia de \$ 78.145.836.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Transgrede lo establecido en artículo 1 de la Resolución 533 de 2015 Expedida por la Contaduría general de la Nación, el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numerales 2.6 objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública, en cuanto a la confiabilidad, relevancia, oportunidad y universalidad; al igual, que los literales e) del artículo 2 y e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993 sobre Control interno.

Lo anterior es ocasionado por debilidades en la verificación, control y seguimiento de la aplicación de los procedimientos administrativos vigentes que afectan la gestión organizacional, y/o fallas en los sistemas de información; así como en la comunicación entre dependencias y/o en la gestión financiera tendiente a presentar cifras ajustadas a la realidad.

Por lo tanto, incide en la consistencia de la cifra reportada, causando imprecisión a los usuarios de la Información y en la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables.

Por lo anterior, se establece una **observación administrativa**

#### **Valoración respuesta de la entidad**

La entidad acepta la observación, por lo tanto se configura un hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de mejoramiento a suscribir.

#### *Operaciones Recíprocas*

Se evidenció gestión de conciliación de las cuentas recíprocas, mediante oficios, correos e-mails y llamadas telefónicas, a través del aplicativo Bogotá consolida y en el módulo de gestionar recíprocas de la Dirección Distrital de Contabilidad, sin embargo, se encontraron las siguientes observaciones:

*3.3.1.4 Hallazgo Administrativo por diferencias en saldos reportados con operaciones recíprocas entre La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA y las entidades relacionadas por \$33.344.047.*

En las operaciones recíprocas no se ha efectuado permanentemente procesos de conciliación entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA con las entidades distritales y nacionales, de manera oportuna, de tal forma que los



"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Estados Financieros revelen información cierta y precisa, en los cortes trimestrales intermedios y a final de año, como es entre otros los siguientes casos:

CUADRO No. 48  
OPERACIONES RECÍPROCAS

Cifras en Pesos

Código Cuenta Contable	Valor reportado por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA	Entidad recíproca	Valor reportado por Entidad recíproca	Saldo por conciliar	Observación
5.1.11.17	10.944.660	E.S.P. Colombia Móvil	0	10.944.660	Por inconsistencias en reportes y registros contables
5.1.11.17	24.242.810	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	267.192	23.975.618	Diferencia
5.1.20.27	104.000	Secretaría Distrital de Movilidad	0	104.000	Diferencia
	0	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	744.110	-744.110	Por inconsistencias en reportes y registros contables
	0	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	224.781 487.027	-711.808	Por inconsistencias en reportes y registros contables
	0	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	193.263	-193.263	Por inconsistencias en reportes y registros contables
	0	Banco Agrario	31.050	-31.050	Por inconsistencias en reportes y registros contables
TOTAL	35.291.470		1.947.423	33.344.047	

Fuente: Estados Contables – Operaciones recíprocas a 31 diciembre 2018, La FUGA

Lo anterior incumple lo establecido en la carta circular No. 01 de 2007 de la Dirección Distrital de Contabilidad, en lo que tiene que ver con la conciliación de operaciones recíprocas entre entidades contables públicas; además de los literales a) y e) del artículo 2 y e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993 sobre Control Interno.

Estas operaciones, carecen de evaluación, control y seguimiento continuo a fin de depurar los saldos, para emitir información confiable, relevante y comprensible, tanto en los balances intermedios como en los definitivos al cierre de la vigencia evaluada.

Las inconsistencias de la información contable, implican limitaciones en el control y toma de decisiones sobre los recursos por parte de diversos usuarios. La carencia de conciliaciones oportunas, genera incertidumbre frente a los saldos reportados. Por lo tanto, se configura una **observación administrativa** en operaciones recíprocas de la FUGA con otras entidades, por valor de \$33.344.047.00.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### Valoración respuesta de la entidad

La entidad reconoce que se presenta diferencias en operaciones recíprocas, tanto en los servicios públicos, como también con la Secretaría de Movilidad del Distrito y el Banco Agrario, situación por la cual, la entidad debe conciliar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y La carta circular No. 01 de 2007 de la Dirección Distrital de Contabilidad.

Por lo tanto, se configura un **Hallazgo administrativo** que debe ser incluido en el Plan de mejoramiento a suscribir.

### Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018, ascienden a \$ 635.520.943.00 que comparado con la Convergencia de saldos iniciales a 1 de enero de 2018 de \$ 355.112.174.00 evidencian un incremento de \$ 280.408.769.00.

CUADRO No. 49  
COMPOSICIÓN CUENTAS POR PAGAR

Cifras en Pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO TOTAL A 31-12-2018	SALDO TOTAL A 1-01-2018	VARIACION
24	CUENTAS POR PAGAR	635.520.943	355.112.174	280.408.769
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	434.574.840	270.545.157	164.029.683
2407	Recursos a favor de terceros	1.028.162	3.091.829	-2.063.667
2424	Descuentos de nomina	35.294.386	3.086.888	32.207.498
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	92.575.150	42.411.419	50.163.731
2440	Impuestos contribuciones y tasas por pagar	50.198.441	32.257.731	17.940.710
2445	Impuesto al valor agregado	1.292.000	0	1.292.000
2490	Otras cuentas por pagar	20.557.964	3.719.150	16.838.814

Fuente: Estados Contables Convergencia saldos iniciales 1 enero de 2018 y 31 diciembre 2018, FUGA

La cuenta más representativa del grupo fue Adquisición de bienes y servicios nacionales con \$ 434.574.840.00 que corresponden a compromisos adquiridos, en cumplimiento de su objeto social y obligaciones con proveedores por adquisición de bienes que se recibieron y quedaron pendientes de pago a fin de año.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Esta información fue verificada con el libro auxiliar y los soportes de los registros e imputaciones contables, evidenciándose que los registros contables son consistentes con los libros de contabilidad.

#### *Pasivos estimados*

El grupo pasivos estimados registró un saldo de \$ 75.803.256.00 que comparado con la vigencia 2017 de 0 millones de pesos, refleja incremento en ese valor; esta información fue cotejada con el Sistema de Procesos Judiciales - SIPROJ y se encuentra registrada con base en los documentos soportes, evidenciándose que los registros contables son consistentes con los libros de contabilidad.

SIPROJ reporta el número de proceso laboral 2016-00508 en el juzgado 20 administrativo de Oralidad de Bogotá, con un valor de pretensión de \$ 75.352.555 actualizado al 16 de mayo de 2019, con sentencia desfavorable a La FUGA en primera instancia el 30 de julio de 2018.

De otra parte, esta auditoría consultó, el 7 de junio de 2019, el proceso en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca según número de radicación 11001333502020160050801, determinándose que la FUGA presentó recurso de apelación contra el fallo de primera instancia, en contra de la Entidad, dentro del proceso de Nulidad y restablecimiento del derecho.

También se verificó que registra en cuentas 9.1.20.04 de orden acreedoras por valor de \$ 75.803.256.

#### *Ingresos*

Los Ingresos operacionales ascendieron a \$10.525.258.173, de los cuales \$ 10.146.997.617 corresponden a transferencias de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH; se evidenció que se concilia mensualmente, en el proceso de las operaciones recíprocas. Además la FUGA recibió ingresos propios por concepto de arrendamientos del parqueadero, venta de libros y publicaciones y venta de boletería por eventos presentados.

#### *Gastos*

Los gastos de la vigencia ascienden a \$11.117.990.216, que se contabilizan bajo el sistema de causación, como se evidenció en el Estado de Actividad Financiera,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Económica y Social, de los cuales \$ 5.829.445.619 corresponden al Gasto Público Social.

## Evaluación al Control Interno Contable

### Identificación

Se aplica el Nuevo marco normativo de Contabilidad Pública, de acuerdo con la Resolución 355 de 2015 de la Contaduría General de la Nación - CGN, para el proceso de identificación, registro, preparación, revelación y medición de los Estados Contables.

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA, reportó dentro de las fechas límites establecidas por la CGN el informe anual de evaluación de control interno contable referida en la Resolución 248 de 2007 y posteriores que la modifiquen o sustituyan.

Los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento y Revelación del proceso contable, se determinan así:

### Etapas de Reconocimiento

#### Clasificación

La revisión de los registros, no se hace de manera permanente, se presentan deficiencias en el seguimiento, en la consolidación registro de las cifras en los estados financieros como se detalla en las observaciones.

#### Registro y Ajustes

Se generan riesgos en la información contable de la entidad, en la medida que algunas cifras registradas en el Aplicativo contable VISUAL SUMMER, presenta inconsistencias contra la información de almacén en los registros de los inventarios específicamente en las cuentas de Propiedad Planta y Equipo y otros activos, por deficiencias en la aplicación de controles y falta de seguimiento de las áreas involucradas en el proceso contable que incide en la consistencia de la cifra reportada.

*Elaboración y Presentación de Estados Contables y demás información financiera.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Se da cumplimiento con los requerimientos de la Contaduría General de la Nación, los preceptos del contador de Bogotá y los organismos de control. Se utilizan criterios y normas de valuación de activos y pasivos.

Se evidenció que la oficina de Control Interno de la Entidad, efectuó auditoría interna al área contable sobre la implementación del Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública, presentó cuatro informes de auditorías trimestrales en la vigencia 2018, de acuerdo con la Directiva 001, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, además, la Subdirección Administrativa y Financiera tuvo en cuenta las observaciones y recomendaciones de control interno para subsanarlas.

#### Etapa de Revelación

Los estados contables básicos corresponden a lo normado en el nuevo marco normativo; sin embargo, presenta inconsistencias en saldos de balance, inventarios y conciliaciones de las cuentas otros activos y las Operaciones recíprocas con otras Entidades.

#### *Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información*

Se presentan fallas en el flujo de la información hacia Contabilidad y las deficiencias en los aplicativos utilizados en las áreas de la entidad, se dificultan las tareas de análisis para la toma de decisiones y el cumplimiento de los propósitos de gestión.

Los estados financieros de la entidad se publican periódicamente.

#### *Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información*

Se evidencia gestión de conciliación en las operaciones recíprocas, sin embargo, continúan las diferencias en algunos casos específicos mencionados en la observación administrativa sobre operaciones recíprocas

#### Concepto del Sistema de Control Interno Contable

El Control Interno Contable de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, es confiable, las actividades de control son eficaces y eficientes, contribuye al propósito de calidad y otorga un adecuado nivel de confianza; por lo cual contribuyen a la prevención y neutralización del riesgo inherente al proceso

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

contable; en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.

#### **4. OTROS RESULTADOS**

##### **4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS**

En desarrollo de esta auditoría de regularidad, no se realizaron seguimientos a pronunciamientos

##### **4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS**

El Director del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la Contraloría Distrital, remitió el DPC 333-19, adjunto al memorando de asignación como insumo de auditoría, radicado 3-2019-08215 del 7-3-2019, ordenando adelantar la respectiva actuación fiscal para dar respuesta oportuna al mismo.

ACCIONES: El DPC, junto con sus anexos, corresponde a la venta de boletería de la FUGA, para el evento “Festival centro 2019”

Con el fin de adelantar las acciones correspondientes, se estableció:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- envió a la Contraloría Distrital, derecho de petición, adjuntando copia de la denuncia instaurada ante la Fiscalía General de la Nación, con el fin de que se investigue la existencia de un posible delito por la venta de 450 boletas para el evento “Festival Centro 2019”, por la suma de \$14.025.000, las cuales fueron adquiridas por una persona que giró un cheque que a la postre fue devuelto por el banco, por las causales de i) librado en chequera ajena, ii) hay orden de no pago, iii) firma no registrada y iv) falta de firmas.

En desarrollo de la actuación fiscal ordenada, se realizaron las siguientes acciones:

Visita de carácter fiscal a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, el 23 de mayo de 2019, con asistencia de los funcionarios relacionados con el hecho y el equipo de auditoría.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10.  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Como resultado de la diligencia, se obtuvo los siguientes documentos: i) Contrato FUGA-60-2018 y adición del mismo, por medio del cual se contrató a la empresa “Comercializadora de Franquicias S.A.S.”, para “Prestar los servicios de venta de boletería On Line y presencial para la programación artística y cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”. ii) Copia del expediente relacionado con el caso y que es adelantado en la FUGA. iii) Hoja de vida de la ex subdirectora Artística y Cultural de la FUGA, Gina Patricia del Rosario Agudelo Olarte, quien actuó como supervisora del contrato mencionado. iv) Copia del contrato de prestación de servicios realizado entre FUGA y la señora Julia Elena Becerra Daza, quien, al parecer, entregó las boletas por orden de la hoy ex Subdirectora Artística y Cultural de la FUGA.

Realizado el estudio de la documentación recopilada, se evidenció:

1.- Existencia de un contrato de prestación de servicios, suscrito el 17 de mayo de 2018, por la FUGA, con “Comercializadora de Franquicias S.A.S.”, que tiene como objetivo la venta de boletería para los eventos que realiza la FUGA; el plazo de ejecución inicial fue de ocho (8) meses, los cuales empezaron a contarse desde el 22 de mayo de 2018, cuya fecha de vencimiento inicial fue enero 21 de 2019.

2.-Por solicitud de la interventoría, se adicionó y prorrogó el mencionado contrato, en 25 días calendario más, contados a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado; ello, con el único objetivo de garantizar que la empresa contratada continuara con el servicio de venta de boletería para el evento denominado “FESTIVAL CENTRO”, que se realizaría entre el 30 de enero y el 3 de febrero de 2019 y, para el correcto manejo de los dineros que se recauden en dicho evento.

Atendiendo, al derecho de petición radicado ante la Contraloría Distrital por la FUGA, se realizó Visita de Control fiscal verificando la documentación recaudada; se tiene que FUGA, incumplió con las cláusulas contractuales, en lo atinente a la venta de boletería para el evento mencionado, por cuanto se pretermitió utilizar el servicio de la empresa contratada, no siendo del resorte del sujeto de control la venta de dichas boletas. En su defecto, asumió por iniciativa de la Subdirección Artística y Cultural, la venta de boletas, colocando en riesgo los recursos de la entidad, lo que conllevó a que se materializara la siguiente observación:

*4.2.1 Hallazgo Administrativo con presuntas incidencias disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$.14.025.000.00 por omisión a lo establecido en el Manual de Contratación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- remite a la Contraloría de Bogotá D.C., a través de derecho de petición, copia de la denuncia instaurada ante la Fiscalía General de la Nación, para que avoque conocimiento e investigue la existencia de un posible delito por la venta de 450 boletas para el evento “Festival Centro 2019”, por la suma de \$.14.025.000, las cuales fueron adquiridas por una persona que giró un cheque, el cual fue devuelto por el banco de Occidente.

En el ejercicio de auditoría, se evidenció que la entidad tenía vigente el contrato de prestación de servicios FUGA-60 de 2018, con “Comercializadora de Franquicias S.A.S.”, que tiene como objeto la venta de boletería para los eventos que realiza la FUGA el cual se desarrolló dentro del plazo fijado. Significa entonces, que la Fundación incumplió con las cláusulas contractuales, en lo atinente a la venta de boletería para el evento mencionado, por cuanto se pretermitió utilizar el servicio de la empresa contratada y en su defecto, asumió por iniciativa de la Subdirección Artística y cultural, la venta de boletas, colocando en riesgo los recursos de la entidad.

La subdirectora artística y cultural, actuó como supervisora de este contrato y desde esta dependencia se omitió darle cumplimiento a los términos acordados en el compromiso contractual; se contraviene lo normado en los artículos 83, 84 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra señala: *“Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y son responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”*.

Se omite, así mismo, el cumplimiento de lo normado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, respecto a que *“...las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”*.

La actuación del administrador careció de diligencia, eficiencia e imparcialidad, contraviniendo lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, constituyendo una presunta falta disciplinaria; de igual manera se presenta presunta incidencia penal y, presunta incidencia fiscal que proviene del detrimento patrimonial, cuando la FUGA dejó de percibir por concepto de venta de boletería que fue efectivamente entregada y que corresponde a la suma de \$14.025.000.00.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Por lo anterior, se evidencia transgresión de los Principios de la función administrativa y de la gestión pública, artículos 209, 267 de la Constitución Nacional, artículos 23 y 26 ibídem; así como los numerales 1 y 2, del artículo 34 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), artículos 3º al 6º de la ley 610 de 2000 y artículos 3º a 6º de la ley 489 de 1998, así como el artículo 51 de la ley 80 de 1993 y Ley 599 de 2000.

**Observación Administrativa con presuntas incidencias disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$.14.025.000.00.**

#### **Valoración respuesta de la entidad**

La Entidad acepta la observación e informa que efectuará el plan de mejoramiento para establecer mecanismos institucionales que permitan la no ocurrencia de situaciones como la observada.

Por lo tanto se configura un **Hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$14.025.000.00.**

#### **4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

##### **4.3.1 Beneficio por reintegro**

Los reintegros procesos fiscales percibidos por un valor de \$74.026.543.00 corresponden al resarcimiento realizado, con cargo al proceso de responsabilidad fiscal No 052170100-0052/15; se consigna de conformidad con los siguientes registros:

CUADRO No 48  
REINTEGROS REALIZADOS POR PROCESO FISCAL 052170100-0052/15  
2018

Cifras en pesos \$

<b>Numero de orden</b>	<b>Recibo de Caja</b>	<b>Valor</b>
1.	567882	\$24.122.900.00
2.	567875	\$26.824.840.00
3.	567874	\$4.000.000.00

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

4.	567876	\$19.078.803.00
Total		\$74.026.543.00

Fuente: Oficina de Tesorería FUGA 2018.

Estos recursos fueron inicialmente consignados en la Tesorería Distrital e ingresados a la Tesorería de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño- FUGA, como se evidencia en el Comprobante de Ingreso No. 13 de febrero 23 de 2018.

Esta situación configura un beneficio fiscal del orden de \$74.026.543.00, que será reportado de conformidad con los procedimientos.

#### 4.3.2 Beneficio por control fiscal

Como se evidencia en el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria 3.1.3.2, la administración procedió a reintegrar por concepto de los Rendimientos Financieros del Convenio 041 de 2018 (por medio del cual se aúnan esfuerzos para realizar el LIT Festival) un total de \$64.474,94 pesos M/CTE.

Esta situación configura un beneficio fiscal del orden de \$64.474,94, que será reportado de conformidad con los procedimientos.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

### 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	15	N.A.	3.1.1.1, 3.1.4.1, 3.2.1.1.1, 3.1.3.1, 3.3.1.1, 3.3.1.2, 3.1.3.2, 3.3.1.3, 3.3.1.4, 3.1.3.3, 4.2.1, 3.1.3.4, 3.1.3.5, 3.1.3.6, 3.1.3.7,
2. DISCIPLINARIOS	7	N.A.	3.1.3.1, 3.1.3.2, 3.1.3.4, 3.1.3.5, 3.1.3.6 3.2.1.1.1 4.2.1.
3. PENALES	2	N.A.	3.1.3.5 4.2.1
4. FISCALES	2	\$456.581.922.00 \$ 14.025.000.00 <hr/> \$470.606.922.00	3.1.3.5 4.2.1.

N.A: No aplica

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888